



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CJF/SEA/DGRM/LPN/024/2017

**"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS JUECES
DE EJECUCIÓN EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL".**

BASES DE LICITACIÓN

A handwritten signature in black ink, appearing to be "R. K.", is located in the bottom right corner of the page.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS JUECES DE EJECUCIÓN EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL".

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CJF/SEA/DGRM/LPN/024/2017

PERIODO DE REGISTRO DE LICITANTES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO
Del 05, 06 y 09 de octubre de 2017	18 de octubre de 2017 11:00 horas	24 de octubre de 2017 11:00 horas	8 de noviembre de 2017 16:00 horas

- a) Las bases estarán disponibles para su consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14210, teléfono 5449 9500 Ext. 2728, 2741 y 2753, durante el periodo comprendido **del 05 al 09 de octubre de 2017 en un horario de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas**, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web www.cjf.gob.mx dentro del apartado de "Servicios" sección "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".
- b) Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se realizará durante el periodo **del 05 al 09 de octubre de 2017 en un horario de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas** firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, por lo que deberá realizar la inscripción en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, presentando su identificación oficial y copia de su cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal.
- c) **Procedimiento: Licitación Pública Nacional.** Es el procedimiento a través del cual el Consejo elige a la persona física o moral que ofrece las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para celebrar un contrato abierto y para ello hace llamado a las personas interesadas, mediante convocatoria pública para que formulen sus propuestas a fin de llevar a cabo la contratación.
- d) Las propuestas podrán ser enviadas a través del servicio postal o mensajería, debidamente identificada en la guía y en el sobre cerrado en términos de lo señalado en el numeral 5.2 de las Bases.


DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ÍNDICE

ENCABEZADO	TÍTULO	PÁGINA
	CALENDARIO DE ACTIVIDADES	
	INDICE	2
	GLOSARIO	3
CAPÍTULO 1	INFORMACIÓN DE LOS BIENES	5
Punto 1.1	Bienes	8
Punto 1.2	Muestras, Catálogos y/o folletos	9
	1.2.1. Condiciones para la Adquisición	9
Punto 1.3	Condiciones de entrega y puesta a punto	9
	1.3.1. Entregas parciales de los bienes a cargo del proveedor	9
	1.3.1.1. Certificado en Depósito	10
Punto 1.4	Garantía de los bienes	10
	1.4.1. Administración, supervisión y seguimiento por parte del Consejo de la Judicatura Federal	11
Punto 1.5	Condiciones de pago	12
Punto 1.6	Anticipo	13
CAPÍTULO 2	DISPOSICIONES GENERALES	13
Punto 2.1	Consulta de las bases	14
Punto 2.2	Inscripción al procedimiento	14
Punto 2.3	Impuestos y derechos	14
Punto 2.4	Patentes, marcas y derechos de autor	14
Punto 2.5	Restricciones para participar y/o contratar	15
Punto 2.6	Licitación pública desierta	16
Punto 2.7	Cancelación de la licitación	17
Punto 2.8	Modelo de Contrato abierto	17
	2.8.1. Plazo para formalizar el Contrato abierto	17
	2.8.2. Terminación de contrato abierto por cumplimiento del objeto	18
	2.8.3. Nulidad de los contratos abiertos	18
	2.8.4. Rescisión administrativa de la relación contractual	18
	2.8.5. Terminación del Contrato abierto por caso fortuito o fuerza mayor	19
	2.8.6. Terminación del Contrato abierto por causas justificadas de orden público o de interés general	19
	2.8.7. Terminación del Contrato abierto por mutuo consentimiento	19
	2.8.8. Suspensión temporal de la ejecución del Contrato abierto	20
	2.8.9. Suspensión por caso fortuito o fuerza mayor	20
	2.8.10. Actas para la suspensión	20
	2.8.11. Terminación anticipada por parte del proveedor	20
	2.8.12. Modificaciones al contrato abierto	21
Punto 2.9	Garantías que deberán presentarse	21
	2.9.1. Relativa al cumplimiento del Contrato abierto	21
	2.9.2. Relativa a defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad	21
	2.9.3. Seguro de Responsabilidad Civil	22
Punto 2.10	Recepción y verificación de los bienes	22
Punto 2.11	Penas convencionales y aplicación de garantías	22
	2.11.1. Pena convencional por incumplimiento	22
	2.11.2. Pena convencional por atraso	23
	2.11.3. Aplicación de garantías por mala calidad	23
Punto 2.12	Inconformidad	23
Punto 2.13	Instancias resolutoras	24
Punto 2.14	Aclaración relativa a negociación de las condiciones	24
Punto 2.15	Relaciones laborales	24
Punto 2.16	Cesión de derechos	24
Punto 2.17	Confidencialidad	25
CAPÍTULO 3	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE	
Punto 3.1	Propuestas	26
	3.1.1. Participación conjunta	26
Punto 3.2	Requisitos que deberán cumplir los licitantes	27
	3.2.1. Documentación financiera	27
Punto 3.3	Propuesta técnica	28
Punto 3.4	Propuesta económica	29
	3.4.1. Precios	29
	3.4.2. Vigencia de la propuesta	30
	3.4.3. Carta de aceptación de condiciones	31
CAPÍTULO 4	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	
Punto 4.1	Evaluación financiera	31
Punto 4.2	Evaluación técnica	33
Punto 4.3	Evaluación económica	33
Punto 4.4	Visitas a las instalaciones de los licitantes	33
Punto 4.5	Criterios para la adjudicación de Contratos abiertos	33
Punto 4.6	Adjudicación a la segunda propuesta	34
Punto 4.7	Motivos de descalificación	34

ÍNDICE

ENCABEZADO		TÍTULO	PÁGINA
CAPÍTULO 5		DESARROLLO DE LOS ACTOS	
Punto 5.1		Acto de aclaración a las bases	35
Punto 5.2		Acto de presentación y apertura de propuestas	36
	5.2.1	Videograbación de los actos	36
	5.2.2	Inicio del Acto	37
Punto 5.3		Notificación de Fallo	37
	5.3.1	Difusión del Fallo	38
Punto 5.4		Dictamen Legal	38
ANEXOS			
Anexo 1		Bienes a Cotizar	40
		Muestras que se deberán presentar para evaluación técnica	40
		Cantidades y Sedes para realizar la entrega	41
		Especificaciones Técnicas	42
		Evaluación técnica y de calidad que se realizará al mobiliario modular	78
Anexo 2		Manifestación de grado de contenido nacional	80
Anexo 3		Garantía de los Bienes	81
Anexo 4		Certificado de depósito	82
Anexo 5		Entrega de bienes originales	83
Anexo 6		Modelo de contrato abierto	84
Anexo 7		Texto de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato abierto	96
Anexo 8		Texto de fianza para garantizar el defectos y vicios ocultos	97
Anexo 9		Manifestación bajo protesta de acreditación de personalidad	98
Anexo 10		Carta Protesta Artículo 299 del Acuerdo General	99
Anexo 11		Formato de propuesta Económica	100
Anexo 12		Aceptación de condiciones	101

B

K

A

GLOSARIO

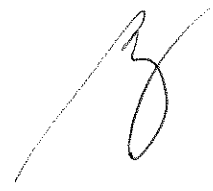
Para los efectos de esta Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/024/2017, para la "Adquisición de mobiliario modular para el equipamiento de los Jueces de Ejecución en los Centros de Justicia Penal Federal", en el contenido de estas bases deberá entenderse por:

- ⇒ **ACUERDO General:** ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.
- ⇒ **Área Contratante:** Dirección General de Recursos Materiales (**DGRM**) a través de la Dirección de Adquisiciones (**DADQ**).
- ⇒ **Área Supervisora:** La Coordinación de Administración Regional (**CAR**) a través de las Administraciones Regionales y la Dirección General de Servicios Generales (**DGSG**) a través de las Administraciones de los Edificios Sede en la Ciudad de México y Zona Conurbada serán responsables en el ámbito de su competencia, de verificar y validar que los bienes y servicios se entreguen, presten o realicen en la forma y plazo en que fueron adquiridos, así como dar el debido seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contrato abierto del que emane este procedimiento.
- ⇒ **Área Técnica:** La Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento (**DGIM**) a través de la Dirección de Proyectos (**DP**), la cual elaboró las especificaciones técnicas que se incluyen en las bases, será la encargada de evaluar las propuestas técnicas de las proposiciones presentadas y será responsable de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes, porque cuenta con competencia para resolver sobre especificaciones, características y demás aspectos técnicos de los bienes objeto de esta licitación.
- ⇒ **Bases:** Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas de tipo jurídico, financiero, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el contrato que de él se derive y su ejecución.
- ⇒ **Bien:** Se refiere a los bienes relativos al mobiliario modular, objeto del presente procedimiento.
- ⇒ **Consejo:** Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Contraloría:** Contraloría del Poder Judicial de la Federación, sita en Av. Insurgentes Sur No. 2417, piso 5, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.
- ⇒ **Comisión:** Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Comité:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Contrato:** Convenio por el cual se crean o transfieren obligaciones y derechos por medio del cual el proveedor se obliga a suministrar bienes y en su caso, prestar servicios a los que se refieren estas bases, en un tiempo determinado a cambio de un precio total fijo.
- ⇒ **Convocatoria:** Llamamiento a cualquier persona que se publica en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación, en dos periódicos de circulación nacional y en su caso en uno local, así como en la página de Internet del Consejo en la que se indican la descripción general, normas de calidad, cantidad y unidad de medida de los bienes, así como el señalamiento de la fecha, hora y lugar del acto de apertura de propuestas y, en su caso, del acto de aclaraciones.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

- ⇒ **DADQ:** Dirección de Adquisiciones, Sita en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala A, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.
- ⇒ **DAL:** Dirección de Almacenes, Sita en: Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09820.
- ⇒ **DGA:** Dirección General de Auditoría, Sita en: Periférico Sur No. 4124, Piso 2, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.
- ⇒ **DGAJ:** Dirección General de Asuntos Jurídicos, Sita en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 3, Ala B, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.
- ⇒ **DGPP:** Dirección General de Programación y Presupuesto, Sita en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 5, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.
- ⇒ **DGR:** Dirección General de Responsabilidades, Sita en: Periférico Sur No. 4124, Piso 2 y 5, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.
- ⇒ **DGRM:** Dirección General de Recursos Materiales, Sita en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala A, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.
- ⇒ **DGT:** Dirección General de Tesorería, Sita en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 4, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.
- ⇒ **SEA:** Secretaría Ejecutiva de Administración, sita en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 10, Ala A, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.
- ⇒ **Día hábil:** Los días que se labore en el Consejo, comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo.
- ⇒ **Día natural:** Todos los días del calendario.
- ⇒ **Domicilio Fiscal del Consejo:** Insurgentes Sur Núm. 2417, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México, R.F.C.: CJF-950204-TLQ.
- ⇒ **Firma autógrafa:** Firma completa (no facsímil) del representante legal o persona facultada para que por sí mismo plasme o estampe en los documentos y propuestas con puño y letra de su propia mano, la suscripción legal de los mismos, para dar autenticidad o para expresar que aprueba su contenido.
- ⇒ **Identificación oficial:** Credencial para votar que haya sido expedida por el Instituto Nacional Electoral o mientras esté vigente, por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte vigente o Cédula Profesional.
- ⇒ **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.

- ⇒ **L.A.B.** Libre a Bordo. Término utilizado para especificar que los costos que se llegaren a generar por la maniobra o flete de los bienes respectivos al momento de su entrega, correrá a cuenta del proveedor (es) que resulte (n) adjudicado (s).
- ⇒ **Licitación:** Procedimiento a través del cual el Consejo elige a la persona física o moral que le ofrece las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para celebrar un contrato abierto de adquisiciones, y para ello hace un llamado a las personas interesadas, mediante convocatoria pública para que formulen sus propuestas a fin de llevar a cabo la contratación.
- ⇒ **Licitante:** Persona física o moral que se inscriba y participe en el presente procedimiento derivado de la publicación de la convocatoria en la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal, en el Diario Oficial de la Federación, así como en dos periódicos de circulación nacional y en su caso en uno local.
- ⇒ **Pleno:** Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Proveedor:** Persona física o moral que suministre los bienes objeto de la licitación.
- ⇒ **Sala de Juntas:** Lugar en el que se desarrollarán los actos públicos del presente evento, en las oficinas de la DGRM Sita en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala A, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CJF/SEA/DGRM/LPN/024/2017

“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS JUECES DE EJECUCIÓN EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL”.

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto por el **ACUERDO General**, el **Consejo**, a través de la **DGRM** de la **SEA** ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7 ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, teléfono 54-49-95-00 Ext. 2728, 2741, 2753 y 2757, CONVOCA a las personas físicas y/o morales interesadas en la formulación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública Nacional **CJF/SEA/DGRM/LPN/024/2017** para la **“Adquisición de mobiliario modular para el equipamiento de los Jueces de Ejecución en los Centros de Justicia Penal Federal”**, que se encuentra incluida en el Programa Anual de Ejecución de Adquisiciones y Prestación de Servicios para el ejercicio 2017, de conformidad a las siguientes:

BASES

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN DE LOS BIENES

1.1. BIENES

El objeto de la presente licitación es la adquisición de mobiliario modular para los Centros de Justicia Penal Federal, conforme a lo señalado en el **Anexo 1** de las presentes bases.

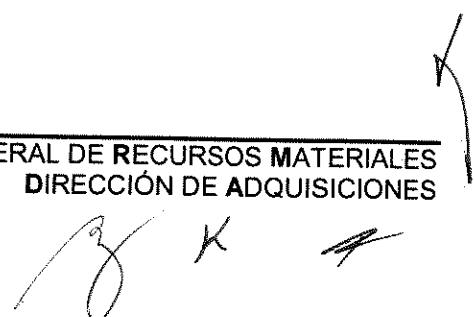
Para la presente **licitación**, la adjudicación se realizará por grupo completo, conforme a lo señalado en el **Anexo 1**.

Los bienes solicitados en el **Anexo 1** de la presente licitación deberán de contar, por lo menos, con un grado de contenido nacional del 20%, en el cual deberán acreditar a la convocante, con un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que los **bienes** que ofertan y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que contendrán como mínimo el porcentaje nacional requerido en **bases**.

En el caso de que los **bienes** seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un ochenta por ciento de materiales no nacionales, el **Proveedor** se compromete a garantizar que se mantengan en condiciones de utilidad por, al menos 10 años, de acuerdo al texto que se acompaña a las presentes **bases** como **Anexo 2**.

En caso de que la garantía que ofrezca de los **bienes** sea superior a la establecida en el **Anexo 1**, deberá especificarlo en el modelo de carta que se acompaña como **Anexo 3**.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



1.2. MUESTRAS, CATÁLOGOS Y/O FOLLETOS.

Los licitantes deberán señalar claramente en su propuesta, la marca cotizada y presentar las muestras de los bienes que ofrezcan conforme a lo señalado en el **Anexo 1**, en la **DAL** de la **DGRM** ubicada en Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, C.P. 09820, Ciudad de México, del 18 al 23 de octubre de 2017, en un horario de **9:00 a 18:00 horas**, previa cita al teléfono **56 46 92 00 ext. 2123**, con el Lic. Rafael Paz y Puente Contreras.

Los licitantes deberán pegar en la muestra que presenten una etiqueta membretada de la empresa como identificación, con los siguientes datos: número de **licitación**, descripción detallada del bien, nombre del grupo, clave del bien, fecha de entrega y firma del representante legal, con el objeto que el **Área Técnica** determine si técnicamente son aceptables los **bienes** en cuanto a especificaciones y calidad solicitada y si corresponde con los **bienes** ofertados.

Las muestras que se reciban, estarán sujetas a la evaluación que se señala en el **Anexo 1**, por lo que el **licitante** autoriza al **Área Técnica** a realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los **bienes** cumplan con las especificaciones, características y calidad requeridas, por lo que el **Área Técnica** queda facultada para realizar dichas pruebas y no será responsable del deterioro o destrucción que sufran las muestras por tal motivo.

En todo caso el **Consejo** asumirá la responsabilidad de un depositario respecto de las muestras, en el entendido que la devolución de los bienes se realizará con la afectación que sufran derivado de las pruebas a las que serán sometidos.

Las muestras que se presenten para la presente **licitación**, deberán recogerse después de 10 días hábiles a partir de la emisión del fallo. En el caso de los proveedores adjudicados, la devolución se hará cuando termine la entrega total de los bienes, toda vez que a partir de esa fecha el **Consejo** no se hace responsable.

De no presentar algún licitante muestras de los bienes solicitados señalando la marca y especificaciones técnicas que están ofreciendo, la propuesta correspondiente a dicho grupo no será evaluada, en razón de que no se contará con elementos para efectuar la evaluación correspondiente.

1.2.1 CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN.

Para la presente licitación deberá de considerarse que la adquisición será bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad a lo establecido en el artículo 362, inciso I segundo párrafo, del **ACUERDO General**, contando con un presupuesto mínimo y un presupuesto máximo, por lo que, "**EL CONSEJO**" sólo estará obligado a adquirir los bienes que ampara el presupuesto mínimo señalado.

El presupuesto se integrará de la cantidad de bienes solicitados en el **Anexo 1**, multiplicado por el costo de la propuesta más conveniente para la convocante, que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases.

1.3. CONDICIONES DE ENTREGA Y PUESTA A PUNTO.

El (los) **licitante (s)** que resulte (n) adjudicado (s) deberá (n) realizar la entrega y puesta a punto de los bienes, previa coordinación de la logística con las Áreas Supervisoras correspondientes, en cada una de las siguientes entidades 1) Acapulco, Guerrero; 2) Aguascalientes, Aguascalientes; 3) Apizaco, Tlaxcala; 4) Campeche, Campeche; 5) Cancún, Quintana Roo; 6) Cintalapa, Chiapas; 7) Colima, Colima; 8) Hermosillo, Sonora; 9) Guanajuato, Guanajuato; 10) Pachuca, Hidalgo;

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

11) Puebla, Puebla; 12) Puente Grande, Jalisco; 13) Querétaro, Querétaro; 14) Tepic, Nayarit; 15) Tijuana, Baja California; 16) Reclusorios Norte; 17) Sur y 18) Oriente, de conformidad a las cantidades, señaladas en el **Anexo 1** de las presentes bases; y a los planos de sembrado que se proporcionarán al licitante (s) ganador por parte de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento conforme al calendario entregado por la **DGRM** y conforme al presupuesto mínimo establecido por "**EL CONSEJO**"; en el caso del presupuesto máximo, se le podrá solicitar la entrega previa notificación y autorización por escrito de la **DGRM**.

Los bienes deberán ser distribuidos en las entidades ya indicadas, por lo que las cantidades o destino podrán variar, sin que el cambio de cantidades o de Sedes generen un costo adicional para el **Consejo**.

El (los) **licitante** (s) que resultara (n) adjudicado (s) del procedimiento debe (rán) garantizar el cumplimiento de todas las condiciones (cantidad de **bienes**, plazos de entrega, etc.) y requisitos técnico-económicos y administrativos establecidos en las propias **bases** de la **licitación**.

Todos los costos relacionados con la transportación y, en su caso, introducción al país, de las mercancías, cuando así corresponda, serán por cuenta del Proveedor.

1.3.1. ENTREGAS PARCIALES DE LOS BIENES A CARGO DEL PROVEEDOR.

Por así convenir a los intereses del **Consejo**, podrán convenirse entregas parciales de los **bienes**. Éstas se programarán por la **DGRM** quien entregará un programa al **Proveedor**.

1.3.1.1. CERTIFICADO EN DEPÓSITO.

El procedimiento para llevar a cabo el certificado en depósito se sujetará a lo siguiente:

1. El **proveedor** que cuenta con la totalidad de los **bienes** si por causas inherentes al **Consejo** no puede entregar y/o instalar los **bienes**, podrá facturar y elaborar un **Certificado en Depósito**, conforme al **Anexo 4**, de las presentes **bases**.
2. Una vez que se cuente con el Certificado en Depósito, el **proveedor** deberá remitirlo a la **DGRM** al siguiente domicilio: Av. Insurgentes Sur No. 2417, piso 1, ala sur, Col. San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, México, D.F.
3. La **DGRM** a través de la **DAL** convocará a la **Contraloría** si así lo considera de acuerdo al ejercicio de sus atribuciones, para que asistan al almacén del **proveedor** con la finalidad de validar el certificado en depósito, observando que se cuenta con el total de los **bienes**.
4. La **DGRM** elaborará el acta entrega-recepción de los **bienes** que quedarán en depósito con el **proveedor**, solicitando al **Área Técnica** verifique que cumplan técnicamente las características de los **bienes** con respecto a las especificaciones del contrato abierto, dicha acta deberá contar al menos con lo siguiente:
 - Número de **contrato abierto**.
 - Descripción de los **bienes**.
 - Cantidad de los **bienes**.
 - Motivo por el que quedan en depósito.
 - Número de remisión y/o factura.
 - Aceptación de recibido por la **DGRM** con la asesoría del **Área Técnica**.
 - Firmas autógrafas de los asistentes.

El depósito no representará un costo adicional para el **Consejo**, de modo tal, que el **proveedor** manifiesta su disponibilidad de mantener los **bienes** de que se trate, en calidad de depósito, asegurados y bajo su total responsabilidad

Una vez recibidos los **bienes** en certificado de depósito y agotado el plazo de 6 meses, en caso de ser necesario mantener los **bienes** en depósito a cargo del **proveedor** cuando se acredite el caso fortuito o de fuerza mayor, será la **DAL** con apoyo del **Área Técnica** y en su caso la asistencia de la **Contraloría**, la encargada de constatar que los **bienes** se mantengan en las condiciones originalmente entregadas.

En caso de que por falta de espacio, en las áreas del **Consejo**, por caso fortuito o fuerza mayor, no se cuente con la disposición del lugar donde deberán entregarse e instalarse los **bienes**, de modo tal que, no fuera posible llevarla a cabo en los tiempos programados, el **proveedor** deberá conservar los **bienes** en depósito bajo su responsabilidad y efectuarla una vez que se requiera o se subsane el problema, según corresponda, previa notificación de la **DGRM**.

Una vez que sea notificado por parte del **Consejo**, la entrega en sitio y/o instalación de los **bienes** al **proveedor**, éste contará con un plazo máximo de 20 días hábiles para dar cumplimiento a lo solicitado.

Cuando los **bienes** queden en depósito del **proveedor**, se entenderá virtual y jurídicamente entregados al **Consejo**, por lo que tendrá las obligaciones que la legislación mercantil establece para los depositarios, sin que en ningún caso puedan exigir retribución alguna por el depósito.

1.4 GARANTÍA DE LOS BIENES.

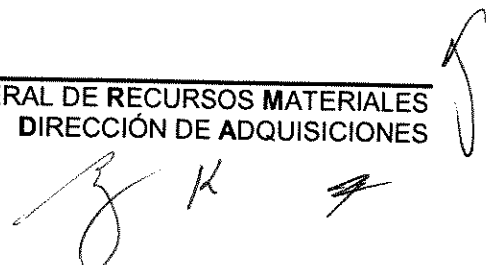
Los licitantes deberán garantizar mediante escrito en su oferta técnica, el correcto funcionamiento de los bienes durante el plazo de diez años, mediante la prestación de los siguientes servicios:

a) Mantenimiento preventivo de los bienes adquiridos, el cual se efectuará dos veces al año por un periodo mínimo de diez años en sitio o por más tiempo si así se oferta, sin costo adicional para el Consejo que se desarrollará conforme a los lineamientos y calendario avalado por el área requirente o a través de la Administración del inmueble correspondiente, quienes serán responsables del seguimiento y cumplimiento de los mismos.

El licitante al que se le adjudique el contrato abierto, durante la recepción de los bienes por parte del **Consejo**, deberá entregar un calendario de fechas y tiempos para dicho mantenimiento preventivo, debidamente avalado por el **Área Supervisora**.

b) Mantenimiento correctivo y/o soporte técnico de los bienes adquiridos, el cual se efectuará por un periodo mínimo de diez años en sitio, sin costo adicional para el **Consejo** con un tiempo de respuesta máximo de 72 horas, de acuerdo a los lineamientos que señale la Administración del inmueble correspondiente.

c) Asimismo, deberá establecer en la oferta técnica que se compromete a capacitar al personal que al efecto designe el Consejo de la Judicatura Federal, respecto al ensamble y manejo de los bienes de los grupos denominados Titulares-Madera y Modulares; toda vez que dicho personal podrá realizar movimientos adicionales de lugar y configuración, sin que esto limite por parte del Proveedor el cumplimiento de la garantía para el mantenimiento preventivo y correctivo solicitada durante el tiempo establecido.



Es indispensable que el ensamble de los sistemas modulares pueda efectuarse con herramienta convencional, por lo que las partes de unión (grapas, tornillería, cremallera, etc.) y demás componentes de armado del mobiliario deberán ser de medidas "standard".

En el caso de que se hayan suministrado bienes defectuosos, deberán ser reparados dentro de las 72 horas para el interior de la República siguientes al reporte o sustituidos por nuevos cuando la reparación exceda de este plazo, lo cual se efectuará en un término máximo de las siguientes 72 horas. **El Consejo** podrá seguir haciendo uso del bien a remplazar durante este periodo.

Dichos servicios comprenderán además, los que deriven en su caso, de que el **Proveedor** haga valer ante el fabricante las garantías que correspondan.

Los **licitantes** deberán garantizar los **bienes** ofertados contra cualquier vicio oculto, defecto de fabricación, funcionamiento y/o cualquier otro tipo de responsabilidad, por un plazo de 10 años que se contará a partir de la entrega total de los **bienes**, o bien un plazo mayor si lo establecen las especificaciones técnicas del fabricante, conforme al texto de la carta que se acompaña como **Anexo 3**. En caso de que se haga efectiva la garantía de vicios ocultos, el **Proveedor** será responsable del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los **bienes** respectivos, sin perjuicio de que el **Consejo**, de considerarlo conveniente, reclame la fianza por defectos de fabricación y otras irregularidades de los **bienes** contratados.

En caso de vicios ocultos o defectos de fabricación, deberá sustituirlos por otro igual al originalmente ofertado. Los materiales que estén fuera de especificaciones y/o presenten defectos que imposibiliten su uso adecuado y oportuno antes de su aceptación o bien después y dentro de los diez días hábiles siguientes, deberán ser remplazados por productos nuevos, por parte del **Proveedor**, sin ningún costo para el **Consejo**.

1.4.1. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

El **Consejo**", realizará la Administración, Supervisión y Seguimiento, conforme a lo siguiente:

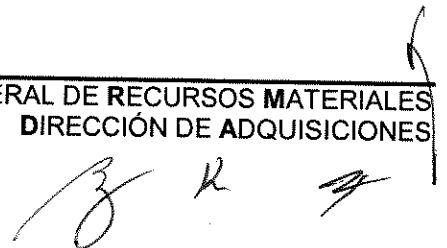
La **DGIM**, verificará que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico.

El Director General de Servicios Generales tendrá la facultad en todo momento y el derecho de supervisar y dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente contrato en las Administraciones de los Edificios Sede en la Ciudad de México y Zona Conurbada, y por lo tanto llevar a cabo revisiones, autorizar para el pago de los bienes validando la cantidad entregada y en su caso instalada, así como acordar todo lo relacionado con la adquisición de los mismos.

El Coordinador de Administración Regional, tendrá la facultad en todo momento y el derecho de supervisar y dar seguimiento al cumplimiento del objeto de acuerdo a lo señalado en el presente contrato en las Administraciones Regionales y por lo tanto llevar a cabo revisiones, autorizar para el pago de los bienes validando la cantidad entregada y en su caso instalada, así como acordar todo lo relacionado con la adquisición de los mismos.

En consecuencia dichas áreas serán responsables de que los bienes se entreguen conforme a todas las características estipuladas en el presente contrato y sus anexos y determinación de incumplimiento y las penas convencionales que correspondan.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



1.5. CONDICIONES DE PAGO.

El **Consejo** efectuará el pago correspondiente en la **DGT**, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 4, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, a los 20 días hábiles a la presentación correcta, en el Área de Facturación de la **DAL** de la **DGRM** ubicada en Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, Del. Iztapalapa, C.P. 09820, Ciudad de México de la siguiente documentación en original y copia:

- Factura a nombre del "CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL" con el R.F.C. CJF950204TL0 y domicilio fiscal Av. Insurgentes Sur No. 2417, Col. San Ángel, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México, debidamente sellada y firmada de recibido de los **bienes**. Dicho documento comprobatorio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia y con impuestos desglosados.
- Copia del **contrato abierto**.
- Copia de la **identificación oficial** de la persona física o representante legal del **Proveedor**.

Para los bienes correspondientes al Certificado de Depósito previsto en el numeral 1.3.1.1., se deberá contar con el "Acta de Hechos".

Lo anterior, previa validación y aceptación de las **Áreas Supervisoras** de las características de los **bienes**, indicados en el **Anexo 1**, y/o propuesta técnica del **licitante**, cuyo resultado quedará asentado en la cédula "Aceptación de Bienes", detallando que las mismas cumplen a entera satisfacción con los requisitos y especificaciones solicitadas y propuestas.

La documentación relacionada deberá presentarse al concluir la entrega total de los **bienes** objeto del **contrato abierto**, quedando establecido que de no hacerlo, el **Consejo** no será responsable de los atrasos que se generen por aspectos presupuestales.

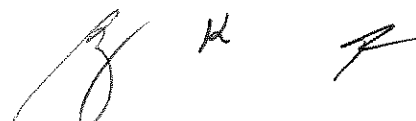
No se realizará el pago de la (s) factura (s) del (los) grupo (s) en tanto no se hayan recibido en su totalidad, salvo lo dispuesto en el numeral 1.3.1 de éste capítulo.

Las facturas que amparan el importe de la adquisición deberán incluir la descripción completa de los **bienes** indicados en la cláusula primera del **contrato abierto** que se formalice, así como la marca, costo unitario y el monto total del mismo, con desglose del **I.V.A.**, así como los datos del **Proveedor** (Nombre completo R.F.C., Domicilio Fiscal).

En el caso de que alguna de las facturas entregadas por el **Proveedor** para su trámite de pago, no coincida con los conceptos, además de las especificaciones de los **bienes** suministrados o que, en su caso, presenten errores o deficiencias, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la **DAL** indicará por escrito al **Proveedor** las deficiencias que deberá corregir.

1.6. ANTICIPO.

Para los **bienes** objeto del presente procedimiento, el **Consejo** no otorgarán ningún tipo de anticipo.



CAPÍTULO 2

DISPOSICIONES GENERALES

2.1. CONSULTA DE LAS BASES.

Las bases estarán disponibles para su consulta en:

- I. Las instalaciones de la **DADQ** de la **DGRM** del **Consejo**, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14210, teléfono 5449 9500 Ext. 2728, 2741, 2753 y 2757, durante el periodo comprendido del 05 al 09 de octubre de 2017 en un horario de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas.
- II. A través de la página del **Consejo** www.cjf.gob.mx, dentro de la sección de "Servicios", en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".

2.2. INSCRIPCIÓN AL PROCEDIMIENTO.

Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se realizará durante los días **del 05 al 09 de octubre de 2017 en un horario de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas**, en las oficinas de la **DADQ** de la **DGRM**, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco No. 170 piso 7 ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de **Licitación**, presentado su **identificación oficial y copia de su cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal**.

En caso de participación conjunta en términos de lo señalado en el numeral 3.1.1., la inscripción al procedimiento deberá realizarse por cada uno de los que conformen la participación conjunta.

En caso de que los interesados no se inscriban conforme a lo establecido en este numeral, no podrán participar en el presente procedimiento.

2.3. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Todos los impuestos y derechos que se causen con motivo de la adquisición, serán a cargo del **proveedor**, los cuales deberán estar contemplados en los precios propuestos.

Únicamente se trasladará el **I.V.A.**, mismo que deberá desglosarse al totalizar la propuesta y en el caso del **Proveedor** adjudicado, en la factura respectiva.

2.4 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los **licitantes** deberán presentar carta original en papel membretado y con **firma autógrafa** del representante legal dirigida al **Consejo**, avalando que los **bienes** ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no remanufacturados, así como que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan estén debidamente cubiertos, de acuerdo al formato de carta del **Anexo 5**.

Los **licitantes** serán responsables por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con motivo de la adquisición, origen, uso, enajenación y explotación de los **bienes** objeto de la **licitación**, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo al **Consejo**, en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sobre los **bienes** materia de la presente **licitación**, sin cargo alguno para éste.

2.5. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR Y/O CONTRATAR.

No podrán participar en la presente **licitación** las personas físicas o morales, que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 del **ACUERDO General** que se listan a continuación:

- I. Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de las autoridades competentes de la Administración Pública Federal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;
- II. Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del contrato abierto tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- III. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del **Pleno**; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- IV. Respecto de aquellas sobre las cuales la **Comisión** de Administración haya formulado declaración de impedimento para contratar, por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Cuando a juicio del **Comité** se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los **bienes** o servicios, y tratándose de la obra pública o servicios relacionados con ésta, acordaron con otro u otros fijar el precio alzado o unitario, el costo de los materiales, salarios o demás conceptos objeto de la **licitación**;
 - b) Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;
 - c) Los **licitantes** que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el **contrato abierto** adjudicado;
 - d) Los **proveedores** o contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al **Consejo**;
 - e) Los **proveedores** o contratistas que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del **contrato abierto** o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;
 - f) Los **proveedores** o contratistas que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

- g) Los **proveedores** o contratistas que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los **bienes**, en la prestación de los servicios o en el avance de obra, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros **contratos** celebrados con el **Consejo**, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará la instancia competente;
- h) Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado;
- i) Las que hayan celebrado **contratos** en contravención con lo dispuesto en este Capítulo y demás disposiciones aplicables; y
- j) Se haya rescindido **contrato** celebrado con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o el propio **Consejo**, por causa imputable al **Proveedor** o contratista y dicha rescisión esté firme con independencia de que se hayan causado o no daños y perjuicios.

El plazo de impedimento para contratar, no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, y comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que el **Consejo** la haga pública en el Diario Oficial de la Federación;

- V. Las que pretendan participar en un procedimiento adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro **contrato**, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control, laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para la **licitación** de la adjudicación del **contrato** de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;
- VI. Aquéllas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;
- VII. Aquellas que presenten propuestas en un mismo grupo de un **bien** o servicio, un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún representante, socio o asociado común;
- VIII. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el **Consejo**; y
- IX. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.

2.6. LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA.

Se declarará desierta la licitación en términos del artículo 331 del **ACUERDO General** en los siguientes supuestos:

- I. Cuando no se registren concursantes a la **licitación**;
- II. Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las **bases** de la **licitación**; y
- III. Cuando los precios propuestos no fueren aceptables, de conformidad con la información con que se cuente.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

En caso de ser declarada desierta la licitación, la **SEA**, autorizará iniciar un procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores o en su caso el procedimiento de adjudicación directa, para lo cual deberá justificar su determinación.

2.7. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

El **Consejo** podrá cancelar la **licitación** de conformidad con lo establecido en el artículo 332 del **ACUERDO General**, conforme a lo siguiente:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor;
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que modifiquen o extingan la necesidad para adquirir los **bienes**, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **Consejo**; o
- c) Por causas de interés general.

Dicha determinación se hará del conocimiento a los **licitantes** de manera oficial a través de las actas de los eventos que se lleven a cabo o bien a través de oficio.

Cuando la cancelación se realice bajo el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, el **Consejo** no realizará pago alguno de gastos no recuperables.

2.8. MODELO DE CONTRATO ABIERTO.

Las obligaciones que se deriven con motivo de las adjudicaciones que se realicen en la presente licitación se formalizarán a través del formato de contrato abierto que se acompaña como **Anexo 6**.

2.8.1. PLAZO PARA FORMALIZAR EL CONTRATO ABIERTO.

El(los) **licitante(s)** que resulte(n) adjudicado(s), en términos del artículo 367 del **ACUERDO General**, por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá(n) presentarse en la **DADQ** de la **DGRM** a firmar el **contrato abierto** dentro del plazo de **15 días hábiles** contados a partir de la notificación del fallo, siempre y cuando el Dictamen Legal sea favorable.

El hecho de no presentarse a la firma del **contrato abierto**, por causas imputables al **Proveedor** adjudicado, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, lo ubicará en el supuesto a que se refiere el artículo 299, fracción IV, inciso c), del **ACUERDO General**, que permite a la **Comisión** declararlo impedido para contratar con los Órganos del Poder Judicial de la Federación, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años.

En este caso, el **Comité** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el **contrato abierto** de la siguiente manera:

- I. Al **licitante** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 10% de la propuesta que haya resultado ganadora.
- III. El **Proveedor** adjudicado no estará obligado a suministrar los **bienes**, si el **Consejo**, por causas imputables a él, no firma el **contrato abierto**.

En este supuesto, el **Consejo**, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

- IV. El atraso del **Consejo** en la formalización del **contrato abierto** respectivo, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes;
- V. Los derechos y obligaciones que deriven del **contrato abierto** no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual se deberá contar con el consentimiento del **Comité** y, en su caso, con la autorización de la **Contraloría**.
- VI. En aquellas adjudicaciones en las que a juicio del **Área Contratante**, resulte necesario elaborar un **contrato abierto** por la complejidad técnica y monto de la operación, dicho instrumento se elaborará conforme a los modelos tipo aprobados por el **Comité**. En caso contrario, podrá optarse por formalizar la adjudicación mediante un contrato-pedido, y
- VII. En caso de que el dictamen legal no sea favorable, previo a la firma del **contrato abierto**, el **Consejo** iniciará en contra del adjudicado el procedimiento de impedimento a que se refiere el Artículo 302 del **ACUERDO General**, independientemente de proceder a adjudicar conforme a lo establecido en el artículo 329 del mismo.

2.8.2. TERMINACIÓN DE CONTRATOS ABIERTOS POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.

Se tendrán por terminados los contratos abiertos por cumplimiento de su objeto, cuando se hayan satisfecho totalmente las obligaciones derivadas de ellos, de conformidad con lo establecido con el artículo 417 del **ACUERDO General**.

2.8.3. NULIDAD DE LOS CONTRATOS ABIERTOS.

La ilegalidad de los **contratos abiertos** sobrevendrá en virtud de haberse celebrado en contravención de las disposiciones del **ACUERDO General** y las demás que resulten aplicables, en cuyo caso, el **Comité** declarará su nulidad, resolviendo respecto de las acciones que procedan.

Cuando se determine la nulidad total de un **contrato abierto** por causas únicamente imputables al **Consejo**, a solicitud del **Proveedor** adjudicado, se le cubrirán los gastos no recuperables, los cuales se ajustarán a los conceptos enunciados en términos del artículo 418 del **ACUERDO General**.

2.8.4. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **Proveedor**, por causas imputables a él, el **Comité** podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de la relación contractual, sin necesidad de declaración judicial, en los términos y siguiendo el procedimiento que establece el artículo 420 del **ACUERDO General**.

Asimismo en caso de incumplimiento en las obligaciones a cargo del **Proveedor**, el área operativa que corresponda deberá presentar al **Comité** un informe en el que proponga las acciones a tomar, a fin de que se instruya el procedimiento que corresponda, especificando las circunstancias de tiempo, modo y ocasión del incumplimiento, lo cual se ajustará a los conceptos enunciados en términos del artículo 419 del **ACUERDO General**.

No obstante, a solicitud debidamente justificada por escrito que formule el **Proveedor**, el **Comité** podrá autorizar las modificaciones de las obligaciones respectivas así como los plazos respectivos a fin de que se cumplan con las mismas.

En caso de ser autorizada la "modificación de los plazos" al **Proveedor**, se elaborará un convenio modificatorio que será opinado por la **DGAJ**, debiéndose verificar que la garantía presentada respecto del cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.



Si no se autoriza la "modificación de los plazos", o si autorizada persiste el incumplimiento, en todo caso se iniciará el procedimiento de rescisión y la aplicación de las penas establecidas en el **contrato abierto**. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que la **DGRM** comunique por escrito al **Proveedor** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y presente, en su caso, las pruebas idóneas que estime pertinentes.

Tratándose de prueba pericial deberá presentarse, dentro de dicho término, con el dictamen correspondiente.

- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la **DGRM** propondrá al **Comité** para su consideración y, en su caso, aprobación, la resolución de rescisión administrativa acompañando los elementos, documentación y pruebas que en su caso se hubieren hecho valer; y
- III. La determinación de dar o no por rescindido el **contrato abierto** deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **Proveedor**.

2.8.5. TERMINACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El **Consejo** podrá dar por terminado el **contrato abierto** en cualquier momento de su vigencia, sin responsabilidad para las partes, por caso fortuito o fuerza mayor en los términos del artículo 421 del **ACUERDO General**.

2.8.6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, DE ORDEN PÚBLICO O DE INTERÉS GENERAL.

El **Consejo**, podrá dar por terminado el (los) **contrato (s) abierto (s)** anticipadamente por razones justificadas, de orden público o de interés general, bastando para ello una comunicación que dirija por escrito en este sentido y sin más responsabilidad, que la de cubrir el importe de los **bienes** entregados e instalados por el **Proveedor** y los gastos no recuperables siempre y cuando se relacionen directamente con el objeto del **contrato abierto**, en los términos del artículo 422 del **ACUERDO General**.

En caso de que el **Proveedor** sea quien solicite la terminación anticipada del **contrato abierto**, sólo procederá por causa justificada, para lo cual deberá solicitarlo por escrito, acompañada de la documentación que estime pertinente para acreditarlo, de conformidad con lo establecido en el artículo 428 del **ACUERDO General**.

2.8.7. TERMINACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

La relación contractual podrá darse por terminada por mutuo consentimiento cuando así convenga a los intereses del **Consejo**, y del **Proveedor**, siempre y cuando éste no haya incurrido en alguna causal de incumplimiento, en los términos establecidos en el artículo 423 del **ACUERDO General**.

El motivo por el cual resulte conveniente dar por terminado el **contrato abierto**, deberá estar debidamente justificado.



2.8.8. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ABIERTO.

Por acuerdo del Comité, la Secretaría Ejecutiva de Administración en términos de lo establecido en el artículo 424 del **ACUERDO General**, podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, el suministro de bienes, arrendamientos o la prestación de los servicios contratados por causa plenamente justificada y acreditada. La Dirección General de Recursos Materiales en coordinación con el área requirente determinará la temporalidad de ésta.

2.8.9. SUSPENSIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

En el caso de que la causa de la suspensión sea por caso fortuito o fuerza mayor no existirá ninguna responsabilidad para el **Consejo**, por lo que, las partes deberán suscribir un convenio donde reconozcan el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de la entrega de los bienes, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato abierto. De no ser posible, el **Comité** determinará las fechas del plazo de la suspensión.

Sin embargo, cuando los bienes resulten dañados o destruidos y estos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio que autorice el Comité. Las partes por ningún motivo estipularán correcciones de deficiencias o incumplimientos imputables a los contratistas o proveedores, en términos de lo establecido en el artículo 426 del **ACUERDO General**.

2.8.10. ACTAS PARA LA SUSPENSIÓN.

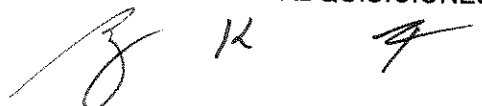
En todos los casos de suspensión, la **DGRM** con la intervención de la **Contraloría** en el ámbito de sus atribuciones, deberá levantar un acta circunstanciada en la que hará constar el lugar, fecha y hora del acta; nombre y forma de los representantes de las partes en el contrato; los motivos de la suspensión y quien lo acordó y/o notificó; datos de identificación de los bienes que se suspenderán; si esta es parcial solo se identificará la parte correspondiente y las medidas que se tomarán para su reanudación, así como la relación pormenorizada de la situación legal, administrativa, técnica y económica en la que se encuentren los bienes que se vayan a suspender.

Se deberá hacer constar los bienes que se retiran y del que se autoriza su permanencia, conforme a los programas de entrega convenido; el tiempo de duración de la suspensión o el evento que dará motivo de la reanudación de los bienes; en su caso, las acciones que se seguirán para asegurar los bienes, así como procurar la conclusión del mismo; la determinación del programa de entregas que se aplicará, en el que se deberá considerar los diferimientos que la suspensión original, ajustando sin modificar los periodos convenidos en el contrato.

Si durante la vigencia del contrato existen suspensiones de los bienes cuyos periodos de entrega sean reducidos y difíciles de cuantificar, las partes podrán acordar que los periodos sean agrupados y formalizados mediante la suscripción de una sola acta circunstanciada.

2.8.11. TERMINACIÓN ANTICIPADA POR PARTE DEL PROVEEDOR

En concordancia con lo estipulado en el artículo 428 del **Acuerdo General**, el (los) **licitante (s)** ganador (es) podrán solicitar al **CJF** la terminación anticipada del (los) contrato (s) abierto (s) por causa justificada, acompañando a su solicitud la documentación comprobatoria que estime (n) pertinente.



2.8.12. MODIFICACIONES AL CONTRATO ABIERTO.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 368 del **ACUERDO General**, el servidor público facultado para suscribir el **contrato abierto**, podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible durante la vigencia del **contrato abierto**, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y expresas, acordar el incremento del monto del **contrato abierto**; de cantidad de **bienes**; así como los plazos de cumplimiento, mediante modificaciones a los **contratos abiertos** vigentes, siempre que no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, o bien de los plazos estipulados; y el precio de los **bienes** sea igual al pactado originalmente.

En caso de que se requiera por razones extraordinarias de una modificación mayor, ésta será sometida a la autorización del **Comité** y por ningún motivo podrá ser superior al 30% del total del monto, cantidad o plazos contratados.

2.9. GARANTÍAS QUE DEBERÁN PRESENTARSE.

2.9.1. RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO.

El **Proveedor** que resulte adjudicado deberá presentar a la **DAL** fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, por un monto equivalente al 10% del monto máximo del **contrato abierto**, antes del **I.V.A.**, siempre y cuando el monto del **contrato abierto** exceda la cantidad equivalente a diez veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización, en el momento de la contratación.

Esta garantía se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del **contrato abierto**, conforme al texto indicado en el **Anexo 7** de las presentes **bases**.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del **contrato abierto** (10 años) (suministro y mantenimiento preventivo y correctivo), incluyendo, en su caso, la modificación del contrato que se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la **DGRM**, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del **Consejo**.

2.9.2. RELATIVA A DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

El **Proveedor** que resulte adjudicado deberá presentar a la **DAL** fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, dicha garantía será expedida por un monto equivalente al 10% del monto máximo del **contrato abierto** antes del **I.V.A.** para garantizar los posibles vicios ocultos, defectos de fabricación de los **bienes** o cualesquiera otra responsabilidad del proveedor o servicios posteriores a la entrega de los mismos en relación con el **contrato abierto** celebrado; se entregará dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de los **bienes**. Esta garantía debe permanecer vigente por 10 años. **Anexo 8**.

Todas las garantías a que se refiere el **punto 2.9** de estas **bases** se expedirán a favor del **Consejo**, conforme a los anexos 7 y 8 que se adjuntan a estas **bases**.



2.9.3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El **Proveedor** adjudicado será responsable de los daños y perjuicios que se causen a las personas o los **bienes** donde se ejecuten los trabajos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones que adquiera, así como por el uso de los **bienes**, por lo que deberá de presentar a la **DAL** póliza de seguro de responsabilidad civil por el 10% del monto máximo del total del **contrato abierto** sin incluir **I.V.A.** incluido dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del **contrato abierto**, la cual deberá permanecer vigente durante el plazo del **contrato abierto**; en caso de que el monto de los daños y perjuicios, sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil, el **Proveedor** responderá en todo momento de las diferencias que resulten en favor del **Consejo** y/o terceras personas.

En todo caso el **Proveedor** adjudicado será responsable de cubrir el pago de los deducibles que correspondan ante el siniestro que llegara a ocurrir.

2.10. RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

En la recepción de los **bienes**, así como durante el período de garantía, el **Consejo** podrá realizar pruebas a los bienes en forma aleatoria para comprobar que cumplan con las especificaciones y calidad de fabricación.

Si derivado de las pruebas aleatorias, se advierte que algún bien no cumple con las especificaciones y calidad, el **Proveedor** deberá sustituirlos dentro de un periodo de tres a cinco días hábiles cuando se haya vencido el plazo de entrega establecido en el **Anexo 1**, o en su caso las entregas previstas en el numeral 1.3.1 capítulo 1 de las presentes bases. En caso de que los bienes no sean sustituidos, se aplicarán las penas convencionales respectivas.

En caso de que de las revisiones se advierta que el 30% de los **bienes** no cumplan con las especificaciones y calidad, el **Consejo**, podrá optar a su elección por la sustitución de los **bienes** o por la rescisión correspondiente, más la aplicación de la pena convencional que resulte aplicable, en su caso la aplicación de la garantía de cumplimiento así como de los daños y perjuicios que se causen.

Asimismo, el **Consejo** estará en posibilidad de solicitar la verificación de la autenticidad y licitud de los **bienes**, a los fabricantes o distribuidores autorizados.

2.11. PENAS CONVENCIONALES Y APLICACIÓN DE GARANTÍAS.

2.11.1. PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO.

Se aplicará una pena convencional, para el caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones del **Proveedor**, o por la deficiente calidad de los **bienes**, equivalente al 10% del importe total máximo antes del **I.V.A.** del **contrato abierto** que resulte de la presente **licitación**, el **Consejo** podrá descontar el importe de las penas convencionales de los pagos pendientes a efectuar o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 409 del **ACUERDO General**; así como en términos de lo señalado en el **Anexo 1**.



2.11.2. PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

En el supuesto de un posible retraso en la entrega de los **bienes** por causa debidamente justificada, el **Consejo** podrá autorizar que se modifiquen las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que se cumplan con las mismas. De no ser justificada la causa del retraso, el **Proveedor** pagará al **Consejo** por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al importe de los **bienes** o trabajos que únicamente se encuentren pendientes de entrega o terminación, en la fecha fijada para el cumplimiento. Esta base se multiplicará por el diez al millar diario hasta el cumplimiento total. El importe resultante de la base será ajustado de manera proporcional al cumplimiento pendiente aplicando la misma fórmula, en términos de lo establecido en el artículo 410 del **ACUERDO General**.

El **Consejo** descontará el importe de las penas convencionales de los pagos pendientes de efectuar al **Proveedor**, o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento.

Lo anterior, en términos de lo señalado en el **Anexo 1**.

Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al 10% del importe total máximo antes del **I.V.A.** del **contrato abierto** que resulte de la presente **licitación** o bien, al monto de la garantía de cumplimiento.

2.11.3. APLICACIÓN DE GARANTÍAS POR MALA CALIDAD.

El **Área Requirente** podrá revisar la calidad de los **bienes** entregados verificando que cumplan con las especificaciones exigidas en estas **bases**, sus anexos y la propuesta del **Proveedor**.

En el supuesto de encontrarse deficiencias de calidad, procederá a practicar una evaluación para determinar la reposición de los **bienes** y de no ser posible lo anterior, solicitará hacer efectiva la garantía de vicios ocultos.

Lo anterior, en términos de lo señalado en el **Anexo 1**.

2.12. INCONFORMIDAD.

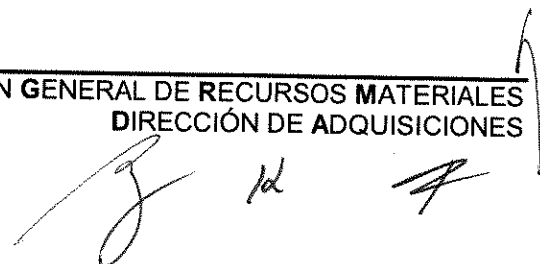
Los **licitantes** que acrediten interés jurídico, podrán inconformarse por escrito ante la **DGR** ubicada en: Periférico Sur 4124, piso 2 y 5, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México; por los actos del procedimiento, tales como: **convocatoria**, **bases** y su modificación, junta de aclaraciones, apertura de propuestas, fallo, formalización del **contrato abierto** y cancelación; dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación, celebración o notificación de los actos; la inconformidad que se presente fuera de los plazos citados se desechará de plano en términos de lo establecido en el artículo 435 del **ACUERDO General**.

La inconformidad la podrá presentar, por sí o por representante jurídico, el interesado, representante común, el **licitante** que acredite interés jurídico en el acto del procedimiento de contratación pública objeto de inconformidad, en términos de lo establecido en los artículos 432 y 433 del **ACUERDO General**.

Para su presentación la inconformidad deberá contener:

- I. Nombre del inconforme o de quien promueva en su nombre;
- II. Domicilio para recibir notificaciones en la Ciudad de México;
- III. Acto motivo de la inconformidad y fecha de notificación, en su caso;
- IV. Motivos de inconformidad; y

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



- V. En su caso, ofrecimiento de pruebas relacionadas directamente con el acto motivo de la inconformidad.

Al escrito de inconformidad se deberá acompañar el instrumento público que acredite la representación jurídica y las pruebas que ofrezca.

Cuando la inconformidad se haga valer por **licitantes** que hayan formulado propuesta conjunta, aquella deberá presentarse por el representante común designado durante el procedimiento de contratación o quien acredite contar con las facultades para tal efecto.

2.13. INSTANCIAS RESOLUTORAS.

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de las presentes **bases** o de los actos que se deriven de esta **licitación**, se resolverá por la Comisión de Administración o el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto en contravención a las propias **bases** o a la normatividad vigente del **Consejo**.

En lo no previsto en las presentes **bases**, se estará a lo dispuesto por el **ACUERDO General**.

Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del **contrato abierto** que se celebre, las partes se someten a la jurisdicción del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

2.14. ACLARACIÓN RELATIVA A NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes **bases**, ni las propuestas presentadas por los **licitantes**. Solamente las modificaciones hechas en los términos del artículo 368 del **ACUERDO General** y las aclaraciones hechas en los términos del punto 5.1 del capítulo 5, podrán considerarse modificaciones válidas a las mismas.

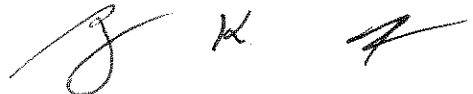
2.15. RELACIONES LABORALES.

El **Proveedor** como patrón del personal que ocupe para cumplir con las obligaciones a su cargo previstas en el **contrato abierto**, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de trabajo y previsión social en relación con dicho personal, por tal motivo, será responsable de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en contra del **Consejo**.

El licitante adjudicado se compromete a sacar en paz y a salvo al Consejo de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato abierto pretendiere su personal, terceros o autoridades, pagando en todo caso los gastos originados por esta causa, así como las prestaciones necesarias.

2.16. CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones que el **Proveedor** adquiera con motivo de la firma del **contrato abierto** no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá presentar solicitud por escrito por parte del **Proveedor**, al **Consejo** con por lo menos 15 días hábiles de anticipación, así como el convenio de cesión de cobro suscrito por el **Proveedor**, en su carácter de cedente, indicando los datos de la cuenta o cuentas en las que se aplicarán los pagos, con fundamento en el artículo 367, fracción V del **ACUERDO General**.



2.17. CONFIDENCIALIDAD.

Los **licitantes** en el presente procedimiento y los **proveedores** que resulten adjudicados, no podrán divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad del **Consejo**. Una vez terminada la vigencia del **contrato abierto** respectivo o si por algún motivo se suspendiese la entrega y puesta a punto en su caso de los **bienes** objeto de la presente **licitación**, quedará obligado el **Proveedor** ganador a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado, prevaleciendo la titularidad del **Consejo** sobre todos los productos del **contrato abierto** respectivo.

Cualquier tipo de información que se entregue al **Proveedor** adjudicado, relacionada con el Poder Judicial de la Federación, es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad durante la ejecución de las obligaciones, dará lugar a la aplicación de las sanciones que al efecto establezca el **contrato abierto**, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del **Proveedor**.

Asimismo, el **Proveedor** adjudicado estará obligado a proporcionar al **Consejo**, cualquier información que se solicite relacionada con la adquisición en comento, la que deberá entregar dentro de los 10 días hábiles siguientes a que el **Consejo** lo solicite.

CAPÍTULO 3

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE

En el mismo acto de apertura de propuestas, con el objeto de acreditar su personalidad, los **licitantes** presentarán, dentro o fuera del sobre número 3, un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos a que se refiere el artículo 302 del **ACUERDO General**, conforme al **Anexo 9**. Adicionalmente en las mismas condiciones el **licitante** deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad con **firma autógrafa** del **representante legal**, dirigida al **Consejo**, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 299 del **ACUERDO General**, conforme al **Anexo 10**.

La no entrega de los manifiestos solicitados en el párrafo anterior, serán motivo de descalificación del procedimiento objeto de las presentes **bases**.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o acreditación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero éste sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

La documentación financiera requerida en el punto 3.2.1. de este capítulo (**sobre No. 1**), a elección del **licitante**, deberá presentarse dentro o fuera del sobre correspondiente. La presentación de los documentos financieros fuera del sobre, no será causa de descalificación de los **licitantes**.

En caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito, para los efectos de la normatividad aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



3.1. PROPUESTAS.

Las propuestas técnica y económica por tratarse de un procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, deberán presentarse en el acto de apertura de propuestas, de la siguiente forma:

- I. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta técnica conforme al **Anexo 1** de las **bases (sobre No. 2)**.
- II. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta económica (**sobre No. 3**).

Una vez entregados los sobres no se recibirá documentación adicional alguna.

En el exterior de cada sobre se deberá señalar claramente a qué propuesta corresponde, número del procedimiento y el nombre del **licitante** que la presenta; la omisión de alguno de estos requisitos no será motivo de descalificación.

Las propuestas tanto técnicas como económicas, deberán presentarse en idioma español; las especificaciones técnicas podrán presentarse en idioma del país de origen de los **bienes**, acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa **licitante** o del fabricante.

Las propuestas tanto técnica y económica, deberán presentarse por escrito en original, en papelería membretada del **licitante**, **firmada y rubricada** en todas y cada una de sus hojas, por el **representante legal** o persona legalmente autorizada, no debiendo contener tachaduras o enmendaduras, de preferencia foliada.

En caso de detectarse deficiencias en el foliado de las propuestas, el **Consejo**, por conducto del servidor público que presida el acto, o de quien el mismo determine, procederá a subsanarlas en presencia de los **licitantes** participantes en el procedimiento.

Cabe señalar, que por tratarse de un requisito de fondo, no podrá subsanarse la omisión de la firma autógrafa del **representante legal** o persona legalmente autorizada en las cartas protesta y manifiestos solicitados, así como en la propuesta técnica y económica; la omisión de otros requisitos de forma, no serán motivo de descalificación, pero toda circunstancia deberá asentarse en el acta correspondiente.

3.1.1. PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

Dos o más personas físicas o morales podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, para tal efecto, la inscripción al procedimiento deberá llevarse a cabo por cada uno de los **licitantes** así mismo, en la propuesta y en el **contrato abierto** que corresponda, se establecerán con precisión y a satisfacción del **Consejo**, el cumplimiento solidario respecto de las obligaciones en la entrega o puesta a punto de los **bienes** objeto de la contratación. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

En este caso, las personas físicas o morales que presenten la(s) proposición(es), deberán entregar cada una de ellas los escritos señalados en el capítulo 3, primer párrafo así como la documentación financiera a que se refiere el punto 3.2.1. de las **bases**, así como lo señalado en la fracción V del numeral 3.4.1.; y en caso de resultar adjudicados deberá presentar la documentación legal en términos de lo establecido en el numeral 5.4.



3.2. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Los **licitantes** deberán contar con la solvencia económica que les permita dar cabal cumplimiento a las obligaciones a su cargo que se deriven de la adjudicación del **contrato abierto** correspondiente, por ello deberán cumplir con todas las estipulaciones contenidas en las presentes **bases** y calificar respecto de la revisión de la documentación financiera presentada, así como de la evaluación técnica que se realizará a los **bienes** ofertados.

3.2.1. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA.

I. **Del ejercicio inmediato anterior** a la fecha en que se esté llevando a cabo el procedimiento (**los correspondientes al 31 de diciembre de 2016**):

- a) **Estado de Situación Financiera**, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
- b) **Estado de Resultados**, en español y en moneda nacional, con el nombre y firma del contador público que lo elaboró.
- c) Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los estados financieros de los incisos a) y b).

Los "Licitantes" podrán presentar los estados financieros dictaminados o los anexos del cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED), que contienen las cifras de los "Estados Financieros" y se dará por atendido el requerimiento de los incisos a) y b) de este numeral.

- d) Copia de la Declaración del Ejercicio de Impuestos Federales relativos al ISR, legible y con todos sus anexos, (Declaración Normal y/o Complementaria), incluyendo el acuse de recibo que contiene el número de operación registrada y el sello digital (**la correspondiente al ejercicio 2016**).

- e) Para los licitantes **que opten por dictaminar sus estados financieros**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, y **lo manifiesten en su Declaración del Ejercicio de Impuestos Federales (2016)**, deberán presentar:

- 1. Copia simple del cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal y acuse de presentación; y
- 2. Copia simple por ambos lados de la cédula profesional, legible, del Contador Público que los dictaminó.

II. **Del ejercicio vigente**, los "Estados Financieros" con una antigüedad no mayor a tres meses, a la fecha de apertura de la propuesta (**los correspondientes a Junio o Julio o Agosto de 2017**) :

- a) **Estado de Situación Financiera**, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.

- b) **Estado de Resultados**, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
 - c) Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los estados financieros de los incisos a) y b).
- III. Los Licitantes, a través de su representante legal y/o del contador público quien elaboró los Estados Financieros, **deberán declarar bajo protesta de decir verdad**, que los estados financieros que proporcionan se encuentran apegados a las Normas de Información Financiera aplicables.
- IV. El presupuesto base para este procedimiento supera las **800 unidades de medida y Actualización elevadas al año**, por lo que a efecto de contar con mayores elementos de valoración, deberá presentar adicionalmente a lo establecido en los numerales I, II y III, los estados financieros correspondientes al ejercicio 2015:
- a) **“Estado de Situación Financiera”**, en español y en moneda nacional, con el nombre y firma del contador público que los elaboró.
 - b) **“Estado de Resultados”**, en español y en moneda nacional, con el nombre y firma del contador público que los elaboró.
 - c) Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los estados financieros de los inciso a) y b)
- Los **“Licitantes”** podrán presentar los “Estados Financieros” dictaminados o los anexos del cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal, que contiene las cifras de los “Estados Financieros” y se dará por atendido el requerimiento.
- V. Cuando se derive de participación conjunta, cada co-participante deberá presentar la información referida en los numerales **I, II, III y IV**.
- VI. En los procedimientos de contratación en el que el participante interesado haya iniciado recientemente operaciones, o en el supuesto de que su inicio de operaciones ocurra en el año en que comienza ese procedimiento, la información mínima que deberá presentar serán los estados financieros parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la propuesta correspondiente, según lo establece el numeral II.

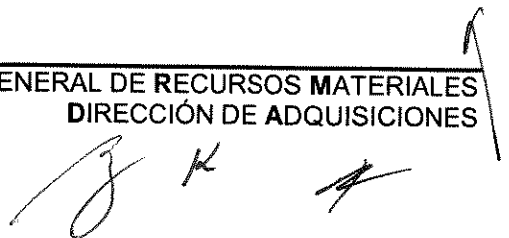
3.3. PROPUESTA TÉCNICA.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español mediante escrito original, las especificaciones técnicas y folletos podrán presentarse en idioma español en original o en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple en español en papel membretado del **licitante** y debidamente firmadas y rubricadas en todas y cada una de sus hojas por el **representante legal** o personal legalmente autorizada. Los documentos de la propuesta no deberán contener tachaduras o enmendaduras y estar foliados.

Salvo la firma del **representante legal** o persona legalmente autorizada, la omisión de otros requisitos de forma, no serán motivo de descalificación, pero toda circunstancia deberá asentarse en el acta correspondiente.

La propuesta técnica deberá contener como mínimo:

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



- I. La descripción detallada, cantidad, marca y unidad de medida ofertado de los **bienes** de conformidad con el **Anexo 1** de las presentes **bases**.
- II. La información técnica adicional de los **bienes** ofertados, escrito de capacitación de armado, fichas técnicas, folletería, catálogos, etc.
- III. Carta en la que se garantice la originalidad de los **bienes**, a la que se refiere el punto 2.4. del capítulo 2 de las presentes **bases**, **Anexo 6**, con independencia de las cartas señaladas en el **Anexo 1**.
- IV. Las garantías de los **bienes** que conforme al punto 1.4 del capítulo 1 de las presentes **bases** otorguen los **licitantes**, fabricantes o distribuidores exclusivos, según corresponda, **Anexo 3**, con independencia de las cartas señaladas en el **Anexo 1**.
- V. Carta original, en papel membretado y con **firma autógrafa** del **representante legal**, en la que el **licitante** manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los **bienes** que oferta y, en su caso entregará, tendrán un grado de contenido nacional como mínimo del 20%, en el caso de que los **bienes** seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un 80% de materiales no nacionales, el **Proveedor** se compromete a garantizar que esos **bienes** se mantengan en utilidad, por al menos 10 años, de acuerdo al **Anexo 2**, con independencia de las cartas señaladas en el **Anexo 1**.
- VI. Currículum del **licitante**, sea persona física o moral, en el cual acredite que se dedica a suministrar los **bienes** objeto del presente procedimiento y fotocopia de al menos un **contrato de bienes** similares a los de la presente **licitación** durante el último año.

3.4. PROPUESTA ECONÓMICA.

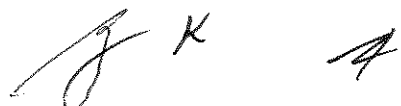
La propuesta económica (sobre No. 3) deberá presentarse: por escrito en idioma español. En papel membretado de la empresa **licitante** **firmada y rubricada** por el **licitante** o su **representante legal con facultades para actos de administración o de dominio sin limitación alguna** o persona legalmente autorizada, en caso de ser poder especial o poder limitado, bastará mencionar que será validado ante el Gobierno Federal, o (persona moral de carácter público y/o persona moral), en todas y cada una de sus hojas, sin tachaduras, conforme a lo señalado en este punto, de preferencia foliada, conforme al **Anexo 11** de las presentes bases.

3.4.1. PRECIOS.

Los **licitantes** deberán cotizar en moneda nacional y especificar en su propuesta económica lo siguiente:

- I. La cantidad y el precio unitario de los **bienes** ofertados, sin incluir el **I.V.A.**, hasta con **dos dígitos decimales**, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer;
- II. El monto parcial por grupo, sin incluir el **I.V.A.**, **en caso de no señalar alguno de los importes señalados prevalecerá en todo momento el precio unitario**;
- III. En caso de que se trate de varios grupos, éstas deberán desglosarse, debiendo coincidir el total de la propuesta con la suma de los importes parciales de los grupos.
- IV. El monto total de la propuesta, incluyendo descuentos, con el monto correspondiente al **I.V.A.** por separado y el monto total que se refleje en **número y letra**;
- V. Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, en original y **firma autógrafa** del **representante legal**, dirigida al **Consejo**, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos a que se refiere el artículo 302 del **ACUERDO General**, conforme al **Anexo 9**. Cuando el representante que firme la propuesta tenga un poder especial o bien un poder limitado, bastará con que se mencione que será válido ante el Gobierno Federal o (persona

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



moral de carácter público y/o persona moral), verificando que la especialidad o limitación en cuanto a su objeto o monto permitido, sea expresa y no afecte las facultades para la formalización del contrato que se pretende suscribir. Dicho poder, podrá estar o no inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de acuerdo al artículo 21 del Código de Comercio.

- VI. Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, en original y **firma autógrafa** del **representante legal**, dirigida al **Consejo**, de no encontrarse en los supuestos del artículo 299 del **ACUERDO General**, conforme al **Anexo 10**.

Sólo se deberá cotizar un precio unitario por cada bien ofertado.

- VII **Deberá indicar por separado el costo unitario por concepto de mantenimiento preventivo** antes del I.V.A., el cual deberá estar considerado dentro del precio unitario que se oferte, por lo que no podrá ser sumado al total de la propuesta; el costo del servicio de mantenimiento preventivo servirá para que en caso de incumplimiento, se haga la retención o el cobro conforme a lo establecido en el artículo 410 del **ACUERDO General** y en el numeral 2.11 de las bases.

- VIII **Deberá indicar por separado el costo unitario por concepto de la puesta a punto** antes del I.V.A., el cual deberá estar considerado dentro del precio unitario que se oferte por lo que NO podrá ser sumado al total de la propuesta; el costo del concepto referido servirá para que en caso de que quede pendiente, los bienes puedan ser pagados, quedando pendiente este concepto hasta su conclusión.

Para los dos casos se deberán referenciar los costos y señalar que se encuentran incluidos dentro del precio unitario ofertado.

La suma de los importes por grupo deberá coincidir con el monto total de la propuesta, antes del I.V.A.

Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por grupo y monto total de la propuesta.

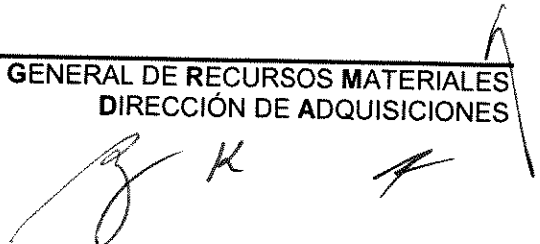
Se recomienda que los precios vengán protegidos con cinta adhesiva.

Se revisarán por parte de la **DGRM** todos los conceptos que integran la propuesta, se verificarán que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en cuyo caso prevalecerá en todo momento el precio unitario ofertado.

3.4.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

Los **licitantes** cotizarán precios fijos en moneda nacional, vigentes hasta la entrega total y puesta a punto de los **bienes**.

En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.



3.4.3. CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.

Se deberá incluir en la propuesta económica, carta original, firmada por el **representante legal**, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes **bases** y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de entrega, lugar de entrega, condiciones de entrega así como de las garantías y vigencia de la cotización, de acuerdo al **Anexo 12**.

En el supuesto de que el **licitante** no presente la carta referida en el párrafo anterior, su propuesta será desechada, siempre y cuando no se pueda subsanar la omisión de la carta con la información contenida en sus propuestas técnica y económica las condiciones de forma de pago, tiempo, lugar, condiciones de entrega, así como las garantías y la vigencia de la cotización.

CAPÍTULO 4

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas **bases** que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la **licitación**; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los **licitantes** respecto a dichas condiciones o requisitos, no será motivo para descalificar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las **bases de licitación**; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos de fundamento legal o normativo por parte de este **Consejo** o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas que determine el **Consejo**.

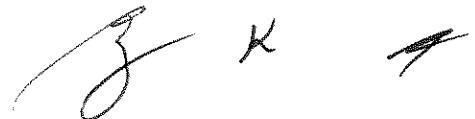
No serán consideradas las propuestas de aquellos **licitantes** donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera contable que presenten.

4.1. EVALUACIÓN FINANCIERA.

En términos de lo previsto en el "**ACUERDO General**", el dictamen resolutivo financiero contemplará la valoración de los estados de liquidez, solvencia, operación, "Capital contable" y/o de aquellos otros conceptos que se consideren relevantes para una mejor evaluación de la capacidad financiera de los "**Licitantes**", atendiendo a las características propias del giro o mercado de que se trate. La información para tales efectos se obtendrá de la documentación contable, financiera y fiscal más reciente presentada por los mismos.

En el caso de participación conjunta, el dictamen deberá comprender el análisis de la situación financiera, respecto de cada uno de los co-participantes.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



Para cada proceso licitatorio, "Programación y Presupuesto", determinará las "Razones Financieras", las fórmulas de cálculo y los parámetros de referencia que se aplicarán para el análisis financiero de los "Licitantes". De igual forma establecerá los criterios para emitir una opinión "Favorable" o "No Favorable" en el Dictamen Resolutivo Financiero.

En el caso de que los licitantes **inicien operaciones recientemente** "Programación y Presupuesto", determinará los ejercicios a evaluar, así como los resultados requeridos en la aplicación de las razones financieras.

El análisis financiero estará en función de la aplicación de las siguientes 4 razones financieras, practicado a los estados financieros de ejercicio vigente y de los dos ejercicios anteriores.

Para la emisión del Dictamen Resolutivo Financiero "**Favorable**", se deberá obtener lo siguiente:

- a) Presentar toda documentación exigible en las bases de este procedimiento conforme al apartado 3.2.1; y
- b) De la aplicación de las razones financieras, por ejercicio, se considerará favorable cuando del total de los **12** resultados del análisis practicado a todos los ejercicios, se satisfaga indistintamente por lo menos 9 de ellos, a saber:

Razones financieras	Fórmula	Valor Requerido
Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	> ó igual a 1.0
Solvencia (Prueba del Ácido)	(Activo Circulante – Inventarios) / Pasivo Circulante	> ó Igual a 1.0
Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total	< ó igual de 1.0
Rentabilidad	Utilidad Operativa / Ventas Netas	Mayor a 0

Cuando derivado del análisis de la documentación financiera se detecten errores aritméticos en la información, que no impacten en la estructura del activo, pasivo y capital contable, la **DGPP**, a través de las áreas operativas, podrá solicitar que el "**Licitante**" realice por escrito la aclaración correspondiente en un plazo de dos días hábiles a partir de la notificación.

Se emitirá un dictamen resolutivo financiero como "**No Favorable**", al presentarse cualquiera de los siguientes casos:

- I. Que no se cumpla con la presentación en los términos establecidos de los documentos exigibles en el "**ACUERDO General**" y en las bases;
- II. Que en los Estados Financieros se presenten diferencias en cualquiera de sus rubros, que comprometan la solvencia, liquidez, rentabilidad o la capacidad financiera del "**Licitante**", así como, que arroje falta de certeza de la información presentada.
- III. Que de conformidad con lo establecido en las "Bases de Licitación", los "**Licitantes**" no obtengan el resultado de las razones financieras y parámetros requeridos.
- IV. Que en caso de participación conjunta, una o varias de las co-participantes sea dictaminada como "**No favorable**" por cualquiera de los supuestos anteriores.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



4.2. EVALUACIÓN TÉCNICA.

Las propuestas técnicas, muestras, catálogos y/o folletos, serán objeto de evaluación por parte del **Área Técnica**, a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes **bases**, en las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo 1** y lo señalado en el numeral 3.3 pruebas que serán video-grabadas, contando en su caso con la participación de la **Contraloría** de estas **bases**, calificando únicamente aquellos **licitantes** que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el **Consejo**.

Los **licitantes** deberán ofertar por grupo completo; sin embargo, no es necesario cotizar todos los grupos de la **licitación**, es decir, sólo aquellos que estén en posibilidad de cumplir con las obligaciones que se deriven del presente procedimiento.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Las propuestas económicas serán objeto de un estudio pormenorizado por parte de la **DGRM** a través de la **DADQ** y deberán contener los siguientes elementos:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamiento sobre si los **licitantes** cumplen los requisitos solicitados para la adquisición, relativos a las cantidades solicitadas en el **Anexo 1**, plazo de entrega, forma de pago y descripción de garantías de los **bienes**, vigencia de la cotización y documentación requerida.
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base.

Se revisarán por parte de la **DGRM** todos los conceptos que integran la propuesta económica, se verificarán que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en cuyo caso prevalecerá en todo momento el precio unitario ofertado.

4.4. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

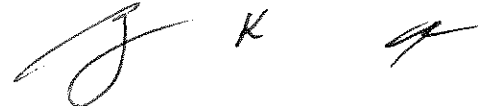
El **Consejo**, a través de la **DGRM** y el **Área Supervisora**, con la asistencia de la **Contraloría**, podrá efectuar las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones de los **licitantes**, a fin de verificar la capacidad de los mismos, y una vez otorgado el fallo, a los **proveedores** adjudicados a fin de verificar el grado de avance y la calidad de fabricación de los **bienes**, de lo que deberá quedar constancia.

4.5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS ABIERTOS.

Se adjudicará el **contrato abierto** respectivo por grupo completo, al(los) **licitante(s)** que cumpla con los requisitos técnicos, financieros y económicos con base en los dictámenes resolutivos que para tal efecto, se emitan y cuyo precio ofertado por grupo completo, corresponda al más bajo, considerando las mejores condiciones en cuanto al monto total ofertado.

La solvencia de la propuesta técnica, se evaluará en función del cumplimiento por parte del **licitante** de los aspectos establecidos en las presentes **bases** en su **Anexo 1**.

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de la investigación de mercado de los **bienes** ofertados, conforme el estudio previo que haya realizado el **Consejo**. Los **licitantes** que se encuentren en posibilidades de ofertar insumos por debajo de los precios de mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte respectiva para que sea considerada al momento de su evaluación.



En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del **licitante** que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el **Consejo** en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto o pelota numerada por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna o bombo, de la que se extraerá en primer lugar el boleto o pelota numerada del **licitante** ganador y, posteriormente, los demás boletos o pelotas numeradas empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

4.6. ADJUDICACIÓN A LA SEGUNDA PROPUESTA.

Cuando notificada la adjudicación, de alguno de los **proveedores** el dictamen legal no resulte favorable, el **Consejo** iniciará en contra del adjudicado el procedimiento de impedimento al que se refiere el artículo 300 del **ACUERDO General**, independientemente de proceder a adjudicar conforme a lo establecido en el artículo 329 del mismo; asimismo, no sostuviera su oferta o por cualquier causa se le rescindiera el contrato, el titular de la **DGRM** podrá autorizar la adjudicación al **licitante** que hubiese ofertado la segunda mejor oferta, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento, escuchando previamente al **Área Supervisora** que corresponda.

En caso de que se autorice la adjudicación a la segunda propuesta, la notificación se hará por escrito al **licitante** que la ofertó.

4.7. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las **bases** de la **licitación** que afecte la solvencia de la propuesta, que se hayan establecido como motivo de desechamiento o descalificación en las presentes **bases**, así como la comprobación de que algún **licitante** ha acordado con otro u otros elevar los precios de los **bienes** o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **licitantes**.

La contravención a las disposiciones del **ACUERDO General** por parte de algún **licitante** será motivo de descalificación.

La descalificación de los **licitantes** será resuelta por el Titular de la **DGRM** en términos de lo dispuesto en el artículo 330 del **ACUERDO General** lo que hará de su conocimiento al emitirse el fallo del procedimiento, debiéndose fundar y motivar formalmente la causa para descalificar su propuesta.

La inobservancia por parte del (los) **licitante** (s) respecto de dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar la propuesta.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por si mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, prevaleciendo en todo momento solicitado en las presentes **bases**, el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propuesta técnica y económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el dejar de observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas, como lo son, la omisión de firma del representante legal y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se solicitan de acuerdo a lo previsto en el artículo 306 del **ACUERDO General** que, de ser el caso, deberá ser motivo de la descalificación de la propuesta.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



Cuando los **licitantes** omitan en el acto de presentación y apertura de propuestas documentos que no afecten su solvencia técnica o económica, o bien, documentos requeridos por el **Consejo**, que sean distintos a los formatos establecidos, serán tomados en consideración, siempre y cuando proporcionen de manera clara la información requerida; asimismo, en ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas; como lo son, la omisión de firma del representante legal y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se solicitan de acuerdo a lo previsto en el artículo 306 del **ACUERDO General** que, de ser el caso, deberá ser motivo de la descalificación de la propuesta.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas, por lo que **la omisión de firma autógrafa del representante legal y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad**, que se solicitan de acuerdo a lo previsto en el artículo 306 del **ACUERDO General**, será motivo de la descalificación de la propuesta.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 325, fracción III del **ACUERDO General**, en el fallo se hará del conocimiento de los licitantes, las propuestas o grupos que resultaren descalificadas por incumplir con alguno de los requisitos de las bases de licitación o ubicarse en alguna de las causas de impedimento señaladas en el artículo 299 del **ACUERDO General**.

CAPÍTULO 5

DESARROLLO DE LOS ACTOS

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la **licitación** en calidad de observador, sin necesidad de estar inscrito como **licitante** en el presente procedimiento, así como los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento de contratación; siempre y cuando se registren previamente al acto que corresponda, se ajusten a los horarios establecidos, se identifiquen, acrediten su personería para el caso de que asistan a nombre de alguna persona moral y se abstengan de intervenir en cualquier forma a los mismos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 253 del **ACUERDO General**.

DURANTE LOS ACTOS, SE PROHÍBE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, APARATOS DE COMUNICACIÓN DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO COMPUTADORAS PERSONALES POR PARTE DE LOS LICITANTES.

5.1 ACTO DE ACLARACIÓN A LAS BASES.

El acto de aclaración a las **bases** se efectuará el **18 de octubre de 2017 a las 11:00 horas** en la **sala de juntas** de la **DGRM**, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210; Ciudad de México, en términos de lo previsto en los artículos 318 y 319 del **ACUERDO General**.

Las dudas o aclaraciones deberán presentarse por escrito en las oficinas de la **DADQ** previa inscripción del **licitante** al procedimiento, y en su caso, enviarlas por correo electrónico en formato Microsoft Word a los siguientes correos electrónicos: **laura.mendiola.pizana@correo.cjf.gob.mx;**
karina.paredes.vadillo@correo.cjf.gob.mx; **ruth.castillo.xicotencatl@correo.cjf.gob.mx;** y
luz.puebla.hurtado@correo.cjf.gob.mx; **maria.cedillo.juarez@correo.cjf.gob.mx;** y
carlos.rodriguez.espinosa@correo.cjf.gob.mx; a más tardar el día 10 de octubre de 2017, hasta las 14:00 hrs. El día del evento se dará respuesta únicamente a las preguntas que hayan presentado los licitantes en tiempo y forma dentro del plazo establecido, respecto del procedimiento licitatorio en general.

El registro de los **licitantes** iniciará a las **10:45 horas** en punto y se cerrará a las **11:00 horas**, momento a partir del cual no se registrará a **licitante** alguno.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



Del acto de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo y se entregará copia a los **licitantes** que participen en la **licitación**. Las aclaraciones que se formulen en dicho acto, formarán parte de las **bases** y, por tanto, su observancia será obligatoria. El acta del evento se fijará por 5 días hábiles a partir de la celebración del acto en el pizarrón de la **DGRM** ubicado en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210; Ciudad de México.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta; sin embargo, no se realizarán aclaraciones fuera del propio acto, salvo que, a juicio de la **DGRM**, previa opinión de la **Área Técnica** resulte en beneficio del procedimiento licitatorio, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los **licitantes**.

5.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Las proposiciones podrán ser enviadas a través del servicio postal o de mensajería debidamente identificadas en la guía y en el sobre cerrado conforme a este numeral al titular de la **DGRM**.

La documentación y propuestas que se reciban el acto de presentación y apertura de propuestas, serán revisados por el sólo efecto de hacer constar la documentación presentada por los licitantes, sin entrar a un análisis técnico, legal, financiero y económico, conforme lo establecen los artículo 322 y 325 del **ACUERDO General**.

Para lo anterior, la convocante firmará y sellará la guía registrando fecha y hora de recepción, documento que servirá como constancia de haberse recibido en tiempo y forma. Las proposiciones enviadas por estos medios deberán ser entregadas a más tardar 30 minutos antes de la hora de inicio del acto de presentación y apertura de propuestas.

El que los **licitantes** opten por utilizar alguno de estos medios para enviar sus proposiciones no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la licitación.

El **Consejo** no se hace responsable por entregas tardías de propuestas o entregas no efectuadas en el lugar citado.

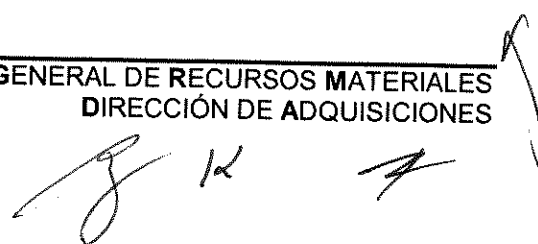
El acto de presentación y apertura de propuestas se realizará en sesión pública que presidirá el servidor público autorizado para ello, debiendo contar con la intervención de la **Contraloría** la que actuará en el ámbito de su respectiva competencia.

Este acto tendrá lugar el **24 de octubre de 2017 a las 11:00 horas**, en la **sala de juntas** de la **DGRM**, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210; Ciudad de México.

5.2.1. VIDEOGRABACIÓN DE LOS ACTOS.

El acto de presentación y apertura de propuestas, numeral 5.2, será video grabado de conformidad a lo establecido en el **ACUERDO General** del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y adiciona el similar, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio **Consejo**, en relación con la videograbación de las sesiones de los Comités y del acto de apertura de propuestas en las licitaciones públicas, así como la difusión de los fallos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de agosto de 2016.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



5.2.2. INICIO DEL ACTO.

El registro de **licitantes** iniciará a las **10:45** horas en punto, y se cerrará a las **11:00** horas, momento a partir del cual no se registrará a **licitante** alguno, no se recibirán sobres, ni se permitirá presentar documentación adicional alguna. Solo podrán registrarse aquellas personas que se encuentren inscritas en el procedimiento.

Acto seguido se procederá a pasar lista a los **licitantes** que se encuentren registrados, quienes deberán entregar los sobres cerrados que contengan: **1)** la documentación financiera, esta documentación podrá entregarse sin sobre a elección del **licitante**, **2)** la propuesta técnica y **3)** la propuesta económica, que estarán debidamente rotulados con referencia a la **licitación** de que se trata, la persona moral o física proponente y el contenido del sobre, con excepción del **sobre No. 1**, los demás deberán estar cerrados de manera inviolable.

Posteriormente, se procederá a la apertura de los tres sobres de cada uno de los **licitantes**, en orden de presentación y se asentará en el acta circunstanciada que se formule de este acto, en la cual se hará constar la documentación financiera, técnica y económica presentada en las proposiciones de cada uno de los **licitantes** para su posterior evaluación.

Por lo menos un **licitante** y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán todas las propuestas técnicas y económicas presentadas; sin embargo, las personas que hayan asistido al acto si así lo desean podrán firmarlas, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas. No se rubricarán catálogos, manuales, folletos e instructivos.

Concluida la apertura de los sobres, el servidor público que preside el acto dará lectura al importe total de cada una de las propuestas presentadas por los **licitantes**.

Del evento, se levantará acta circunstanciada que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, así como las que hubieran omitido alguno de los requisitos establecidos en **bases**, las cuales serán sometidas a consideración del titular del **Área Contratante**, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones, determine en su caso, sobre su descalificación; en términos de lo establecido por el artículo 330 del **ACUERDO General**; asimismo, el acta será firmada por cada uno de los asistentes y se les entregará una fotocopia de la misma.

La falta de firma de algún **licitante** no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de aquellos que no hayan asistido al evento de una fotocopia del acta antes aludida, para efectos de su notificación.

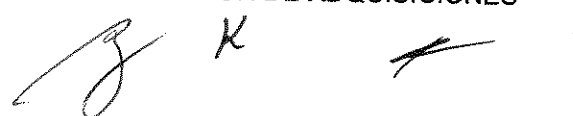
La recepción de la documentación no implica su calificación, puesto que estarán sujetos a los dictámenes resolutivos financiero, técnico y económico, que emitan las áreas correspondientes en términos de los artículos 303, 304 y 305 del **ACUERDO General**.

La documentación presentada quedará en custodia del **Área Contratante** y será devuelta transcurrido diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la **licitación**, excepto la de las empresas que resulten adjudicadas.

5.3 NOTIFICACIÓN DE FALLO.

El fallo se dará a conocer **el 08 de noviembre de 2017 a las 16:00 horas**, iniciándose el registro de **licitantes** a las **16:00** horas en punto, cerrándose a las **16:15** horas, en el lugar que tuvo verificativo el

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



acto de recepción y apertura de propuestas o, en su caso, en la nueva fecha y lugar que determine el **Consejo**, la cual se hará del conocimiento de los **licitantes** durante el acto señalado en el punto 5.2. y si lo anterior no fuera posible, cuando se tenga conocimiento de la misma, la que se comunicará a los **licitantes** por escrito y con la debida anticipación.

En el acto de fallo se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar el contenido del artículo 327 del **ACUERDO General**, las propuestas adjudicadas, de igual forma aquellas propuestas que no lo fueron, asentando las causas que motivaron la descalificación.

5.3.1 DIFUSIÓN DEL FALLO.

Una vez que el fallo haya sido comunicado en sesión pública o notificado por escrito a los participantes, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se difundirá en el Diario Oficial de Federación y en el portal de Internet del **Consejo**, para efectos exclusivos de transparencia, de conformidad a lo establecido en el ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y adiciona el similar, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio **Consejo**, en relación con la videograbación de las sesiones de los Comités y del acto de apertura de propuestas en las licitaciones públicas, así como la difusión de los fallos.

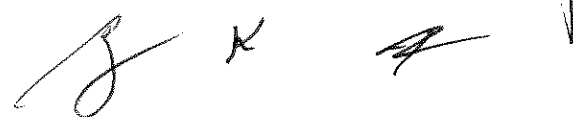
5.4 DICTAMEN LEGAL.

Una vez notificado el fallo la **DGAJ** elaborará dictamen legal del o los **proveedores** adjudicados, para lo cual deberán presentar a la **DGRM** al día hábil siguiente hasta las 18:00 horas, de la notificación del fallo los siguientes documentos en original o copia certificada ante Fedatario Público y copia simple para su cotejo y devolución de los originales:

- I. Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral, así como el de su apoderado o representante legal;
- II. Cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal (original, copia certificada o impresión con cadena digital) y domicilio fiscal;
- III. Objeto social, escritura constitutiva y datos de inscripción de la persona moral, así como sus modificaciones; y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas;
- IV. Identificación oficial vigente de la persona física licitante y, en su caso, de su apoderado o representante legal; y
- V. **Identificación oficial** vigente e instrumento en el que conste el poder general para actos de dominio o poder general de actos de administración del apoderado o representante legal. Cuando se trate de un poder especial o bien un poder limitado en el que bastará mencionar que será válido ante el Gobierno Federal o (persona moral) de carácter público y/o personal moral), verificando que la especialidad o limitación en cuanto a su objeto o monto permitido, sea expresa y no afecte las facultades para la formalización del contrato que se pretende suscribir, Dicho poder, podrá estar o no inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de acuerdo al artículo 21 del Código de Comercio.

Los documentos debidamente cotejados serán remitidos a la **DGAJ** para la elaboración del dictamen correspondiente, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la totalidad de los mismos.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



Tratándose de **licitantes** extranjeros, dichos documentos deberán estar debidamente legalizados o apostillados, y tendrán que presentarse redactados en español, o acompañados de la traducción correspondiente.

Para personas morales, la escritura constitutiva y sus modificaciones; (debiendo presentar la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste a prórroga de su duración, último aumento o disminución de su capital fijo; el último cambio de objeto social, la transformación o fusión o cualquier otra en la cual refiera a algún cambio o modificación de estatutos; debiendo incluir dentro de esas documentales la constancia de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio) y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas.

En caso de que el dictamen legal no resulta favorable, previo a la firma del **contrato abierto**, el **Consejo** iniciará en contra del adjudicado el procedimiento de impedimento al que se refiere el artículo 300 del **ACUERDO General**, independientemente de proceder a adjudicar conforme a lo establecido en el artículo 329 del mismo ordenamiento. Y para el caso de que el dictamen legal sea favorable se remitirá el (los) contratos (s) de la empresa o empresas a la **DGAJ** para la validación y troquelado correspondiente.

Ciudad de México, a 05 de octubre de 2017.

ATENTAMENTE
Directora General de Recursos Materiales



Licenciada María Elena Baza Hernández

K X
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
af

ANEXO 1
BIENES A COTIZAR

1. SE ANEXAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES SOLICITADOS POR GRUPO, Y EN LAS QUE EL ÁREA TÉCNICA SOBRESALTA NOTAS Y LOS REQUERIMIENTOS Y/O NORMAS DE CALIDAD APLICABLES EN LOS MATERIALES Y/O PROCESOS DE FABRICACIÓN, COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

Grupo "A" Titulares- Madera	Componente	Cantidad
	Privado de Titular	18
	Perchero de Madera	18
	Cesto Papelero	18
Grupo "B" Sillas y sillones (operativos)	Componente	Cantidad
	Sillón respaldo medio/tela	114
	Silla de visita tela	72
Grupo "C" Metálicos	Componente	Cantidad
	Archivero metálicos	36
	Cesto para basura	115
	Perchero	108
Grupo "D" Modulares	Componente	Cantidad
	Estación con Paneles Secretario o Actuario	6
	Estación con Paneles Personal Operativo	12
	Estación de trabajo para Secretaría con Paneles	3
Grupo "E" (Titular) sillas y sillones	Componente	Cantidad
	Sillón ejecutivo para titular	18
	Silla para visita/piel	36

2. MUESTRAS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PARA EVALUACIÓN TÉCNICA.

Grupo "A" Titulares- Madera	Componente	Muestra
	Privado de Titular	Escritorio completo y cualquiera de las torres de guardado
Grupo "B" Sillas y sillones (operativos)	Componente	Muestra
	Sillón respaldo medio/tela	1 pieza
	Silla de visita/tela	1 pieza
Grupo "C" Metálicos	Componente	Muestra
	Archivero metálicos	1 pieza
	Cesto para basura	1 pieza
	Perchero	1 pieza
Grupo "D" Modulares	Componente	Muestra
	Estación con paneles Secretario o Actuario	1 Estación
Grupo "E" (Titular) sillas y sillones	Componente	Muestra
	Sillón ejecutivo para titular	1 pieza
	Silla para visita/piel	1 pieza.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

	ACAPULCO	AGUASCALIENTES	AMBAJO	CAMPECHE	CANCÚN	CHETUMAL	COAHUILA	GUANAJUATO	GUAYMAS	HERNÁNDEZ	QUERÉTARO	QUINTANA ROO	REQUENA	REQUENA	REQUENA	REQUENA	REQUENA	REQUENA
DESCRIPCIÓN	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.
TITULARES MADERA GRUPO "A"																		
GRUPO TITULARES MADERA "A1"																		
PRIVADO DE TITULAR	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
PERCHERO DE MADERA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
CESTO PAPELERO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
GRUPO SILLAS Y SILLONES (OPERATIVOS "B")																		
SILLÓN RESPALDO MEDIO DE TELA	7	6	6	6	6	6	6	7	7	6	7	7	7	6	6	6	6	6
SILLA DE VISITAS TELA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
METÁLICOS GRUPO "C"																		
ARCHIVERO METÁLICO	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
CESTO PARA BASURA	7	6	6	6	6	6	6	7	7	7	7	7	7	6	6	6	6	6
PERCHERO	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
MODULARES GRUPO "D"																		
ESTACIÓN CON PANELES SECRETARIO O ACTUARIO	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2	0	2	0	0	0	0	0
ESTACIÓN CON PANELES PERSONAL OPERATIVO	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	4	0	4	0	0	0	0	0
ESTACIÓN DE TRABAJO PARA SECRETARÍA CON PANELES	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0
TITULAR SILLAS Y SILLONES GRUPO "E"																		
SILLÓN EJECUTIVO PARA TITULAR	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
SILLAS PARA VISITAS/ PIEL	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA JUECES DE EJECUCIÓN
EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOBILIARIO MODULAR TITULARES-MADERAS

NOTAS:

1. LOS RANGOS ESTABLECIDOS EN LAS MEDIDAS DEL MOBILIARIO MODULAR DE LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PODRÁN TENER HOLGURAS DE +/- 3CM.
2. LA O LAS EMPRESAS QUE RESULTEN ADJUDICADAS EN CUALQUIERA DE LOS GRUPOS DE MOBILIARIO MODULAR, DEBERÁN PRESENTAR MUESTRARIOS DE ACABADOS ANTES DE INICIAR LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES, PARA SER APROBADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO.

REQUERIMIENTOS DE CERTIFICADOS Y/O NORMAS DE CALIDAD APLICADAS EN LOS MATERIALES Y/O PROCESOS DE FABRICACIÓN.

- CERTIFICACIONES Y/O NORMAS PARA LA SUSTENTABILIDAD DE BOSQUES PARA MADERAS Y SUSTRATOS, QUE PUDIERAN APLICAR EN ESTE GRUPO.
- CERTIFICACIONES Y/O NORMAS DE CALIDAD Y PROCEDENCIA DE LÁMINAS, QUE PUDIERAN APLICAR EN ESTE GRUPO.
- CERTIFICACIONES Y/O NORMAS DE RESISTENCIA Y PROCEDENCIA DE TELAS, QUE PUDIERAN APLICAR EN ESTE GRUPO.
- CERTIFICACIONES Y/O NORMAS DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN, QUE PUDIERAN APLICAR EN ESTE GRUPO.

GRUPO A

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA JUECES DE EJECUCIÓN
EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL

PRIVADO DE TITULAR - (1/3)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	MODULO PARA TITULAR CONFIGURACIÓN EN "C" MIDE: 1.83 MTS DE FTE X 2.68 MTS DE FDO X 0.75 MTS DE ALTURA A NIVEL DE CUBIERTA Y 1.81 MTS A NIVEL DE LIBRERO SUPERIOR. COMPUESTO POR: 1 CUBIERTA FRONTAL RECTA DE 1.83 MTS DE FTE X 0.915 MTS FDO, 1 CUBIERTA POSTERIOR DE 1.83 MTS DE FTE X 0.55 MTS DE FDO, 1 CUBIERTA LATERAL CON CORTE PARA ENSAMBLE A 120° DE 2.12 MTS DE FTE X 0.55 MTS DE FDO, 1 UNIDAD DE GUARDA CON CUATRO PUERTAS ABATIBLES MIDE: 1.55 MTS DE FTE X 0.40 MTS FDO X 0.40 MTS DE ALTURA, 1 LIBRERO SUPERIOR CON CUATRO PUERTAS ABATIBLES MIDE: 1.79 MTS DE FTE X 0.41 MTS DE FDO X 1.06 MTS DE ALTURA, 1 ARMARIO CON DOS PUERTAS ABATIBLES Y CUATRO ENTREPAÑOS INTERMEDIOS MIDE: 0.91 MTS DE FTE X 0.60 MTS FDO X 1.79 MTS DE ALTURA. CUBIERTAS FABRICADAS EN MDF DE 28MM CON ACABADO EN CHAPA DE MADERA NATURAL EN CARA, TRASCARA Y CANTOS (RECTOS). EL ANGULO DE ENSAMBLE ES A 120°. CHAPA DE MADERA NATURAL EN CARA TERMINADA CON BARNIZ UV. PROCESO AUTOMATIZADO EN CABINA DE LAQUEADO CON ROBOT AUTOMATIZADO, APLICACIÓN DE LACA ACRILICA, AIRE CALIENTE, MATIZADO MEDIANTE LÁMPARAS UV, PRE-SECADO A UNA TEMPERATURA DE 50°C Y SECADO CON LÁMPARAS DE ALTA POTENCIA. EL PROCESO CONSTA DE 4 ETAPAS EN EL TREN DE BARNIZ: PULIDO, ENTINTADO, SECADO Y ASENTADO; Y 9 ETAPAS EN EL TREN DE LACA: ASENTADO, PRECALENTADO, CEPILLADO, SOPLETEADO, LAQUEADO, SOLVENTADO, MATIZADO, PRE-SECADO Y SECADO. PARA EL PASO DE CABLES EN CREDENZA Y ESCRITORIO SE UTILIZAN EN LAS SUPERFICIES GROMMETS REDONDOS DE 2 1/2" DE DIAMETRO. EN POLIPROPILENO CON SUPERFICIE LISA EN TONO SATÍN CROMO. BASE CONFORMADA POR MEDIO DE CUATRO MARCOS ESTRUCTURALES DE LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO CAL 18, DOBLADA EN FORMA DE CANAL TIPO "U" CON BORDE REDONDEADO DE 6 MM DE ESPESOR. LAS DIMENSIONES GENERALES DEL CANAL SON DE 89 MM DE ANCHO Y 32 MM DE ALTURA. EN EL INTERIOR DEL CANAL QUE FORMA CADA MARCO SE ENCUENTRAN SOLDADOS OCHO REFUERZOS EN LÁMINA DE ACERO CAL 12, LOS CUALES RIGIDIZAN Y CUMPLEN CON LAS FUNCIONES DE CONEXIÓN, EN EL MARCO SE INSTALAN MOLDURAS FABRICADAS EN MDF DE 16 MM CON ACABADO EN CHAPA DE MADERA. EL AJUSTE DE ALTURA ES POR MEDIO DE DOS NIVELADORES METÁLICOS POR CADA MARCO. CON BASE DE PLÁSTICO DE 50 MM DE DIAMETRO CON UN AJUSTE DE 30 MM. SE ALOJAN EN LA PARTE INFERIOR DEL MARCO, SE ATORNILLAN EN UNA TUERCA HEXAGONAL DE 1/2" LA CUAL ESTA SOLDADA EN LA BASE DEL MARCO.

GRUPO A



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA JUECES DE EJECUCIÓN
EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL

PRIVADO DE TITULAR - (2/3)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	A LOS MARCOS SE FIJAN LAS VIGAS FABRICADAS EN LAMINA DE ACERO CAL 18 Y SUS DIMENSIONES SON 89 MM EN LA BOCA DEL CANAL, 69 MM EN EL FONDO Y UNA ALTURA CON EL ESCALONAMIENTO DE 26 Y 31 MM PARA DAR UN TOTAL DE 57 MM. PARA EL CASO DE LOS ESCRITORIOS SE FIJAN DOS VIGAS POR CUBIERTA, PARA LA CUBIERTA POSTERIOR Y CUBIERTA LATERAL UNA VIGA CON SOPORTES (MENSULAS) UNIDAD DE GUARDA CON CUATRO PUERTAS ABATIBLES PARA INSTALAR EN CREDENZA, COSTADOS FABRICADOS EN MADERA AGLOMERADA DE 28 MM, RESPALDO, CUBIERTA, PUERTAS Y PISO FABRICADOS EN MADERA AGLOMERADA DE 19 MM, ARMADO POR MEDIO DE SISTEMA MINIFIX Y PERNO DE MADERA NATURAL ESTRIADO CON ADHESIVO PVA. ACABADO EN CHAPA DE MADERA, INCLUYE DOS CERRADURAS Y JUEGO DE LLAVES. LIBRERO SOBRE CREDENZA, COSTADOS FABRICADOS EN MDF DE 28 MM, RESPALDO, CUBIERTA, PUERTAS Y ENTREPANO FABRICADOS EN MADERA AGLOMERADA DE 19 MM, ARMADO POR MEDIO DE SISTEMA MINIFIX Y PERNO DE MADERA NATURAL ESTRIADO CON ADHESIVO PVA, CADA COSTADO ESTÁ PROTEGIDO EN SU PARTE INFERIOR DE ESPUMA AUTO ADHERIBLE CUYA COMPOSICIÓN ES DE PVC ESPUMADO, SU ESPESOR ES 4 MM, SU ANCHO ES DE 1\" Y SU PESO DE 760-790 G/M2, COLOR NEGRO. ESTO PARA NO MALTRATAR LAS SUPERFICIES EN DONDE SE INSTALA. HERRAJES: BISAGRAS FABRICADAS EN ZAMAC (ALEACIÓN DE ZINC CON ALUMINIO, MAGNESIO Y COBRE), BIDIMENSIONALES, MONTAJE CON MECANISMO DE CLIP, CON GATILLO DE ENCLAVAMIENTO OCULTO PARA EL DESMONTAJE, CON AJUSTE DE SOLAPADURA POR MEDIO DE TORNILLO EXCÉNTRICO, ANGULO DE APERTURA 95°, CON EFECTO DE RETENCIÓN. CERRADURA DE SEGURIDAD A BASE DE CLIP, BARRA METÁLICA Y SUJETADOR DE PLÁSTICO, CERRADURA CON DIÁMETRO PEQUEÑO, (16.5MM) DESMONTABLE, NUMERADA EN LA CARA. JALADERAS SE UTILIZA JALADERA LINEAL EN ALUMINIO NATURAL CON ACABADO ANODIZADO. DIMENSIONES: 270MM DE LARGO X 19MM DE PROFUNDIDAD Y CON 9.5MM DE ESPESOR. CON UN REBAJO CENTRAL POR AMBAS CARAS DE 157MM X 12MM COMO AGARRE.

GRUPO A

3



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA JUECES DE EJECUCIÓN
EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL

PRIVADO DE TITULAR - (3/3)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	ARMARIO CON DOS PUERTAS ABATIBLES COMPLETAS Y CUATRO ENTREPAÑOS (UNO FIJO Y TRES AJUSTABLES). COSTADOS DE MDF DE 19 MM, TAPA, BASE, RESPALDO, ENTREPAÑOS Y PUERTAS FABRICADOS EN AGLOMERADO DE 19 MM CON ACABADO EN CHAPA DE MADERA. ARMADO POR MEDIO DE SISTEMA MINIFIX Y PERNO DE MADERA NATURAL ESTRIADO CON ADHESIVO PVA, BISAGRAS BIDIMENSIONALES DE MONTAJE CON MECANISMO DE CLIP, CON GATILLO DE ENCLAVAMIENTO OCULTO PARA EL DESMONTAJE, CON AJUSTE DE SOLAPADURA POR MEDIO DE TORNILLO DE EXCÉNTRICA, ANGULO DE APERTURA 95°, CON EFECTO DE RETENCIÓN.
	<u>PIEZAS POR NIVEL</u>

GRUPO A

4

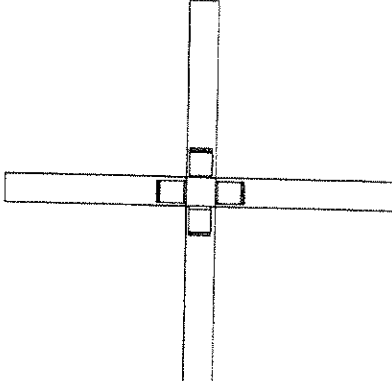


SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA JUICES DE EJECUCIÓN
EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PERCHERO DE MADERA. - (1/1)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	UN PERCHERO DE MADERA MIDE: 0.61 MTS DE FTE X 0.61 MTS DE FDO X 1.77 MTS DE ALTURA, BASE EN X Y POSTE CENTRAL FABRICADO EN MADERA DE PINO Y GANCHOS DE ALUMINIO.
	<u>PIEZAS POR NIVEL</u>

GRUPO A

5

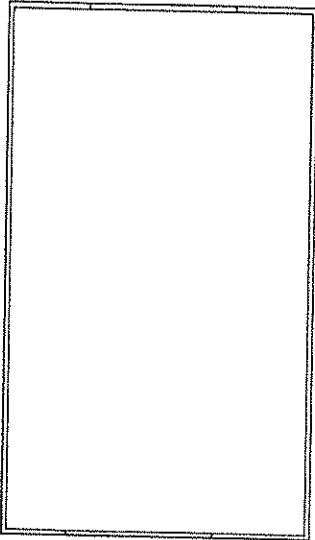


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA JUECES DE EJECUCIÓN
EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL

CESTO PAPELERO - (1/1)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	UN CESTO PAPELERO DE MADERA MIDE: 0.31 MTS DE FTE X 0.25 MTS FDO X 0.29 MTS DE ALTURA, FABRICADO EN MDF DE 12 MM CON ACABADO EN CHAPA DE MADERA, FONDO INTERIOR CON VINILAM 6 MM. <u>PIEZAS POR NIVEL</u>

GRUPO A

6



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA JUECES DE EJECUCIÓN
EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOBILIARIO MODULAR SILLAS Y SILLONES (OPERATIVOS)

NOTAS:

1. LOS RANGOS ESTABLECIDOS EN LAS MEDIDAS DEL MOBILIARIO MODULAR DE LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PODRÁN TENER HOLGURAS DE +/- 3CM.
2. LA O LAS EMPRESAS QUE RESULTEN ADJUDICADAS EN CUALQUIERA DE LOS GRUPOS DE MOBILIARIO MODULAR, DEBERÁN PRESENTAR MUESTRARIOS DE ACABADOS ANTES DE INICIAR LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES, PARA SER APROBADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO.

REQUERIMIENTOS DE CERTIFICADOS Y/O NORMAS DE CALIDAD APLICADAS EN LOS MATERIALES Y/O PROCESOS DE FABRICACIÓN.

- CERTIFICACIONES Y/O NORMAS PARA LA SUSTENTABILIDAD DE BOSQUES PARA MADERAS Y SUSTRATOS, QUE PUEDIERAN APLICAR EN ESTE GRUPO.
- CERTIFICACIONES Y/O NORMAS DE CALIDAD Y PROCEDENCIA DE LÁMINAS, QUE PUEDIERAN APLICAR EN ESTE GRUPO.
- CERTIFICACIONES Y/O NORMAS DE RESISTENCIA Y PROCEDENCIA DE TELAS, QUE PUEDIERAN APLICAR EN ESTE GRUPO.
- CERTIFICACIONES Y/O NORMAS DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN, QUE PUEDIERAN APLICAR EN ESTE GRUPO.

GRUPO B

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

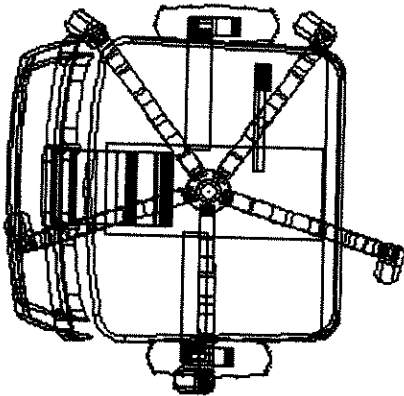


SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA JUECES DE EJECUCIÓN
EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SILLÓN RESPALDO MEDIO/TELA - (1/1)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	SILLÓN EJECUTIVO DE RESPALDO MEDIO. BASE: FABRICADA EN PLÁSTICO RÍGIDO NERVADO CON 5 PUNTAS EN FORMA DE ESTRELLA. RESPALDO Y ASIENTO: CONCHA INTERIOR Y EXTERIOR DE POLIPROPILENO MOLDEADO POR INYECCIÓN. BRAZOS: FIJOS EN POLIPROPILENO. ESTRUCTURA RESPALDO Y ASIENTO: CUENTA CON SOPORTE LUMBAR Y PÉLVICO. ACABADOS LOS ELEMENTOS METÁLICOS SON SOMETIDOS A UN PROCESO DE FOSFATIZADO PARA SU LIMPIEZA Y PREPARACIÓN CON UN ACABADO FINAL DE ESMALTE ELECTROSTÁTICO EPOXICO EN POLVO. TAPICERÍA: TELA 100% POLIÉSTER CON RETARDANTE AL FUEGO Y CON RESISTENCIA A LOS RAYOS U.V. DE +40 HORAS. RASGADO DE 10KGS. Y UNA TENSIÓN DE 30 KG./CM2., PEGADA A LOS COJINES DE ESPUMA POR MEDIO DE UNA MALLA DE ADHESIVO DE NYLON. ACUJINAMIENTO: EL ACUJINAMIENTO DEL RESPALDO Y ASIENTO ES FABRICADO EN ESPUMA DE POLIURETANO INYECTADO DE ALTA RESISTENCIA (CON CAPACIDAD DE RECUPERAR SU FORMA ORIGINAL) DE 2" DE ESPESOR ANTIALÉRGICO Y EL FRENTE DEL ASIENTO ES TIPO CASCADA. EL PERÍMETRO Y LAS ESQUINAS SON REDONDEADAS. MECANISMO SISTEMA DE NIVELACIÓN: MEDIANTE UN AJUSTE NEUMÁTICO, CON ACCIONAMIENTO DE PALANCA, CON UN RANGO DE AJUSTE DE 15.5" HASTA 20.5". EL PISTÓN TIENE UNA RESISTENCIA PROBADA DE POR LO MENOS DE 50,000 CICLOS DE USO CONTINUO. LA RESISTENCIA A LA CARGA VERTICAL DE LA BASE ES DE 175 KGS. RODAJAS: CON DOBLE RUEDA GEMELA, DE 50 MM DE DIÁMETRO, DE ACCIÓN DOBLE, FABRICADAS EN 100% NYLON Y CUENTA CON NERVADURAS INTERIORES PARA DARLES RESISTENCIA DE 250,000 CICLOS DE USO. MEDIDAS FRENTE: 0.50 M, FONDO: 0.50 M, ALTURA: 0.95 M, BASE: 24" DE DIÁMETRO.

PIEZAS POR NIVEL

GRUPO B

2

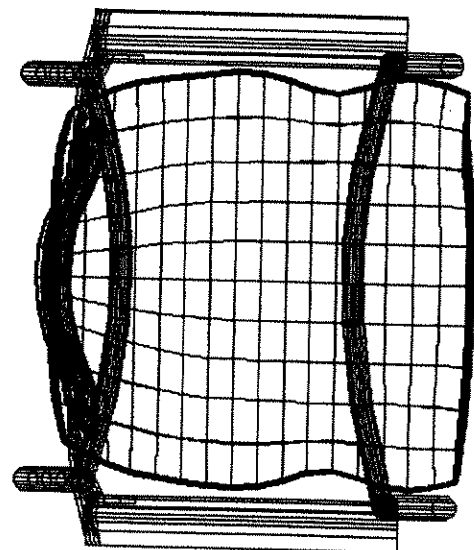


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA JUECES DE EJECUCIÓN
EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL

SILLA DE VISITAS/TELA - (1/1)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	SILLA PARA VISITAS MODULO DEFENSOR PUBLICO, RESPALDO Y ASIENTO: CONCHA INTERIOR Y EXTERIOR DE POLIPROPILENO MOLDEADO POR INYECCIÓN. ESTRUCTURA MARCO: ES DE TUBO DE ACERO, CALIBRE 16 EN SUS PATAS, TANTO DELANTERAS, COMO TRASERAS DE 0.875" X 1.25". SOPORTE: PARA EL ASIENTO EN BARRA DE ACERO CON UN GROSOR DE 7/16", RIELES LATERALES DE SOPORTE DE 625" X .875". EN TUBO DE ACERO CALIBRE 14, RIELES DE SOPORTE TANTO DELANTEROS, COMO TRASEROS, ACERO DE 7/16" Y PESTANAS PARA MONTAJE DE 1/8" DE GRUESO. ACABADOS MARCO: LA SOLDADURA DEL MARCO TIENE UN ACABADO DE PINTURA EN POLVO. LOS MOLDES ESQUINEROS QUE CONECTAN LA ESPALDA CON EL MARCO DE ALUMINIO COLADO O BIEN CON ESTRUCTURA ENSAMBLADA, SIN QUE LAS CABEZAS DE LOS TORNILLOS SEAN VISIBLES. TAPICERÍA: TELA 100% POLIÉSTER RECICLADO CON RETARDANTE AL FUEGO, PESO 18.18 ONZAS POR YARDA, CICLO PRABADO DE ABRASIÓN 60.000 REPETICIONES DOBLES, PEGADA A LOS COJINES DE ESPUMA POR MEDIO DE UNA MALLA DE ADHESIVO DE NYLON. ACUINAMIENTO: LOS COJINES TANTO DEL ASIENTO COMO DEL RESPALDO SON DE ESPUMA MOLDEADA DE POLIURETANO DE BAJA DENSIDAD Y ALTA ELASTICIDAD. HERRAJES NIVELADORES: PARA USO EN ALFOMBRA, COMO EN PISOS DUROS SON DE NYLON, MODIFICADO PARA IMPACTOS CON UN INSERTO DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 22 O EN SU CASO PODRÁN SER DE PLÁSTICO ABS DE ALTO RESISTENCIA QUE NO SE SAFEN MANUALMENTE DEBIENDO ESTAR INSERTADOS A PRESIÓN (NO PEGADOS) Y SOPORTEN CARGAS DE TRABAJO SIMILARES A LAS QUE SOPORTAN LAS BASES CON INSERTO DE ACERO. MEDIDAS FRENTE: 0.47 M, FONDO: 0.50 M. ALTURA: 0.80 M. <u>PIEZAS POR NIVEL</u>

GRUPO E

3



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA JUICES DE EJECUCIÓN
EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOBILIARIO MODULAR METÁLICOS.

NOTAS:

1. LOS RANGOS ESTABLECIDOS EN LAS MEDIDAS DEL MOBILIARIO MODULAR DE LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PODRÁN TENER HOLGURAS DE ± 3 CM.
2. LA O LAS EMPRESAS QUE RESULTEN ADJUDICADAS EN CUALQUIERA DE LOS GRUPOS DE MOBILIARIO MODULAR, DEBERÁN PRESENTAR MUESTRARIOS DE ACABADOS ANTES DE INICIAR LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES, PARA SER APROBADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO.

REQUERIMIENTOS DE CERTIFICADOS Y/O NORMAS DE CALIDAD APLICADAS EN LOS MATERIALES Y/O PROCESOS DE FABRICACIÓN.

- CERTIFICACIONES Y/O NORMAS PARA LA SUSTENTABILIDAD DE BOSQUES PARA MADERAS Y SUSTRATOS, QUE PUEDIERAN APLICAR EN ESTE GRUPO.
- CERTIFICACIONES Y/O NORMAS DE CALIDAD Y PROCEDENCIA DE LÁMINAS, QUE PUEDIERAN APLICAR EN ESTE GRUPO.
- CERTIFICACIONES Y/O NORMAS DE RESISTENCIA Y PROCEDENCIA DE TELAS, QUE PUEDIERAN APLICAR EN ESTE GRUPO.
- CERTIFICACIONES Y/O NORMAS DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN, QUE PUEDIERAN APLICAR EN ESTE GRUPO.

GRUPO C

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA JUECES DE EJECUCIÓN
EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ARCHIVERO METÁLICO - (1/2)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN	
	MEDIDAS	
	FRENTE	0.76 m.
	FONDO	0.49 m.
	ALTURA RESPALDO	1.30 m.
	SUSTRATO	
	Carcasa y cajones: Acero roloado en frío	
	ESTRUCTURA	
	Carcasa: La carcasa exterior de la cajonera formada de una sola hoja de acero roloado en frío, calibre 22, cuatro barras a manera de marco que estarán fabricadas de acero roloado en frío, calibre 18. A las barras verticales se unirán por medio de soldadura de punto, un travesaño calibre 18, tanto en la parte superior, como en la inferior, de dichas barras. El travesaño inferior frontal será de acero roloado en frío, calibre 16. En las esquinas inferiores frontales de la carcasa se fijarán, por soldadura de punto, refuerzos esquineros de acero calibre 16.	
	Frente del cajón en calibre 22	
	Cajones.- El cuerpo del cajón será de acero roloado en frío, calibre 20. Los extremos del cajón serán de acero calibre 18.	
	ACABADOS	
	Las partes metálicas están sometidas al proceso de fosfatizado, con el acabado final de esmalte electrostático epóxico en polvo.	
	Correderas: con un acabado en zinc brillante.	

GRUPO C

2

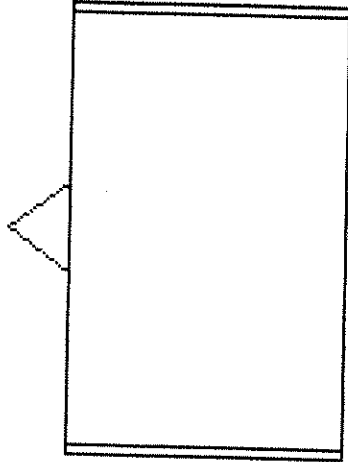


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA JUECES DE EJECUCIÓN
EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL

ARCHIVERO METÁLICO - (2/2)

DIBUJO	HERRAJES	DESCRIPCIÓN
	Fronte del cajón: Unido al cajón por medio de tornillos para lámina. Deberá contar con una jaladera embutida que entrará a presión al frente del cajón y será de plástico ABS moldeado por inyección con color integral, o jaladera integrada al frente del cajón respetando el mismo calibre para dicho frente, con 2 cm de profundidad. Correderas: Se asegurarán con un mecanismo de bloqueo a las barras verticales y al cuerpo del cajón, una vez que las lengüetas para las correderas se fijan a las bayonetas, solo deberá abrirse un cajón a la vez. Los cajones y las correderas podrán ser removibles y reemplazadas en sitio. Serán de acero roloado en frío, calibre 14, y desconexión rápida de extensión completa. Las correderas tendrán baleros de acero carburado y lubricado con grasa para alta y baja temperatura y contarán con almohadillas para amortiguar el sonido. Regatones de plástico ABS con un pie de acero ajustable a 1 1/2" para nivelación.	PIEZAS POR NIVEL

GRUPO C

3



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA JUECES DE EJECUCIÓN
EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CESTO PARA BASURA - (1/1)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN	
	MEDIDAS	
	DIAMETRO	0.24 m.
	ALTURA	0.30 m.
	SUSTRATO	
	Fabricado en lámina multiperforada de acero, calibre 20.	
	Fondo liso en lámina de acero calibre 20	
	Dobles en el borde perimetral superior con lámina de acero	
	ACABADOS	
	Las partes metálicas están sometidas al proceso de fosfatizado, con el acabado final de esmalte electrostático epóxico en polvo.	
	PIEZAS POR NIVEL	

GRUPO C

4



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA JUECES DE EJECUCIÓN
EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PERCHERO - (1/1)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN	
	MEDIDAS	
	DIAMETRO	1.75 m.
	ALTURA	0.55 m.
	ESTRUCTURA	
	Fabricada en tubo de acero cuadrado de 1" en calibre 18. Contará con una base fija de 4 brazos, fabricada con tubo cuadrado de 1", calibre 18.	
	ACABADOS	
	Las partes metálicas están sometidas al proceso de fosfatizado, con el acabado final de esmalte electrostático epóxico en polvo.	
	HERRAJES	
	Cuatro regatones plásticos, 4 ganchos fabricados en lámina rolada en frío calibre 12, los cuales se remacharán o soldarán a la estructura principal.	
	PIEZAS POR NIVEL	

GRUPO C

5



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA JUECES DE EJECUCIÓN
EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOBILIARIO MODULAR MODULARES

NOTAS:

1. LOS RANGOS ESTABLECIDOS EN LAS MEDIDAS DEL MOBILIARIO MODULAR DE LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PODRÁN TENER HOLGURAS DE +/- 3CM.
2. LA O LAS EMPRESAS QUE RESULTEN ADJUDICADAS EN CUALQUIERA DE LOS GRUPOS DE MOBILIARIO MODULAR, DEBERÁN PRESENTAR MUESTRARIOS DE ACABADOS ANTES DE INICIAR LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES, PARA SER APROBADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO.

REQUERIMIENTOS DE CERTIFICADOS Y/O NORMAS DE CALIDAD APLICADAS EN LOS MATERIALES Y/O PROCESOS DE FABRICACIÓN.

- CERTIFICACIONES Y/O NORMAS PARA LA SUSTENTABILIDAD DE BOSQUES PARA MADERAS Y SUSTRATOS, QUE PUDIERAN APLICAR EN ESTE GRUPO.
- CERTIFICACIONES Y/O NORMAS DE CALIDAD Y PROCEDENCIA DE LÁMINAS, QUE PUDIERAN APLICAR EN ESTE GRUPO.
- CERTIFICACIONES Y/O NORMAS DE RESISTENCIA Y PROCEDENCIA DE TELAS, QUE PUDIERAN APLICAR EN ESTE GRUPO.
- CERTIFICACIONES Y/O NORMAS DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN, QUE PUDIERAN APLICAR EN ESTE GRUPO.

GRUPO D

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

[Firma manuscrita]

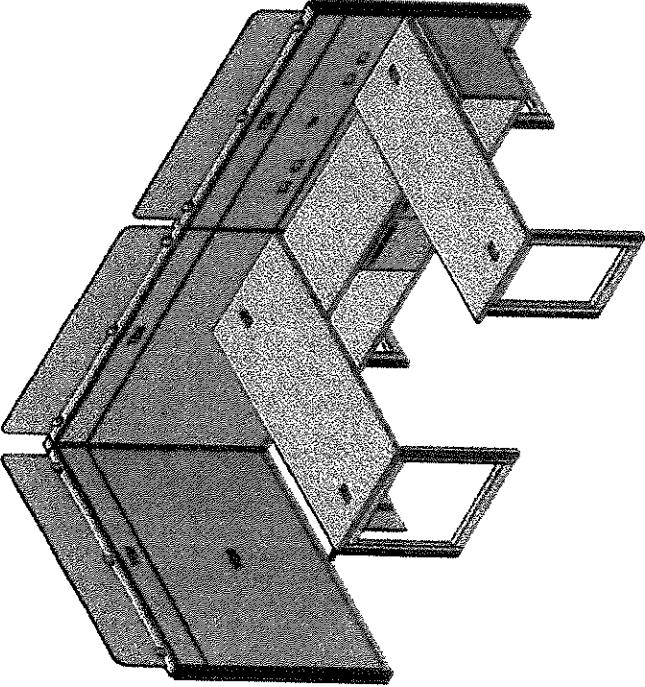


SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA JUECES DE EJECUCIÓN
EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ESTACIÓN CON PANELES - Secretario o Actuario - (1/6)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	MIDE: 1.63 MTS DE FTE X 3.15 MTS DE FDO X 0.75 MTS DE ALTURA A NIVEL DE CUBIERTA DE TRABAJO Y 1.62 MTS A NIVEL DE BIOMBO SUPERIOR SOBRE MAMPARA. COMPUESTO POR: 1 CUBIERTA RECTA DE 1.52 MTS DE FTE X 0.76 MTS FDO, 1 CUBIERTA RECTA DE 1.52 MTS DE FTE X 0.61 MTS DE FDO, 1 CREDENZA LATERAL RECTA MIDE: 2.28 MTS DE FTE X 0.55 MTS DE FDO, 1 CREDENZA LATERAL RECTA MIDE: 2.28 MTS DE FTE X 0.55 MTS DE FDO X 0.41 MTS DE ALTURA MÁS ESTRUCTURA, CON DOS CAJONES PAPELEROS, UN CAJÓN PARA ARCHIVO SUSPENDIDO Y DOS ESPACIOS ABIERTOS TIPO LIBREROS. 1 FALDÓN FRONTAL DE 0.87 MTS DE FTE X 0.31 MTS DE ALTURA Y 19 MM DE ESPESOR, ESTRUCTURA DE LAS CUBIERTAS POR MEDIO DE: 1 MARCO DE 0.58 MTS DE FTE X 0.72 MTS DE ALTURA, 1 MARCO DE 0.74 MTS DE FTE X 0.72 MTS DE ALTURA Y 4 VIGAS DE 1.49 MTS DE LARGO. 3 MAMPARAS DE 1.52 MTS DE FTE X 1.29 MTS DE ALTURA Y 3 BIOMBOS SUPERIORES SOBRE MAMPARA EN VIDRIO DE 6 MM CON PELICULA TIPO ESMERILADA CADA UNO MIDE: 1.46 MTS DE FTE X 0.268 MTS DE ALTURA MÁS SOPORTE, HACIENDO UN TOTAL DE 0.32 MTS. CUBIERTAS FABRICADAS EN MDF DE 28 MM CON ACABADO EN LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN EN CARA PRINCIPAL, CONTRACARA BACKER FENÓLICO Y MOLDURA PERIMETRAL DE PVC 2 MM TERMOFUSIONADA, CADA UNA INCLUYE DOS GROMMETS RECTANGULARES, CON DIMENSIÓN DE 100 X 50 MM, FABRICADOS EN POLIPROPILENO CON SUPERFICIE TEXTURIZADA EN ACABADO MATE.

GRUPO D

2

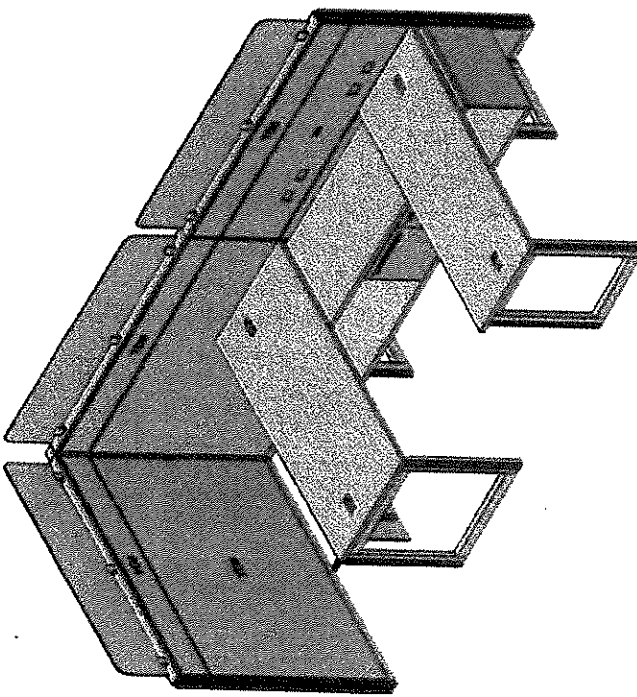


SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA JUECES DE EJECUCIÓN
EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ESTACIÓN CON PANELES - Secretario o Actuario - (2/6)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	CREDENZA DE 2.28 MTS DE FTE X 0.41 MTS DE ALTURA (SIN ESTRUCTURA) X 0.55 MTS DE PROFUNDIDAD Y ALTURA TOTAL DE 0.68 MM INCLUYENDO MARCOS BASE, TAPA Y BASE DE CREDENZA FABRICADA EN AGLOMERADO DE 28 MM, COSTADOS Y RESPALDO EN AGLOMERADO DE 19 MM CON ACABADO EN LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESION POR AMBAS CARAS Y MOLDURA PERIMETRAL DE 2 MM TERMOFUSIONADA, ESTRUCTURA METALICA PARA CREDENZA COMPUESTA POR 2 MARCOS DE SOPORTE LATERALES Y 2 VIGAS LONGITUDINALES EN LAMINA DE ACERO CALIBRE 18, 1 DUCTO ABATIBLE ENTRE VIGAS CALIBRE 20 CON REFUERZO INTERNO EN CALIBRE 22, PARA CABLEADO DE VOZ/DATOS Y UNA CANALETA DE ELECTRIFICACIÓN FIJA AL RESPALDO CON DOS TAPAS ABATIBLES, EL CABLEADO DE VOZ Y DATOS ES POSIBLE INSTALARLO POR LA PARTE INFERIOR, DE TAL MANERA QUE ÉSTE SE MANTIENE OCULTO PERO SIEMPRE ACCESIBLE. LA CREDENZA INCLUYE UNA GUARDA COMPLEMENTARIA CON DOS CAJONES PAPELEROS Y UN CAJÓN PARA ARCHIVO SUSPENDIDO, TAPA, BASE, COSTADOS, RESPALDO Y FRENTE DE CAJONES SON FABRICADOS EN MADERA AGLOMERADA DE 19 MM CON ACABADO EN LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESION POR AMBAS CARAS Y MOLDURA PERIMETRAL DE PVC 2 MM TERMOFUSIONADA, EL ARMADO DEL CUERPO ES POR MEDIO DE ENSABLES MINIFIX FABRICADOS EN ZAMAC CON PERNO DE MADERA NATURAL ESTRIADO Y ADHESIVO TIPO PVA ACETATO DE POLIVINILO).

GRUPO D

3

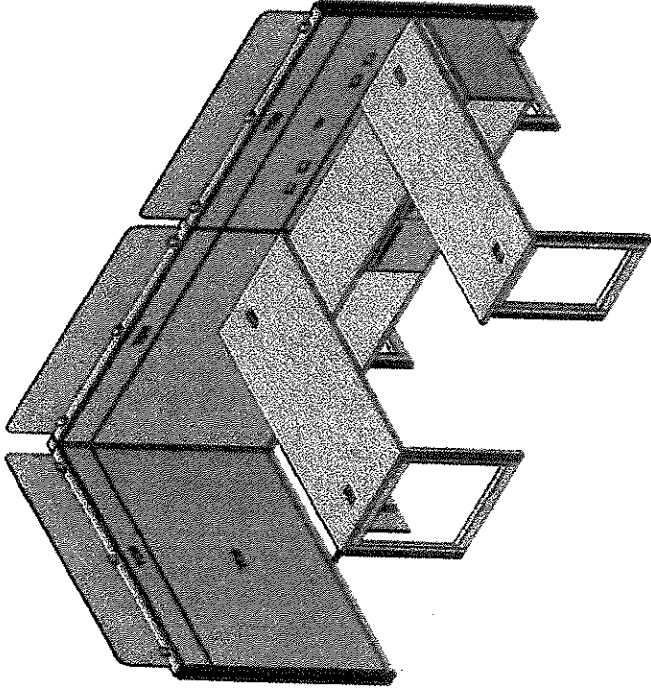


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA JUECES DE EJECUCIÓN
EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL

ESTACIÓN CON PANELES - Secretario o Actuario - (3/6)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	LOS COSTADOS DE CAJONES SON FABRICADOS EN TABLERO DE AGLOMERADO DE 12 MM ENCHAPADO POR AMBAS CARAS Y ARMADOS CON ENSABLES TIPO COLA DE MILANO, LOS CAJONES SE INSTALAN CON CORREDERAS EMBALINADAS DE EXTENSION TOTAL DE 14" CON CAPACIDAD DE CARGA DE 100 LBS (45 KGS) POR PAR DE CORREDERAS, CON SISTEMA DE RODAMIENTO A BASE DE BALINES DE PRECISION, ACCION TELESCOPICA DE EXTENSION TOTAL, LIBERACION POR MEDIO DE PALANCA, ACCION SILENCIOSA Y ANTI REBOTE, JALADERAS DE ALUMINIO CADA UNA MIDE: 24.5 CMS DE FTE X 2 CMS DE FDO Y 9 MM DE ESPESOR, CON UN REBAJO CENTRAL POR AMBAS CARAS DE 157 MM X 12 MM COMO AGARRE. HERRAJES: CERRADURA DE SEGURIDAD A BASE DE CLIP, BARRA METALICA Y SUJETADOR DE PLASTICO, CERRADURA CON DIAMETRO PEQUEÑO, (16.5MM) DESMONTABLE, NUMERADA EN LA CARA. FALDÓN FRONTAL FABRICADO EN MADERA AGLOMERADA DE 19 MM CON ACABADO EN LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESION POR AMBAS CARAS Y MOLDURA PERIMETRAL DE PVC 2 MM TERMOFUSIONADA.

GRUPO D

4

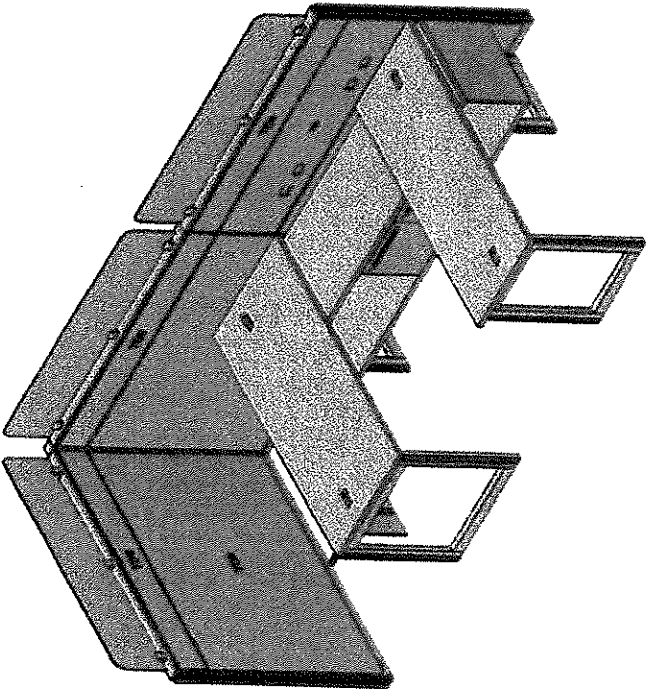


SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA JUECES DE EJECUCIÓN
EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ESTACIÓN CON PANELES - Secretario o Actuario - (4/6)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	ESTRUCTURA Ó MARCOS FABRICADOS EN LÁMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO CAL 18 DOBLADA EN FORMA DE CANAL TIPO "U" DE 6.4 CMS PERIMETRAL, CON BORDE REDONDEADO DE 6 MILIMETROS DE ESPESOR EN LA PARTE FRONTAL Y POSTERIOR DEL MARCO, CON ACABADO EN PINTURA ELECTROESTÁTICA Y MOLDURA EN LÁMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO CAL 18 CON ACABADO EN PINTURA ELECTROESTÁTICA, AJUSTE DE ALTURA POR MEDIO DE DOS NIVELADORES METÁLICOS CON BASE DE PLÁSTICO DE 50 MM DE DIÁMETRO CON UN AJUSTE DE 30 MM, SE ALOJAN EN LA PARTE INFERIOR DEL MARCO, SE ATORNILLAN EN UNA TUERCA HEXAGONAL DE ½" LA CUAL ESTA SOLDADA EN LA BASE DEL MARCO. A LOS MARCOS SE FIJAN LAS VIGAS FABRICADAS EN LÁMINA DE ACERO CAL 18, DOS VIGAS POR CADA CUBIERTA. MAMPARAS FABRICADAS CON UN PERFIL DE ALUMINIO EXTRUIDO, EL CUAL ES POSIBLE UTILIZAR TANTO VERTICAL COMO HORIZONTALMENTE CONECTANDO EL PERFIL CONSIGO MISMO POR MEDIO DE UNA PINZA CONECTORA ALOJADA EN CADA EXTREMO, PARA FORMAR MARCOS ESTRUCTURALES. EL MARCO ESTRUCTURAL TIENEN 76 MM DE ANCHO X 1.29 MTS DE ALTURA, CUENTA CON PREPARACIONES OVALES PARA EL PASO DE CABLEADO, UNA CANAL A TODO LO LARGO QUE PERMITE DESCANSAR LAS SUPERFICIES DE TRABAJO.

GRUPO D

5

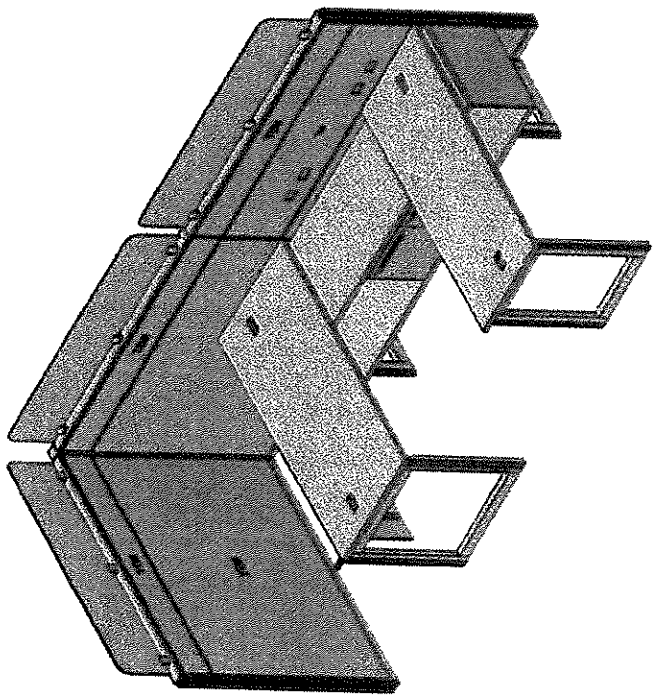


SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA JUECES DE EJECUCIÓN
EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ESTACIÓN CON PANELES - Secretario o Actuario - (5/6)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	LA PARTE INFERIOR DEL SISTEMA CONSTA DE UN ZÓCALO EN FORMA DE "U" QUE ALOJA LA NIVELACIÓN DE LA MAMPARA, LLEVAN FIJA EN SU INTERIOR LA BASE DE NIVELACIÓN, QUE A SU VEZ RECIBE UN TORNILLO NIVELADOR DE ACERO DE 1/2" DE DIÁMETRO EL CUAL PERMITE UNA REGULACIÓN DE 32MM. AL FRENTE DEL ZÓCALO LLEVA UNA TAPA, LA CUAL SE TRASLAPA EN EL CUERPO EN "U", ES MONTADA POR MEDIO DE MUELLES DE FLEJE AL PERFIL HORIZONTAL Y PERMITE QUE LA REGULACIÓN EN ALTURA SE LLEVE ACABO DE MANERA TELESCÓPICA. TANTO EL CUERPO DEL ZÓCALO COMO LA TAPA DEBERÁN SER FABRICADOS A PARTIR DE LÁMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO CALIBRE 20. LOS CLIPS O MUELLES DE SUJECIÓN DE LAS TAPAS ESTÁN FABRICADOS EN ACERO. LA BASE DE NIVELACIÓN ESTÁ FABRICADA CON LÁMINA DE ACERO CALIBRE 12. LOS PANELES SON FABRICADOS EN MADERA AGLOMERADA DE 16 MM CON ACABADO EN TELA 100% POLIESTER COLOR A ELEGIR, SE FIJAN AL INTERIOR DEL MARCO POR MEDIO DE CLIPS METÁLICOS QUE SE ANCLAN AL PERFIL ESTRUCTURAL POR TODO SU PERÍMETRO.

GRUPO D

6

4

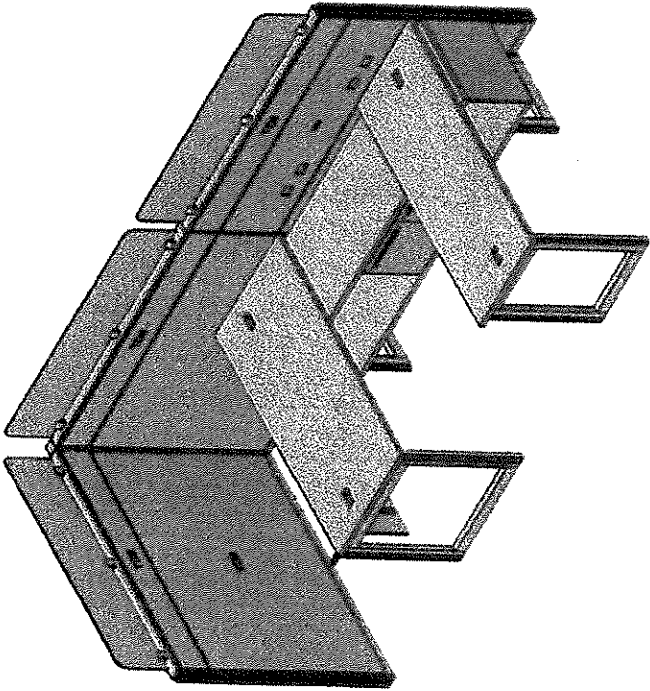


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA JUECES DE EJECUCIÓN
EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL

ESTACIÓN CON PANELES - Secretario o Actuario - (6/6)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	LOS PANELES CON TROQUELES PARA VOZ, DATOS Y ELECTRIFICACIÓN ESTÁN FABRICADOS A PARTIR DE LÁMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO CALIBRE 22, FORRADOS CON TELA 100% POLIÉSTER. TODOS LOS PANELES CUENTAN CON UNA CINTA ESPUMADA PERIMETRALMENTE EN LA TRASCARA QUE FUNCIONA DE SELLO CONTRA EL PERFIL ESTRUCTURAL EVITANDO EL PASO DEL SONIDO ENTRE LA ESTRUCTURA Y LOS PANELES. LA MAMPARA SE REMATA EN SU PARTE SUPERIOR Y LATERAL CON UN PERFIL DE ALUMINIO EXTRUIDO EL CUAL CUBRE LA ESTRUCTURA INTERNA. TODAS LAS PARTES METÁLICAS ESTÁN SOMETIDAS A UN PROCESO DE FOSFATIZADO Y PINTADAS CON PINTURA ELECTROSTÁTICA EPOXI-POLIÉSTER EN POLVO HORNEADA A 220° C. <u>PIEZAS POR NIVEL</u>

GRUPO D

7

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTE-
NIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA JUECES DE EJECUCIÓN
EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ESTACIÓN CON PANELES - Personal Operativo - (1/6)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN MEDIDAS
	MIDE: 1.61 MTS DE FTE X 1.63 MTS DE FDO X 0.75 MTS DE ALTURA A NIVEL DE CUBIERTA DE TRABAJO Y 1.62 MTS A NIVEL DE BIOMBO SUPERIOR SOBRE MAMPARA. COMPUESTO POR: 1 CUBIERTA RECTA DE 1.52 MTS DE FTE X 0.61 MTS DE FDO, 1 CREDENZA LATERAL RECTA MIDE: 1.52 MTS DE FTE X 0.55 MTS DE FDO X 0.41 MTS DE ALTURA MÁS ESTRUCTURA, CON DOS CAJONES PAPELEROS, UN CAJÓN PARA ARCHIVO SUSPENDIDO Y UN ESPACIO ABIERTO TIPO LIBRERO. ESTRUCTURA DE LA CUBIERTA POR MEDIO DE: 1 MARCO DE 0.58 MTS DE FTE X 0.72 MTS DE ALTURA Y 2 VIGAS DE 1.49 MTS DE LARGO. 2 MAMPARAS CADA UNA MIDE: 1.52 MTS DE FTE X 1.29 MTS DE ALTURA Y 2 BIOMBOS SUPERIORES PARA MAMPARAS EN VIDRIO DE 6 MM CON PELÍCULA TIPO ESMERILADA CADA UNO MIDE: 1.46 MTS DE FTE X 0.268 MTS DE ALTURA MÁS SOPORTE, HACIENDO UN TOTAL DE 0.32 MTS. CUBIERTA FABRICADA EN MDF DE 28 MM CON ACABADO EN LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN EN CARA PRINCIPAL, CONTRACARA BACKER FENÓLICO Y MOLDURA PERIMETRAL DE PVC 2 MM TERMOFUSIONADA, INCLUYE DOS GROMMETS RECTANGULARES, CON DIMENSIÓN DE 100 X 50 MM, FABRICADOS EN POLIPROPILENO CON SUPERFICIE TEXTURIZADA EN ACABADO MATE.

GRUPO D

8

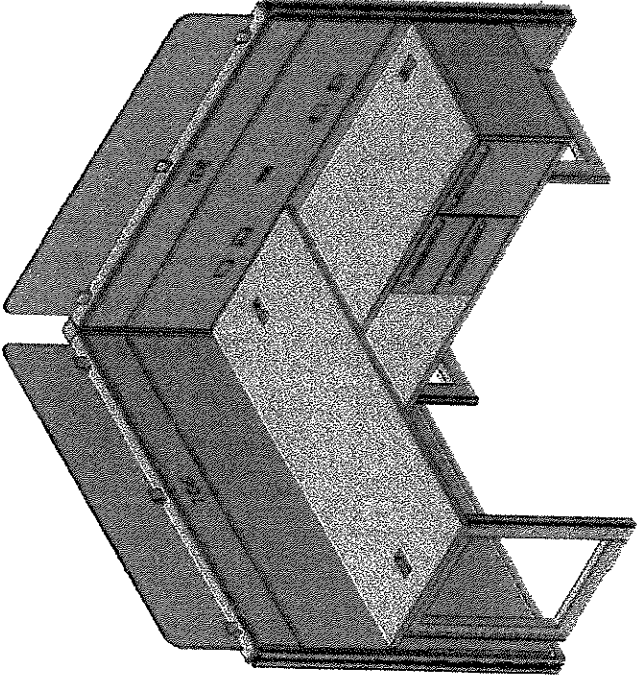


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA JUECES DE EJECUCIÓN
EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL

ESTACIÓN CON PANELES - Personal Operativo - (2/6)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	CREDENZA DE 1.52 MTS DE FTE X 0.41 MTS DE ALTURA (SIN ESTRUCTURA) X 0.55 MTS DE PROFUNDIDAD Y ALTURA TOTAL DE 0.68 MM INCLUYENDO MARCOS BASE, TAPA Y BASE DE CREDENZA FABRICADA EN AGLOMERADO DE 28 MM, COSTADOS Y RESPALDO EN AGLOMERADO DE 19 MM CON ACABADO EN LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESION POR AMBAS CARAS Y MOLDURA PERIMETRAL DE 2 MM TERMOFUSIONADA, ESTRUCTURA METALICA PARA CREDENZA COMPUESTA POR 2 MARCOS DE SOPORTE LATERALES Y 2 VIGAS LONGITUDINALES EN LAMINA DE ACERO CALIBRE 18, 1 DUCTO ABATIBLE ENTRE VIGAS CALIBRE 20 CON REFUERZO INTERNO EN CALIBRE 22, PARA CABLEADO DE VOZ/DATOS Y UNA CANALETA DE ELECTRIFICACIÓN FIJA AL RESPALDO CON DOS TAPAS ABATIBLES, EL CABLEADO DE VOZ Y DATOS ES POSIBLE INSTALARLO POR LA PARTE INFERIOR, DE TAL MANERA QUE ÉSTE SE MANTIENE OCULTO PERO SIEMPRE ACCESIBLE. LA CREDENZA INCLUYE UNA GUARDA COMPLEMENTARIA CON DOS CAJONES PAPELEROS Y UN CAJÓN PARA ARCHIVO SUSPENDIDO, TAPA, BASE, COSTADOS, RESPALDO Y FRENTE DE CAJONES SON FABRICADOS EN MADERA AGLOMERADA DE 19 MM CON ACABADO EN LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESIÓN POR AMBAS CARAS Y MOLDURA PERIMETRAL DE PVC 2 MM TERMOFUSIONADA, EL ARMADO DEL CUERPO ES POR MEDIO DE ENSABLES MINIFIX FABRICADOS EN ZAMAC CON PERNO DE MADERA NATURAL ESTRIADO Y ADHESIVO TIPO PVA ACETATO DE POLIVINILO).

GRUPO D

9

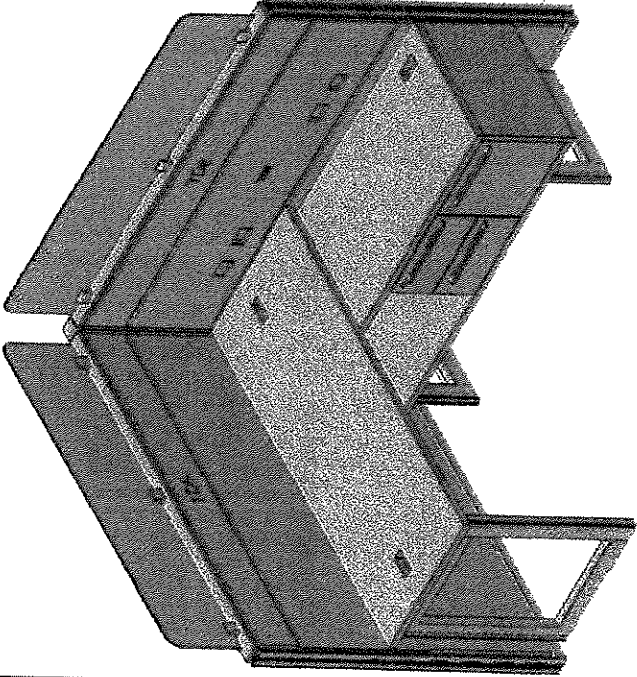


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA JUECES DE EJECUCIÓN
EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL

ESTACIÓN CON PANELES - Personal Operativo - (3/6)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	LOS COSTADOS DE CAJONES SON FABRICADOS EN TABLERO DE AGLOMERADO DE 12 MM ENCHAPADO POR AMBAS CARAS Y ARMADOS CON ENSABLES TIPO COLA DE MILANO, LOS CAJONES SE INSTALAN CON CORREDERAS EMBALINADAS DE EXTENSION TOTAL DE 14" CON CAPACIDAD DE CARGA DE 100 LBS (45 KGS) POR PAR DE CORREDERAS, CON SISTEMA DE RODAMIENTO A BASE DE BALINES DE PRECISION, ACCION TELESCOPICA DE EXTENSION TOTAL, LIBERACION POR MEDIO DE PALANCA, ACCION SILENCIOSA Y ANTI REBOTE; JALADERAS DE ALUMINIO CADA UNA MIDE: 24.5 CMS DE FTE X 2 CMS DE FDO Y 9 MM DE ESPESOR, CON UN REBAJO CENTRAL POR AMBAS CARAS DE 157 MM X 12 MM COMO AGARRE. HERRAJES: CERRADURA DE SEGURIDAD A BASE DE CLIP, BARRA METALICA Y SUJETADOR DE PLASTICO, CERRADURA CON DIAMETRO PEQUEÑO, (16.5MM) DESMONTABLE, NUMERADA EN LA CARA. ESTRUCTURA Ó MARCO FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO CAL. 18 DOBLADA EN FORMA DE CANAL TIPO "U" DE 6.4 CMS PERIMETRAL, CON BORDE REDONDEADO DE 6 MILIMETROS DE ESPESOR EN LA PARTE FRONTAL Y POSTERIOR DEL MARCO, CON ACABADO EN PINTURA ELECTROESTATICA Y MOLDURA EN LÁMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO CAL. 18 CON ACABADO EN PINTURA ELECTROESTATICA, AJUSTE DE ALTURA POR MEDIO DE DOS NIVELADORES METALICOS CON BASE DE PLASTICO DE 50 MM DE DIAMETRO CON UN AJUSTE DE 30 MM, SE ALOJAN EN LA PARTE INFERIOR DEL MARCO, SE ATORNILLAN EN UNA TUERCA HEXAGONAL DE 1/2" LA CUAL ESTA SOLDADA EN LA BASE DEL MARCO. AL MARCO SE FIJAN LAS VIGAS FABRICADAS EN LAMINA DE ACERO CAL 18, DOS VIGAS POR CUBIERTA

GRUPO D

10

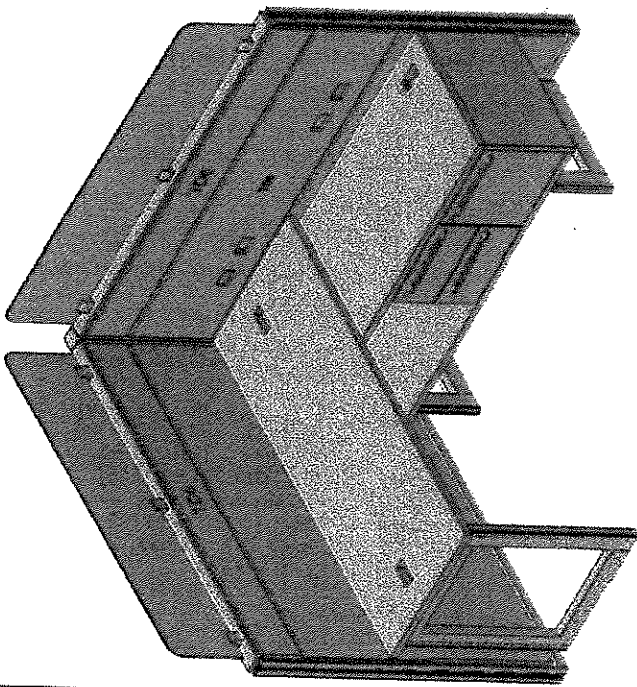


SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTEENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA JUECES DE EJECUCIÓN
EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ESTACIÓN CON PANELES - Personal Operativo - (4/6)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	MAMPARA FABRICADA CON UN PERFIL DE ALUMINIO EXTRUIDO, EL CUAL ES POSIBLE UTILIZAR TANTO VERTICAL COMO HORIZONTALMENTE CONECTANDO EL PERFIL CONSIGO MISMO POR MEDIO DE UNA PINZA CONECTORA ALOJADA EN CADA EXTREMO, PARA FORMAR MARCOS ESTRUCTURALES. EL MARCO ESTRUCTURAL TIENEN 76 MM DE ANCHO X 1.29 MTS DE ALTURA, CUENTA CON PREPARACIONES OVALES PARA EL PASO DE CABLEADO, UNA CANAL A TODO LO LARGO QUE PERMITE DESCANSAR LAS SUPERFICIES DE TRABAJO. LA PARTE INFERIOR DEL SISTEMA CONSTA DE UN ZÓCALO EN FORMA DE "U" QUE ALOJA LA NIVELACIÓN DE LA MAMPARA, LLEVAN FIJA EN SU INTERIOR LA BASE DE NIVELACIÓN, QUE A SU VEZ RECIBE UN TORNILLO NIVELADOR DE ACERO DE 1/2" DE DIÁMETRO EL CUAL PERMITE UNA REGULACIÓN DE 32MM. AL FRENTE DEL ZÓCALO LLEVA UNA TAPA, LA CUAL SE TRASLAPA EN EL CUERPO EN "U", ES MONTADA POR MEDIO DE MUELLES DE FLEJE AL PERFIL HORIZONTAL Y PERMITE QUE LA REGULACIÓN EN ALTURA SE LLEVE ACABO DE MANERA TELESCÓPICA. TANTO EL CUERPO DEL ZÓCALO COMO LA TAPA DEBERÁN SER FABRICADOS A PARTIR DE LÁMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO CALIBRE 20. LOS CLIPS O MUELLES DE SUJECCIÓN DE LAS TAPAS ESTÁN FABRICADOS EN ACERO.

GRUPO D

11

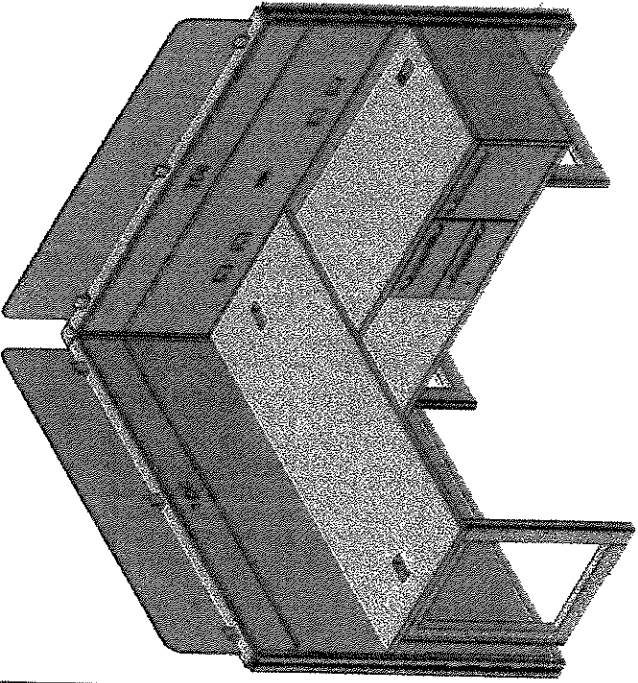


SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA JUECES DE EJECUCIÓN
EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ESTACIÓN CON PANELES - Personal Operativo - (5/6)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	LA BASE DE NIVELACIÓN ESTÁ FABRICADA CON LÁMINA DE ACERO CALIBRE 12. LOS PANELES SON FABRICADOS EN MADERA AGLOMERADA DE 16 MM CON ACABADO EN TELA 100% POLIESTER COLOR A ELEGIR, SE FIJAN AL INTERIOR DEL MARCO POR MEDIO DE CLIPS METÁLICOS QUE SE ANCLAN AL PERFIL ESTRUCTURAL POR TODO SU PERÍMETRO. LOS PANELES CON TROQUELES PARA VOZ, DATOS Y ELECTRIFICACIÓN ESTÁN FABRICADOS A PARTIR DE LÁMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO CALIBRE 22, FORRADOS CON TELA 100% POLIESTER. TODOS LOS PANELES CUENTAN CON UNA CINTA ESPUMADA PERIMETRALMENTE EN LA TRASCARA QUE FUNCIONA DE SELLO CONTRA EL PERFIL ESTRUCTURAL EVITANDO EL PASO DEL SONIDO ENTRE LA ESTRUCTURA Y LOS PANELES. LA MAMPARA SE REMATA EN SU PARTE SUPERIOR Y LATERAL CON UN PERFIL DE ALUMINIO EXTRUIDO EL CUAL CUBRE LA ESTRUCTURA INTERNA

GRUPO D

12

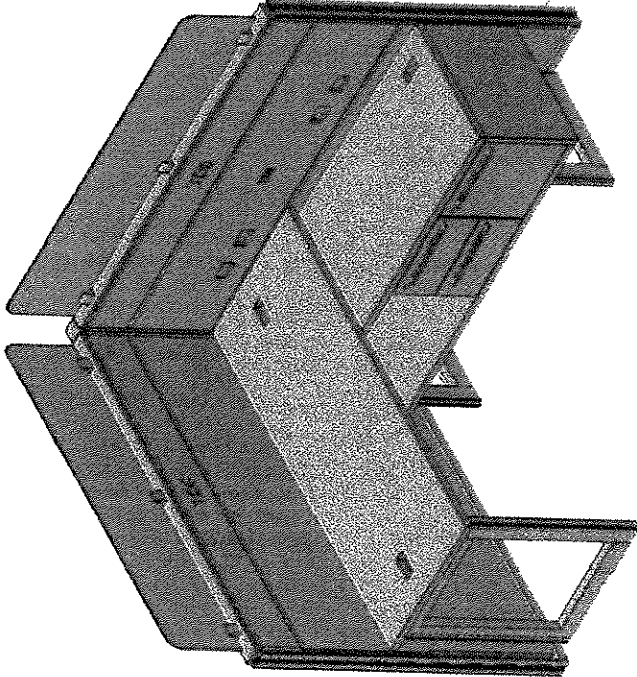


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA JUECES DE EJECUCIÓN
EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL

ESTACIÓN CON PANELES - Personal Operativo - (6/6)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	TODAS LAS PARTES METÁLICAS ESTÁN SOMETIDAS A UN PROCESO DE FOSFATIZADO Y PINTADAS CON PINTURA ELECTROSTÁTICA EPOXI-POLIESTER EN POLVO HORNEADA A 220° C. <u>PIEZAS POR NIVEL</u>

GRUPO D

13

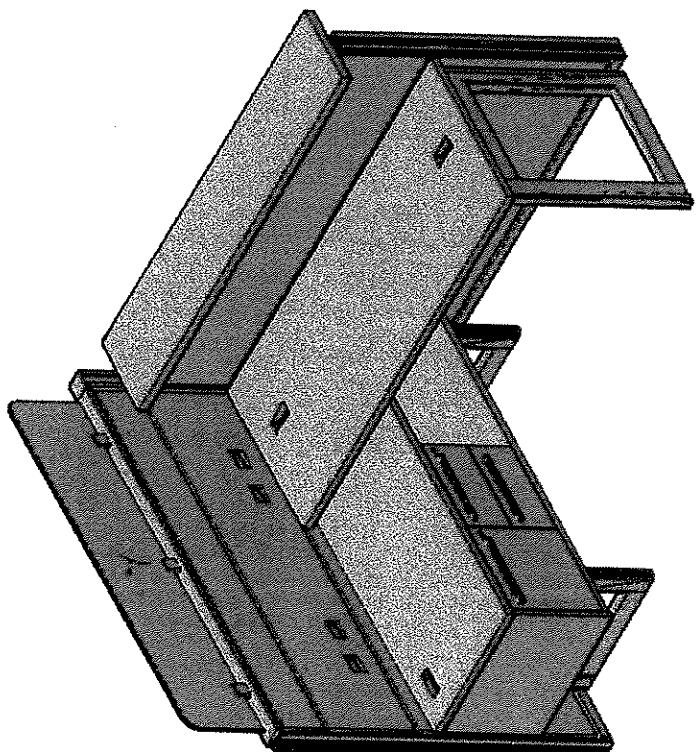


SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA JUECES DE EJECUCIÓN
EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ESTACIÓN DE TRABAJO PARA SECRETARIA CON PANELES- (1/6)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	MIDE: 1.61 MTS DE FTE X 1.63 MTS DE FDO X 0.75 MTS DE ALTURA A NIVEL DE CUBIERTA DE TRABAJO, 1.14 MTS A NIVEL DE CUBIERTA PARA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y 1.62 MTS A NIVEL DE BIOMBO SUPERIOR SOBRE MAMPARA. COMPUESTO POR: 1 CUBIERTA RECTA DE 1.52 MTS DE FTE X 0.61 MTS DE FDO, 1 CUBIERTA PARA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE 1.52 MTS DE FTE X 0.30 MTS DE FDO CON CUATRO MENSULAS CALIBRE 14, 1 CREDENZA LATERAL RECTA MIDE: 1.52 MTS DE FTE X 0.55 MTS DE FDO X 0.41 MTS DE ALTURA MÁS ESTRUCTURA, CON DOS CAJONES PAPELEROS, UN CAJÓN PARA ARCHIVO SUSPENDIDO Y UN ESPACIO ABIERTO TIPO LIBRERO. ESTRUCTURA DE LA CUBIERTA POR MEDIO DE: 1 MARCO DE 0.58 MTS DE FTE X 0.72 MTS DE ALTURA Y 2 VIGAS DE 1.49 MTS DE LARGO. 1 MAMPARA DE 1.52 MTS DE FTE X 1.11 MTS DE ALTURA, 1 MAMPARA DE 1.52 MTS DE FTE X 1.29 MTS DE ALTURA Y 1 BIOMBO SUPERIOR A MAMPARA EN VIDRIO DE 6 MM CON PELÍCULA TIPO ESMERILADA, MIDE: 1.46 MTS DE FTE X 0.268 MTS DE ALTURA MÁS SOPORTE, HACIENDO UN TOTAL DE 0.32 MTS. CUBIERTAS FABRICADAS EN MDF DE 28 MM CON ACABADO EN LÁMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN EN CARA PRINCIPAL, CONTRACARA BACKER FENÓLICO Y MOLDURA PERIMETRAL DE PVC 2 MM TERMOFUSIONADA. LA CUBIERTA DE TRABAJO INCLUYE DOS GROMMETS RECTANGULARES, CON DIMENSIÓN DE 100 X 50 MM, FABRICADOS EN POLIPROPILENO CON SUPERFICIE TEXTURIZADA EN ACABADO MATE.

GRUPO D

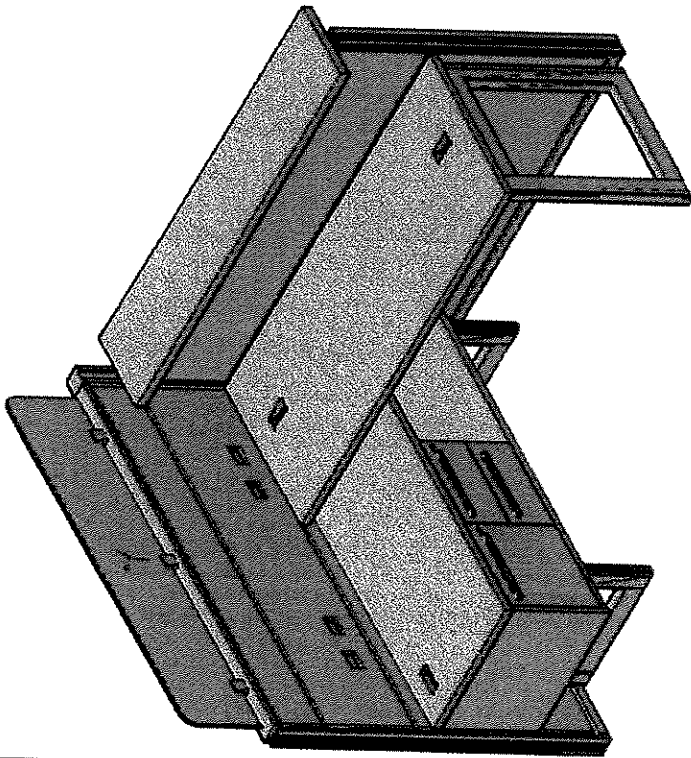


SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA JUECES DE EJECUCIÓN
EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ESTACIÓN DE TRABAJO PARA SECRETARÍA CON PANELES - (2/6)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	CREDENZA DE 1.52 MTS DE FTE X 0.41 MTS DE ALTURA (SIN ESTRUCTURA) X 0.55 MTS DE PROFUNDIDAD Y ALTURA TOTAL DE 0.68 MM INCLUYENDO MARCOS BASE, TAPA Y BASE DE CREDENZA FABRICADA EN AGLOMERADO DE 28 MM, COSTADOS Y RESPALDO EN AGLOMERADO DE 19 MM CON ACABADO EN LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESION POR AMBAS CARAS Y MOLDURA PERIMETRAL DE 2 MM TERMOFUSIONADA, ESTRUCTURA METALICA PARA CREDENZA COMPUESTA POR 2 MARCOS DE SOPORTE LATERALES Y 2 VIGAS LONGITUDINALES EN LAMINA DE ACERO CALIBRE 18, 1 DUCTO ABATIBLE ENTRE VIGAS CALIBRE 20 CON REFUERZO INTERNO EN CALIBRE 22, PARA CABLEADO DE VOZ/DATOS Y UNA CANALETA DE ELECTRIFICACIÓN FIJA AL RESPALDO CON DOS TAPAS ABATIBLES Y BRACKETS PARA MONTAJE DE ARNESES ELÉCTRICOS, EL CABLEADO DE VOZ Y DATOS ES POSIBLE INSTALARLO POR LA PARTE INFERIOR, DE TAL MANERA QUE ÉSTE SE MANTIENE OCULTO PERO SIEMPRE ACCESIBLE. LA CREDENZA INCLUYE UNA GUARDA COMPLEMENTARIA CON DOS CAJONES PAPELEROS Y UN CAJÓN PARA ARCHIVO SUSPENDIDO, TAPA, BASE, COSTADOS, RESPALDO Y FRENTE DE CAJONES SON FABRICADOS EN MADERA AGLOMERADA DE 19 MM CON ACABADO EN LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESION POR AMBAS CARAS Y MOLDURA PERIMETRAL DE PVC 2 MM TERMOFUSIONADA, EL ARMADO DEL CUERPO ES POR MEDIO DE ENSABLES MINIFIX FABRICADOS EN ZAMAC CON PERNO DE MADERA NATURAL ESTRIADO Y ADHESIVO TIPO PVA ACETATO DE POLIVINILO).

GRUPO D

15

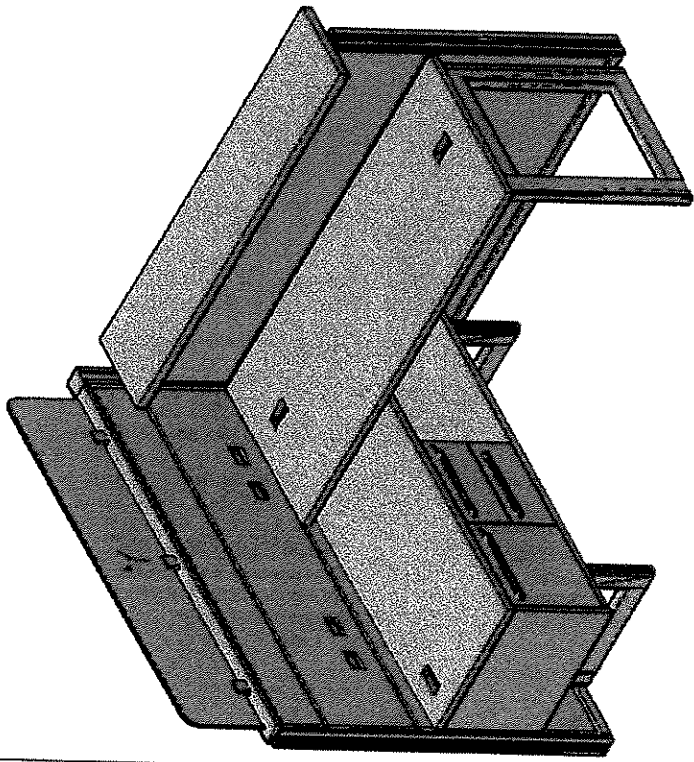


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA JUECES DE EJECUCIÓN
EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL

ESTACIÓN DE TRABAJO PARA SECRETARÍA CON PANELES - (3/6)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	LOS COSTADOS DE CAJONES SON FABRICADOS EN TABLERO DE AGLOMERADO DE 12 MM ENCHAPADO POR AMBAS CARAS Y ARMADOS CON ENSABLES TIPO COLA DE MILANO, LOS CAJONES SE INSTALAN CON CORREDERAS EMBALINADAS DE EXTENSION TOTAL DE 14" CON CAPACIDAD DE CARGA DE 100 LBS (45 KGS) POR PAR DE CORREDERAS, CON SISTEMA DE RODAMIENTO A BASE DE BALINES DE PRECISION, ACCION TELESCOPICA DE EXTENSION TOTAL, LIBERACION POR MEDIO DE PALANCA, ACCION SILENCIOSA Y ANTI REBOTE. JALADERAS DE ALUMINIO CADA UNA MIDE: 24.5 CMS DE FTE X 2 CMS DE FDO Y 9 MM DE ESPESOR, CON UN REBAJO CENTRAL POR AMBAS CARAS DE 157 MM X 12 MM COMO AGARRE. HERRAJES: CERRADURA DE SEGURIDAD A BASE DE CLIP, BARRA METALICA Y SUJETADOR DE PLASTICO, CERRADURA CON DIAMETRO PEQUEÑO, (16.5MM) DESMONTABLE, NUMERADA EN LA CARA. ESTRUCTURA O MARCO FABRICADO EN LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIJO CAL. 18 DOBLADA EN FORMA DE CANAL TIPO "U" DE 6.4 CMS PERIMETRAL, CON BORDE REDONDEADO DE 6 MILIMETROS DE ESPESOR EN LA PARTE FRONTAL Y POSTERIOR DEL MARCO, CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA Y MOLDURA EN LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIJO CAL. 18 CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA, AJUSTE DE ALTURA POR MEDIO DE DOS NIVELADORES METALICOS CON BASE DE PLASTICO DE 50 MM DE DIAMETRO CON UN AJUSTE DE 30 MM, SE ALOJAN EN LA PARTE INFERIOR DEL MARCO, SE ATORNILLAN EN UNA TUERCA HEXAGONAL DE 1/2" LA CUAL ESTA SOLDADA EN LA BASE DEL MARCO. AL MARCO SE FIJAN LAS VIGAS FABRICADAS EN LAMINA DE ACERO CAL 18, DOS VIGAS POR CUBIERTA.

GRUPO D

16

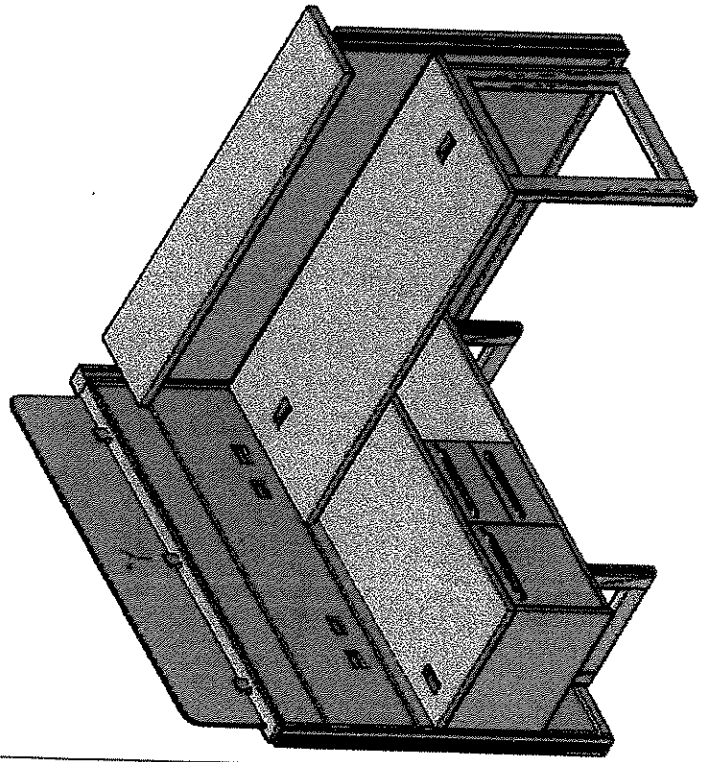


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA JUECES DE EJECUCIÓN
EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL

ESTACIÓN DE TRABAJO PARA SECRETARIA CON PANELES - (4/6)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	MAMPARAS FABRICADAS CON UN PERFIL DE ALUMINIO EXTRUIDO, EL CUAL ES POSIBLE UTILIZAR TANTO VERTICAL COMO HORIZONTALMENTE CONECTANDO EL PERFIL CONSIGO MISMO POR MEDIO DE UNA PINZA CONECTORA ALOJADA EN CADA EXTREMO, PARA FORMAR MARCOS ESTRUCTURALES. UNO DE LOS MARCOS ESTRUCTURALES TIENEN 76 MM DE ANCHO X 1.29 MTS DE ALTURA Y EL OTRO DE 76 MM DE ANCHO X 1.11 MTS DE ALTURA, CUENTAN CON PREPARACIONES OVALES PARA EL PASO DE CABLEADO, UNA CANAL A TODO LO LARGO QUE PERMITE DESCANSAR LAS SUPERFICIES DE TRABAJO. LA PARTE INFERIOR DEL SISTEMA CONSTA DE UN ZÓCALO EN FORMA DE "U" QUE ALOJA LA NIVELACIÓN DE LA MAMPARA, LLEVAN FIJA EN SU INTERIOR LA BASE DE NIVELACIÓN, QUE A SU VEZ RECIBE UN TORNILLO NIVELADOR DE ACERO DE 1/2" DE DIÁMETRO EL CUAL PERMITE UNA REGULACIÓN DE 32MM. AL FRENTE DEL ZÓCALO LLEVA UNA TAPA, LA CUAL SE TRASLAPA EN EL CUERPO EN "U", ES MONTADA POR MEDIO DE MUELLES DE FLEJE AL PERFIL HORIZONTAL Y PERMITE QUE LA REGULACIÓN EN ALTURA SE LLEVE ACABO DE MANERA TELESCÓPICA. TANTO EL CUERPO DEL ZÓCALO COMO LA TAPA DEBERÁN SER FABRICADOS A PARTIR DE LÁMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO CALIBRE 20. LOS CLIPS O MUELLES DE SUJECIÓN DE LAS TAPAS ESTÁN FABRICADOS EN ACERO.

GRUPO D

17

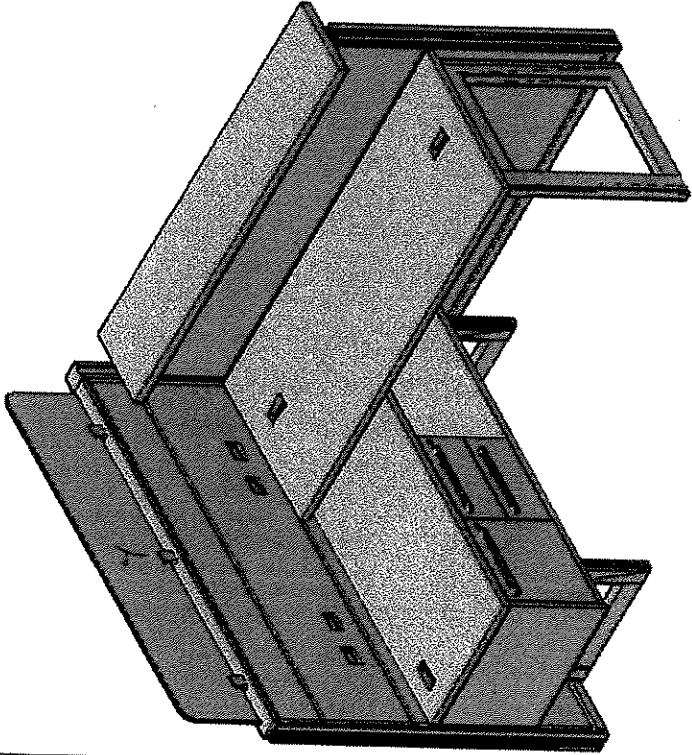


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA JUECES DE EJECUCIÓN
EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL

ESTACIÓN DE TRABAJO PARA SECRETARIA CON PANELES - (5/6)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	LA BASE DE NIVELACIÓN ESTÁ FABRICADA CON LÁMINA DE ACERO CALIBRE 12. LOS PANELES SON FABRICADOS EN MADERA AGLOMERADA DE 16 MM CON ACABADO EN TELA 100% POLIESTER COLOR A ELEGIR, SE FIJAN AL INTERIOR DEL MARCO POR MEDIO DE CLIPS METÁLICOS QUE SE ANCLAN AL PERFIL ESTRUCTURAL POR TODO SU PERÍMETRO. LOS PANELES CON TROQUELES PARA VOZ, DATOS Y ELECTRIFICACIÓN ESTÁN FABRICADOS A PARTIR DE LÁMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO CALIBRE 22, FORRADOS CON TELA 100% POLIESTER. TODOS LOS PANELES CUENTAN CON UNA CINTA ESPUMADA PERIMETRALMENTE EN LA TRASCARA QUE FUNCIONA DE SELLO CONTRA EL PERFIL ESTRUCTURAL EVITANDO EL PASO DEL SONIDO ENTRE LA ESTRUCTURA Y LOS PANELES. LA MAMPARA SE REMATA EN SU PARTE SUPERIOR Y LATERAL CON UN PERFIL DE ALUMINIO EXTRUIDO EL CUAL CUBRE LA ESTRUCTURA INTERNA

GRUPO D

18

[Firma manuscrita]

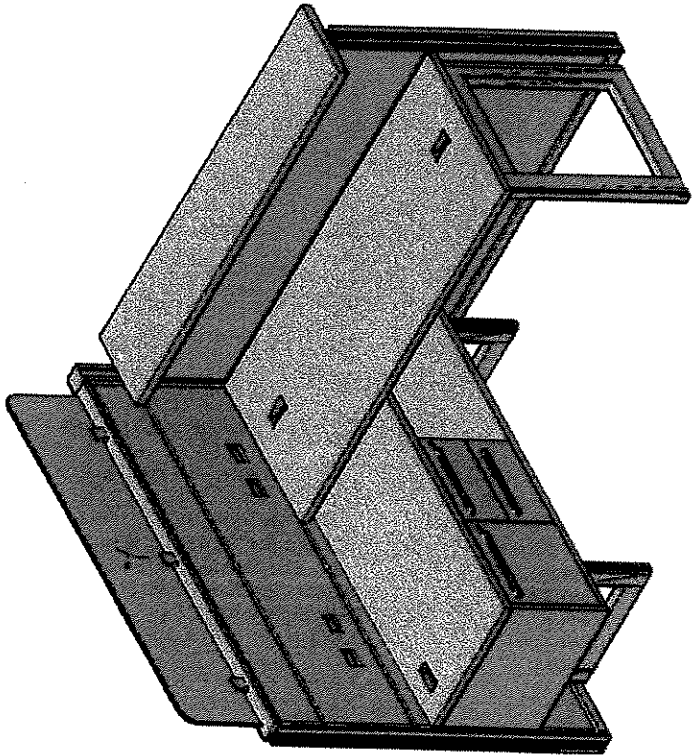


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA JUECES DE EJECUCIÓN
EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL

ESTACIÓN DE TRABAJO PARA SECRETARIA CON PANELES - (6/6)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	TODAS LAS PARTES METÁLICAS ESTÁN SOMETIDAS A UN PROCESO DE FOSFATIZADO Y PINTADAS CON PINTURA ELECTROSTÁTICA EPOXI-POLIÉSTER EN POLVO HORNEADA A 220° C. <u>PIEZAS POR NIVEL</u>

GRUPO D

19

[Firma manuscrita]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA JUECES DE EJECUCIÓN
EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOBILIARIO MODULAR TITULAR (SILLAS Y SILLONES)

NOTAS:

1. LOS RANGOS ESTABLECIDOS EN LAS MEDIDAS DEL MOBILIARIO MODULAR DE LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PODRÁN TENER HOLGURAS DE +/- 3CM.
2. LA O LAS EMPRESAS QUE RESULTEN ADJUDICADAS EN CUALQUIERA DE LOS GRUPOS DE MOBILIARIO MODULAR, DEBERÁN PRESENTAR MUESTRARIOS DE ACABADOS ANTES DE INICIAR LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES, PARA SER APROBADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO.

REQUERIMIENTOS DE CERTIFICADOS Y/O NORMAS DE CALIDAD APLICADAS EN LOS MATERIALES Y/O PROCESOS DE FABRICACIÓN.

- CERTIFICACIONES Y/O NORMAS PARA LA SUSTENTABILIDAD DE BOSQUES PARA MADERAS Y SUSTRATOS, QUE PUEDIERAN APLICAR EN ESTE GRUPO.
- CERTIFICACIONES Y/O NORMAS DE CALIDAD Y PROCEDENCIA DE LÁMINAS, QUE PUEDIERAN APLICAR EN ESTE GRUPO.
- CERTIFICACIONES Y/O NORMAS DE RESISTENCIA Y PROCEDENCIA DE TELAS, QUE PUEDIERAN APLICAR EN ESTE GRUPO.
- CERTIFICACIONES Y/O NORMAS DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN, QUE PUEDIERAN APLICAR EN ESTE GRUPO.

GRUPO E

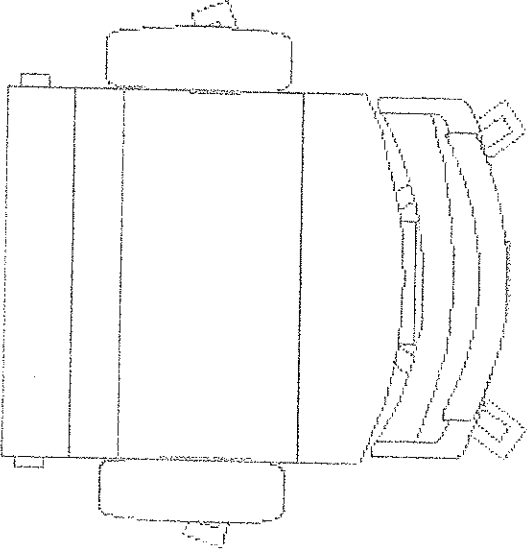


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA JUECES DE EJECUCIÓN
EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL

SILLÓN EJECUTIVO PARA TITULAR - (1/1)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	SILLÓN EJECUTIVO PARA TITULAR, EL CUAL CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: BASE: FABRICADA EN PLÁSTICO RÍGIDO NERVADO CON 5 PUNTAS EN FORMA DE ESTRELLA, RESPALDO Y ASIENTO: CONCHA INTERIOR Y EXTERIOR DE POLIPROPILENO MOLDEADO POR INYECCIÓN. DESCANSA BRAZOS FIJOS EN POLIURETANO EN UNA SOLA PIEZA, ESTRUCTURA RESPALDO Y ASIENTO: CON SOPORTE LUMBAR Y PÉLVICO, ACABADOS: LOS ELEMENTOS METÁLICOS SON SOMETIDOS A UN PROCESO DE FOSFATIZADO PARA SU LIMPIEZA Y PREPARACIÓN CON UN ACABADO FINAL DE ESMALTE ELECTROSTÁTICO EPÓXICO EN POLVO. TAPICERÍA: EN PIEL 100% NATURAL, COLOR NEGRO. ACUJINAMIENTO: EL ACUJINAMIENTO DEL RESPALDO Y ASIENTO ES FABRICADO EN ESPUMA DE POLIURETANO INYECTADO DE ALTA RESISTENCIA (CON CAPACIDAD DE RECUPERAR SU FORMA ORIGINAL) DE 2" DE ESPESOR. ES ANTIALÉRGICO Y EL FRENTE DEL ASIENTO ES TIPO CASCADA. EL PERÍMETRO Y LAS ESQUINAS SON REDONDEADAS. MECANISMO SISTEMA DE NIVELACIÓN: MEDIANTE UN AJUSTE NEUMÁTICO, CON ACCIONAMIENTO DE PALANCA, CON UN RANGO DE AJUSTE DE 15.5" HASTA 20.5". EL PISTÓN TIENE UNA RESISTENCIA PROBADA DE POR LO MENOS DE 50,000 CICLOS DE USO CONTINUO. LA RESISTENCIA A LA CARGA VERTICAL DE LA BASE ES DE 175 KGS. RODAJAS: CON DOBLE RUEDA GEMELA, DE 50 MM DE DIÁMETRO, DE ACCIÓN DOBLE, FABRICADAS EN 100% NYLON Y CUENTA CON NERVADURAS INTERIORES PARA DARLES RESISTENCIA MÍNIMA DE 250,000 CICLOS DE USO. MEDIDAS FRENTE: 0.50 M, FONDO: 0.50 M, ALTURA: 1.00 M. - 1.22 M. BASE: 24" DE DIÁMETRO. <u>PIEZAS POR NIVEL</u>

GRUPO E

2

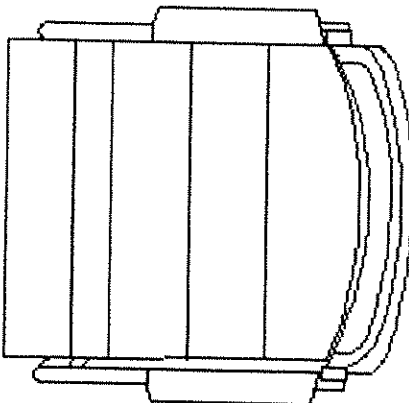


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA JUECES DE EJECUCIÓN
EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL

SILLA PARA VISITAS/PIEL - (1/1)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	SILLA PARA VISITAS DE TITULAR RESPALDO Y ASIENTO: CONCHA INTERIOR Y EXTERIOR DE POLIPROPILENO MOLDEADO POR INYECCIÓN. ESTRUCTURA MARCO: ES DE TUBO DE ACERO, CALIBRE 16 EN SUS PATAS, TANTO DELANTERAS, COMO TRASERAS DE 0.875" X 1.25". SOPORTE: PARA EL ASIENTO EN BARRA DE ACERO CON UN GROSOR DE 7/16", RIELES LATERALES DE SOPORTE DE 0.625" X 0.875". EN TUBO DE ACERO CALIBRE 14, RIELES DE SOPORTE TANTO DELANTEROS, COMO TRASEROS; ACERO DE 7/16" Y PESTAÑAS PARA MONTAJE DE 1/8" DE GRUESO. ACABADOS MARCO: LA SOLDADURA DEL MARCO TIENE UN ACABADO DE PINTURA EN POLVO. LOS MOLDES ESQUINEROS QUE CONECTAN LA ESPALDA CON EL MARCO SON DE ESTRUCTURA ENSAMBLADA, SIN QUE LAS CABEZAS DE LOS TORNILLOS SEAN VISIBLES. TAPICERÍA: EN PIEL 100% NATURAL, COLOR NEGRO, ACUJINAMIENTO: LOS COJINES TANTO DEL ASIENTO COMO DEL RESPALDO SON DE ESPUMA MOLDEADA DE POLIURETANO DE BAJA DENSIDAD Y ALTA ELASTICIDAD. <u>PIEZAS POR NIVEL</u>

GRUPO E

3

EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE CALIDAD QUE SE REALIZARÁ AL MOBILIARIO MODULAR

MEDICIÓN

Se revisarán las medidas de todas y cada una de las dimensiones de la totalidad de las piezas de mobiliario modular presentadas por las empresas, verificando que cumplan con la especificación técnica, tomando en consideración las tolerancias.

ESPEORES

Se verificarán todos y cada uno de los espesores de la totalidad de las piezas de mobiliario modular presentado por las empresas. Verificando que cumplan con la especificación técnica, emitidos por el Consejo.

CALIBRES

Se verificarán todos y cada uno de los calibres de la totalidad de las piezas metálicas del mobiliario modular presentadas por las empresas. Verificando que cumplan con la especificación técnica, emitida por el Consejo de la Judicatura Federal. En caso de ser necesario, se deberán emplear las pinzas para doblar la lámina o el desarmador para separar piezas y efectuar la medición correctamente.

CORTES

Se realizarán cortes de todos los sustratos para verificar el material componente. Los cortes también servirán para verificar los materiales base y los adhesivos. Se deberán recolectar muestras de cada tipo, marcando en ellas el nombre del mueble al que pertenecen.

ADHERENCIA EN PINTURA

En un área de 10 centímetros cuadrados, con una navaja (cúter, exacto), se realizarán cortes a cada medio centímetro, tanto en el sentido horizontal como vertical, con una profundidad suficiente para traspasar la pintura y llegar a la lámina. Posteriormente, se coloca cinta adhesiva cerciorándose que quede bien adherida. En un solo movimiento y de manera rápida, se desprende la cinta adhesiva verificando que esta no haya desprendido partículas de la pintura y que la lámina no sufra variaciones en la adherencia de la pintura.

INMERSIÓN

De los cortes, se tomarán sustratos y se sumergirán en un balde con agua, cuidando que queden inmersos y no flotando. Se anotará la hora en que se introduce simultáneamente todas las muestras representativas de cada una de las empresas. Al término de un par de horas, se retiran las muestras verificándose que la cantidad de agua absorbida no dañe la consistencia del material, la adhesión y calidad del terminado.

ABRASIÓN

Se vertirá un poco de cetona sobre la cubierta, se deja reposar por un breve lapso de tiempo, utilizando un hisopo de algodón se frota sobre la cetona vertida en la cubierta, haciendo círculos concéntricos hasta que la cetona se seque. Deberá verificarse que el material no sufra alteraciones y/o deformaciones en su apariencia y textura.

Utilizando lápiz graduado 4H con punta fina, se realizarán 1 o 2 líneas directamente sobre la cubierta aplicando una presión moderada similar a la de la escritura. Se comprobará visualmente que el barniz, el entintado y el enchapado no queden marcados con rayones permanentes; sino solamente con aquellos que sean fácilmente removibles con un paño humedecido con agua.

FUEGO

Se acercará la flama de un soplete de mano a una distancia aproximada de 15 a 20 centímetros cubriendo con movimientos rectos y uniformes una distancia lineal del 70% de la superficie a prueba, repitiendo el procedimiento continuamente 3 veces de izquierda a derecha y de derecha a izquierda sin pausar, se verificará que el material no sufra daños. De ser así nuevamente se acercará la flama y se mantendrá sobre el mismo punto por un lapso no mayor a 5 segundos a una distancia de entre 10 y 15 centímetros. Posteriormente, se retira la flama, verificando que el material no se flamable y que no presente alteraciones en su estado físico.

Para comprobar la existencia del antifiama en telas, se acercara la flama de un soplete de mano a la tela, se espera hasta que ésta se incendie (presente flama) y se retira el soplete. La tela debe auto extinguirse en un lapso no mayor a 7 segundos, sin consumirse ni extender la flama.

Colocar un cigarrillo encendido y con la flama avivada sobre la cubierta y por un lapso de minutos. Posteriormente, avivar nuevamente la flama del cigarrillo y apagarlo por aplastamiento directamente sobre la cubierta. El material no debe sufrir alteraciones o deformaciones en su apariencia o textura.

A LA TRACCIÓN

En el caso de los niveladores, se emplea un desarmador para verificar que estos cuenten con inserto de acero inoxidable o en su defecto que cuenten con un diseño que les permita permanecer asidos a la estructura, no siendo aceptables aquellos que únicamente se encuentren pegados o embutidos a presión.

Derramar agua en la unión de la moldura con la cubierta y dejarla reposar por un lapso de 5 minutos. Posteriormente, con la ayuda de un desarmador intentar desprender la moldura de la cubierta, verificando que esta quede completamente sellada de tal forma que no se desprenda, ni permita el paso del líquido al interior de la unión.



ANEXO 2

Consejo de la Judicatura Federal

Presente

Ciudad de México, a de de 2017.

MANIFESTACIÓN DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/024/2017, en el que mi representada, la empresa (razón social o nombre de la empresa), participa a través de la propuesta técnica que se presenta.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 308 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa en el propio Consejo, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad, que el grado de contenido nacional de la totalidad de los bienes que oferta es al menos del 20% y que en caso de que contengan más de un 80% de componentes no nacionales se compromete a garantizar la suficiencia de refacciones, accesorios y servicio para que puedan mantenerse útiles y funcionando cuando menos durante 10 años, por tratarse de bienes de consumo.

Atentamente

Representante Legal

FIN DEL TEXTO

NOTA: La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del **ACUERDO General**. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **DADQ** se abstendrá de firmar los contratos abiertos correspondientes.



ANEXO 3

GARANTÍA DE LOS BIENES.

(Papel membretado de la empresa)

Ciudad de México, a ____ de ____ de ____.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL P R E S E N T E

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, en relación con la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/024/2017**, en los grupo (s) _____, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados tendrán una garantía de 10 años, en contra de cualquier vicio oculto o defecto de fabricación.

Asimismo, manifiesto que en caso de que se haga efectiva la garantía, me responsabilizo del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos.

(Razón social)

Nombre, Firma y Cargo.

NOTA: La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del **ACUERDO General**. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **DADQ** se abstendrá de firmar los contratos abiertos correspondientes.

ANEXO 4

MÉXICO, D.F., A ____ DE ____ DE 2017

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E .

CERTIFICADO DE DEPÓSITO

CERTIFICAMOS, QUE OBRAN EN DEPÓSITO EN NUESTRAS BODEGAS SIN COSTO ALGUNO Y BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS, QUE SON PROPIEDAD DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O BIENES
1.		

LA ANTERIOR MERCANCÍA SE ENCUENTRA DEPOSITADA Y DEBIDAMENTE ASEGURADA EN NUESTROS ALMACENES UBICADOS EN _____ No. _____ COL. _____, DELEGACIÓN _____, C.P. _____, EN MÉXICO, D.F., CON FECHA DEL ____ DE ____ DE 2017. LA CUAL ESTÁ AMPARADA CON NUESTRA FACTURA No. _____ DERIVADA DEL CONTRATO O CONTRATO-PEDIDO No. _____ DE FECHA ____ DE ____ DE 2017. MISMA QUE SERÁ ENTREGADA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL PROPIO CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

SE HACE CONSTAR QUE NOS OBLIGAMOS A ENTREGAR AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, LOS BIENES ANTES MENCIONADOS EN EL DOMICILIO QUE NOS INDIQUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE _____ Y DE ACUERDO AL PLAN DE ENTREGAS CORRESPONDIENTE.

CABE SEÑALAR QUE LOS BIENES SERÁN ETIQUETADOS POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE _____ Y LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN PRESENCIA DEL PROPIO PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE _____ Y DEL PROVEEDOR.

(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



ANEXO 5

(Papel membretado de la empresa)

Ciudad de México, a ___ de _____ de _____.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
PRESENTE

Entrega de Bienes Originales

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, en relación con la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/024/2017**, en lo (s) grupo (s)) _____, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no son remanufacturados, que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan están debidamente cubiertos.

Asimismo, manifiesto que mi representada está capacitada para proporcionar asistencia técnica y los servicios relacionados con tales productos. Adicionalmente, se garantiza existencias en el mercado y surtimiento, por un período mínimo de 10 años, en caso necesario.

(Razón social)

Nombre, Firma y Cargo.

NOTA: La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del **ACUERDO General**. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **DADQ** se abstendrá de firmar los contratos abiertos correspondientes.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES





ANEXO 6

NÚMERO DE SAP:

CONTRATO ABIERTO NÚMERO CON/DGRM/DADQ/ /2017

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONSEJO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, ***** Y EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES *****, CON LA PARTICIPACIÓN DEL ADMINISTRADOR ***** Y EL ***** EN SU CARÁCTER DE SUPERVISORES DEL CONTRATO Y POR LA OTRA PARTE **(LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CORRESPONDA)**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADO POR *****, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CONSEJO" QUE:

I.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo y 100, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 68 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

I.2. El *****, en su carácter de titular de la Secretaría Ejecutiva de Administración y *****, en su carácter de titular de la Dirección General de Recursos Materiales, cuentan con facultades para la celebración de este contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 264 fracción **, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo. (en adelante "Acuerdo Administrativo").

I.3. El *****, en su carácter de ***** y *****, en su carácter de *****, cuentan con facultades para la celebración de este contrato, como supervisores del mismo de conformidad con lo dispuesto por el artículo ***** del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo. (en adelante "Acuerdo Administrativo").

I.4. Los bienes adquiridos, materia del presente contrato fueron adjudicados a través del procedimiento de **(procedimiento de contratación que corresponda)** No. SEA/DGRM/DADQ/****/****/****, previsto en los artículos **(que corresponda según el procedimiento de contratación)** y 362 del "Acuerdo Administrativo", autorizado por (el área que corresponda según el procedimiento), como consta en el Dictamen de Adjudicación Ref.: ***** de fecha *****, cuya copia simple se integra al presente contrato como **(Anexo 1)**.

I.5. Cuenta con disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número ***** de la Unidad Ejecutora de Gasto ***** **(en caso de contrataciones plurianuales o anticipadas, el presupuesto quedará sujeto a disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal que corresponda)**. **(Anexo 2)**.

I.6. No le corresponde otorgar garantías ni efectuar depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 745 del "Acuerdo Administrativo".

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

I.7. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número CJF950204TL0, cuya copia simple se agrega como **(Anexo 3)**.

I.8. Señala como su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2417, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en ciudad de México.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1. (En caso de personas morales) Es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la forma de Sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX como consta en la escritura pública número *****, de fecha ** de ***** de ****, otorgada ante la fe del licenciado *****, **(Notario o Corredor)** Público No. * de *****, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de *****, bajo el folio mercantil No. *****, de fecha ** de ***** de ***** **(en caso de ser empresa extranjera se deberá adecuar dicho apartado, así como para el supuesto de personas físicas).** **(Anexo 4).**

II.2. Su objeto social y/o giro comercial comprende, entre otros, ***** que es acorde a la adquisición objeto del presente contrato.

II.3. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), acredita su personalidad como representante legal, en términos del poder **(general o especial)** que le fue conferido mediante escritura pública número *****, del ** de ***** de ****, otorgada ante la fe del Licenciado *****, **(Notario o Corredor)** Público número ** de *****, con facultades para actos **(se sugiere de administración)**, (cuando aplique) inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de *****, bajo el Folio Mercantil número ***** de fecha ** de ***** de ****, instrumento con el cual acredita las facultades con que cuenta para suscribir el presente contrato y adquirir en nombre de su representada los derechos y obligaciones que en el mismo se estipulan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, cuya copia se integra al presente contrato como **(Anexo 5)**.

En caso de sustitución del representante legal, se deberá notificar a **"EL CONSEJO"** en un término no mayor de 5 días hábiles, a fin de actualizar la presente declaración, con el nombre del representante legal sustituto.

II.4. Conoce los términos y condiciones del procedimiento de donde derivó la adjudicación del presente contrato. Asimismo, acepta y reconoce que la relación contractual se rige sólo por las disposiciones del "Acuerdo Administrativo".

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 299 del "Acuerdo Administrativo", que constituyan impedimentos para celebrar contratos con **"EL CONSEJO"**.

II.6. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave *****, según cédula de identificación fiscal, cuya copia simple se integra al presente contrato como **(Anexo 6)**.

II.7. Para los efectos de este contrato señala como domicilio fiscal *****, C.P. *****, lo que acredita en términos del comprobante anexo, el cual se adjunta al presente contrato como **(Anexo 7)**.

III. DECLARACIÓN CONJUNTA:

Que es su voluntad celebrar el presente contrato y que libres de cualquier tipo de coacción física o moral, están conformes en sujetar sus obligaciones al contenido de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL CONSEJO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a entregar y puesta a punto (**cuando proceda**), conforme a las especificaciones técnicas solicitadas (**precisar el objeto de la contratación**), así como en las propuestas técnica y económica ofertadas por "EL PROVEEDOR".

Las cantidades mínimas y máximas de los bienes requeridos por "EL CONSEJO" con motivo de este contrato son conforme se muestra a continuación:

PARTIDA	CLAVE SAP	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
XX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX	XX	XXXX	XXXXX	XXXXX
XX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX	XX	XXXXX	XXXXX	XXXXX

Las cantidades mínimas y máximas cumplen con lo dispuesto por el artículo 362, fracción I del "Acuerdo Administrativo."

SEGUNDA.- ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar y poner a punto los bienes objeto del presente contrato en los términos de las especificaciones técnicas solicitadas y sus propuestas técnica y económica, los costos relacionados con la transportación y, en su caso, introducción al país cuando así corresponda, serán por su cuenta.

El plazo de entrega y puesta a punto de los bienes será de acuerdo a lo siguiente:

TIEMPO DE ENTREGA	
ACTIVIDAD	FECHA DE ENTREGA
PRIMERA ENTREGA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
SEGUNDA ENTREGA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TERCERA ENTREGA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CANTIDAD MÁXIMA	
EN CASO DE REQUERIR LA CANTIDAD MÁXIMA LA ENTREGA SERÁ 20 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO AL PROVEEDOR.	
LUGAR DE ENTREGA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX X

Los bienes serán recibidos por "EL CONSEJO", quien verificará que cumplan con las especificaciones correspondientes, y devolverá a "EL PROVEEDOR" aquéllos que no cumplan con las mismas.

La recepción de los bienes no libera a "EL PROVEEDOR" de la responsabilidad que se derive de la verificación, pruebas o cualquier otro medio de comprobación en relación con la calidad y especificaciones que "EL CONSEJO" considere, y que se realicen con posterioridad para constatar las características de los bienes.

TERCERA. DEPÓSITO DE LOS BIENES.

En caso de que "EL PROVEEDOR" cuente con la totalidad de los bienes listos para entrega y existan circunstancias que no permitan a "EL CONSEJO" recibirlos, éstos podrán quedar en depósito de "EL PROVEEDOR", de así determinarlo "EL CONSEJO", caso en el cual, se deberá elaborar un Certificado de

Depósito conforme al formato que se acompaña en las bases del **(procedimiento de adjudicación que corresponda)** como Anexo ** y que forma parte del presente instrumento contractual como **(Anexo 8)**, que deberá ser suscrito por la Dirección General de Recursos Materiales, con la intervención de la Dirección de Almacenes, en el que se hará constar la existencia y disposición de los bienes a favor de **"EL CONSEJO"** en las bodegas de **"EL PROVEEDOR"**, así como que los mismos cumplen con las especificaciones correspondientes, o bien, se harán las observaciones a que haya lugar.

De ser necesario mantener los bienes en depósito a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, será **"EL CONSEJO"**, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, así como la Dirección de Almacenes, la encargada de validar el "Certificado de Depósito" con la participación que corresponda a la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, para verificar técnicamente las características de los bienes con respecto a las especificaciones del contrato.

El depósito será a título gratuito, por lo que no representará un costo adicional para **"EL CONSEJO"**, de modo tal que **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su disponibilidad de mantener los bienes de que se trate, asegurados y bajo su total responsabilidad, por lo que tendrá las obligaciones que la legislación civil establece para los depositarios, sin que en ningún caso pueda exigir retribución alguna por este concepto.

Cuando los bienes queden en depósito de **"EL PROVEEDOR"** se entenderán virtual y jurídicamente entregados a **"EL CONSEJO"**, comprometiéndose **"EL PROVEEDOR"** a entregarlos en las fechas y en el domicilio que previamente le indique **"EL CONSEJO"**.

CUARTA. MONTO.

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$(cantidades con número y letra)** más \$ (****) por concepto de I.V.A., lo que hace un total de \$***** y la cantidad máxima establecida en la cláusula primera del presente contrato, en términos de los precios unitarios que se mencionan en esta cláusula, por el importe de \$***** más \$***** por concepto de I.V.A., lo que hace un total de \$*****.

El costo unitario de los bienes objeto del presente contrato es el que se detalla a continuación:

PARTIDA	CLAVE SAP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	C. UNITARIO	COSTO TOTAL DE CANTIDADES MÍNIMAS	CANTIDAD MÁXIMA	COSTO TOTAL DE CANTIDADES MÁXIMAS
X	XXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXX	XXXXXX	XXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXXXXXXXX
X	XXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXX	XXXXXXXXXX
SUBTOTAL						XXXXXX	SUBTOTAL	XXXXXXXXXXXX
IVA						XXXXXXXXXX	IVA	XXXXXXXXXXXX
TOTAL						XXXXXXXXXX	TOTAL	XXXXXXXXXXXX

(Se podrá incluir un párrafo para mencionar el costo de la puesta a punto de los bienes cuando proceda)

Las cantidades señaladas cubren a **"EL PROVEEDOR"** todos los gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún concepto.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

"EL CONSEJO" pagará el importe convenido en el domicilio ubicado en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, cuarto piso, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México, una vez recibidos los bienes, a los 20 días hábiles siguientes de la presentación de manera completa y correcta, en la Dirección de Almacenes, ubicada en: Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, Del. Iztapalapa, de la siguiente documentación:



I. Factura a nombre del "**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**" con el R.F.C. CJF950204TLO y domicilio fiscal, debidamente sellada y firmada de recibido de los bienes. Dicho documento comprobatorio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia y con impuestos desglosados.

II. Copia del CONTRATO.

III. Copia de la identificación oficial de la persona física o representante legal de "**EL PROVEEDOR**".

IV. Remisión(es) y/o factura(s) debidamente selladas y para el Certificado de Depósito selladas y con visto bueno de la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Dirección de Almacenes.

En el supuesto de omisiones e irregularidades en la presentación de los documentos a que se refiere la presente cláusula, las mismas serán enteramente imputables a "**EL PROVEEDOR**", por lo que "**EL CONSEJO**" no tendrá responsabilidad alguna al respecto.

Queda expresamente convenido que "**EL CONSEJO**" retendrá o deducirá del pago a "**EL PROVEEDOR**", las cantidades que correspondan por concepto de penalización por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, así como los pagos que, en exceso, se le hayan realizado.

SEXTA. PAGOS EN EXCESO.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses, los que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**EL CONSEJO**" quien, en su caso, los podrá descontar de los pagos pendientes de realizar a "**EL PROVEEDOR**".

SÉPTIMA. MODIFICACIONES.

Cualquier modificación a este contrato abierto se realizará en estricto apego al artículo 368 del "Acuerdo Administrativo".

Podrá ser modificado, dentro de su vigencia, los plazos de cumplimiento así como la cantidad de bienes, siempre y cuando se haya cumplido con la entrega total de las cantidades máximas establecidas en la cláusula primera del presente, sólo en caso de que "**EL PROVEEDOR**" mantenga sin variación alguna los precios y demás condiciones establecidas en este instrumento y se cuente con las autorizaciones de las instancias respectivas.

Las cantidades adicionales a los mínimos establecidos, estarán en función de las necesidades de "**EL CONSEJO**" que determine el área requirente, con un plazo de entrega de los bienes, de ** días hábiles a partir de la notificación por escrito a "**EL PROVEEDOR**", dentro del ejercicio fiscal **(que corresponda)**.

OCTAVA. AJUSTE DE PRECIOS.

En caso de que hayan ocurrido circunstancias excepcionales no previstas, que obliguen a "**EL PROVEEDOR**" a modificar sus precios fundadamente, previa autorización de las instancias respectivas de "**EL CONSEJO**" se procederá al ajuste, de conformidad con el artículo 372 del "Acuerdo Administrativo", a cuyo cumplimiento se encuentran sujetas ambas partes.

NOVENA. VISITA A LAS INSTALACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"**EL CONSEJO**" podrá, en su caso, efectuar las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones de "**EL PROVEEDOR**", a fin de verificar el grado de avance y la calidad de fabricación de los bienes objeto del contrato.



DÉCIMA. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO, POR PARTE DE "EL CONSEJO".

El Consejo, a través del -----, del ----- y del -----, por sí o por medio de sus Administradores Regionales, Metropolitanos y Zona conurbada, de manera indistinta tendrán en todo momento el derecho de supervisar y dar seguimiento al cumplimiento del objeto de acuerdo a lo señalado en el contrato abierto, así como verificar las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico (**Anexo 1**), y por lo tanto llevar a cabo revisiones, autorizar a través de la aceptación de bienes en término de sus facultades para el pago de los bienes entregados, así como acordar todo lo relacionado con la adquisición de los mismos, en consecuencia dichas áreas serán responsables de que los bienes se entreguen conforme a todas las características estipuladas en el contrato abierto y sus anexos, determinación de incumplimiento y las penas convencionales que correspondan.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA Y VERIFICACIÓN INHERENTE A LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar la correcta entrega y funcionamiento de los bienes objeto del presente contrato, contra cualquier vicio oculto o defecto de fabricación por un plazo (**plazo específico**), que se contará a partir de la recepción y verificación de los mismos, por parte de las áreas correspondientes.

"EL CONSEJO" podrá, en la recepción de los bienes, así como en el período de garantía, por sí o por terceras personas a su juicio, realizar las pruebas que considere necesarias para comprobar que cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

En el caso de que "EL CONSEJO" detecte que los bienes no cumplen con las especificaciones, calidad establecida o que presenten cualquier otro vicio oculto, "EL PROVEEDOR" se compromete a sustituir en el período perentorio que le establezca "EL CONSEJO", que será dentro de los tres a cinco días hábiles, a partir de que los bienes se pongan a disposición de "EL PROVEEDOR".

De no cumplir "EL PROVEEDOR" con la debida y oportuna sustitución, se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Cuando derivado de las pruebas se advierta que el 30% de los bienes no cumplen con las especificaciones y calidad establecidas en el contrato "EL CONSEJO" podrá hacer efectiva la garantía de referencia y "EL PROVEEDOR" se responsabilizará del retiro, traslado, seguimiento de la reparación o, en su caso, sustitución de los bienes, sin perjuicio de que "EL CONSEJO", en caso de considerarlo conveniente, haga efectiva la póliza que se encuentre vigente, o llevar a cabo la rescisión de la relación contractual, así como exigir el pago de los daños y perjuicios que se causen a "EL CONSEJO".

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 407, en relación con el 416, fracción III del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" responderá de los daños y perjuicios que ocasione a "EL CONSEJO" así como a terceras personas por inobservancia, dolo, falta de capacidad técnica, desconocimiento, negligencia o cualquier otra responsabilidad de su parte o del personal que utilice, para la ejecución del contrato.

(Cuando a juicio de las áreas operativas sea necesario) Por lo que deberá exhibir póliza de responsabilidad civil por el 10% del monto total del contrato antes de I.V.A., para responder por esos conceptos, en el entendido de que cualquier pago de deducible ante la eventualidad de un siniestro, correrá a su cargo, la cual deberá ser presentada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de firma del contrato.



DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CONSEJO", por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualesquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con el presente contrato, o por la deficiente calidad de los bienes, el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento (en caso de que la garantía de cumplimiento sea previamente requerida), o bien al 10% de su importe total antes de I.V.A.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 409 del "Acuerdo Administrativo".

En el supuesto de un posible retraso en la entrega de los bienes por causa debidamente justificada, "EL CONSEJO" podrá autorizar que se modifiquen las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que cumplan con las mismas. De no ser justificada la causa del retraso, "EL PROVEEDOR" pagará a "EL CONSEJO" por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al importe de los bienes o trabajos (CUANDO PROCEDA LA PUESTA A PUNTO) que únicamente se encuentren pendientes de entrega (o terminación), en la fecha fijada para el cumplimiento. Esta base se multiplicará por el diez al millar diario sobre el importe de los bienes no entregados con oportunidad.

"EL CONSEJO" descontará el importe de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula de los pagos pendientes de efectuar a "EL PROVEEDOR" o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento otorgada, (en caso de que la garantía de cumplimiento sea previamente requerida)

Asimismo, las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al 10% del monto total del contrato sin I.V.A., o al monto de la garantía de cumplimiento, bien (en caso de que la garantía de cumplimiento sea previamente requerida) por lo que en caso de ser superior al porcentaje aquí señalado, se procederá a la aplicación de la cláusula Décima Séptima de este instrumento.

En el supuesto de incumplimiento por atraso sólo será aplicable la pena por ese concepto, salvo los casos en que existan incumplimientos diversos, en los cuales se aplicará la pena convencional que corresponda a cada uno de ellos, sin perjuicio de las deductivas que procedan.

DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS.

(Mencionarla solo en caso de que la garantía de cumplimiento sea previamente requerida) Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que asume "EL PROVEEDOR", por virtud del presente contrato, éste se compromete a exhibir en un plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, una póliza de fianza expedida por compañía de fianzas mexicana legalmente autorizada, por el equivalente al 10% del monto máximo del contrato, antes del I.V.A., siempre que los bienes adquiridos excedan la cantidad equivalente a diez veces el valor anual de la unidad de medida y actualización en la Ciudad de México, la cual estará vigente hasta que se cumpla totalmente a satisfacción de "EL CONSEJO" el objeto del contrato. De no presentarse la fianza en el momento señalado, o bien de no presentarse en los términos solicitados, "EL CONSEJO" podrá rescindir el contrato conforme a la cláusula décima séptima del presente instrumento.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente la garantía en el plazo establecido, "EL CONSEJO", podrá rescindir el contrato y asignarlo conforme a lo dispuesto en los artículos 329, 367 y 405 del "Acuerdo Administrativo".

"EL PROVEEDOR", al gestionar la obtención de la fianza contemplada en el presente, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en los párrafos que anteceden, según corresponda, expresamente se haga constar que se expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal, así como lo siguiente:

a) El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el contrato que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la



Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al contrato por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo;

b) La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de inicio de vigencia hasta el cumplimiento total del objeto del contrato y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria, decretada por autoridad competente;

c) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales;

d) Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas;

e) En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y

f) Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Una vez recibidos e **(en su caso)** instalados por **"EL CONSEJO"** los bienes adquiridos, **"EL PROVEEDOR"** presentará la póliza de fianza de cumplimiento que garantizará estos bienes, contra defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad, la que será equivalente al 10% del monto máximo del contratado con cargo al contrato abierto, incluido el I.V.A., cuya vigencia será de 10 año (s), contado a partir de la fecha de recepción de la totalidad de los bienes y en su caso la puesta a punto de los mismos, la que deberá exhibir dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de dicha fecha.

"EL PROVEEDOR", al gestionar la obtención de la fianza contemplada en el presente, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en los párrafos que anteceden, según corresponda, expresamente se haga constar que se expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal, así como lo siguiente:

a) El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el contrato que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al contrato por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo;

b) La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato mencionado y estará vigente durante (***) año, a partir de la entrega de los (bienes o servicios) y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria decretada por autoridad competente;

c) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales;

d) Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la compañía afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas;

e) En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y

f) Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



En caso de que se suscriban convenios modificatorios que incrementen el monto o cantidad de bienes de este contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL CONSEJO"** la actualización de la fianza por el monto que corresponda, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se entre en vigor el convenio de que se trate.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato terminará sin responsabilidad para **"EL CONSEJO"**, en los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento de su objeto o cuando haya transcurrido el plazo de entrega de los bienes o en su caso la puesta a punto de los mismos.
- b) Por nulidad, cuando el contrato o el procedimiento de donde se haya derivado la contratación, se hubiere realizado en contravención a las disposiciones del **"Acuerdo Administrativo"**.
- c) Por rescisión administrativa, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales establecidas en el presente contrato para ello.
- d) Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Por razones de orden público o de interés general.
- f) Por mutuo consentimiento, siempre y cuando convenga a los intereses de ambas partes.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar la terminación anticipada del contrato por causa debidamente justificada, la que deberá ser aprobada por la instancia correspondiente de **"EL CONSEJO"**.

En cualquiera de los supuestos antes descritos, se levantará acta circunstanciada por el área encargada de supervisar la entrega de los bienes, debiendo hacer constar los hechos que dieron motivo a la terminación del contrato, en la que se deberá incluir la determinación de las obligaciones pendientes de solventar por ambas partes.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN.

"EL CONSEJO" podrá, en cualquier tiempo, suspender temporalmente en todo o en parte la entrega de los bienes objeto del presente contrato, por causa plenamente justificada y acreditada, conforme a lo establecido en el artículo 424 del **"Acuerdo Administrativo"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

Las partes convienen en que **"EL CONSEJO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, en el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en este contrato.

Serán causas de rescisión, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

- a) Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes en el plazo establecido.
- b) Si los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** no cumplen con las especificaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Si **"EL PROVEEDOR"** cede, transmite o enajene, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente contrato.
- d) Si **"EL PROVEEDOR"** fuere declarado en concurso mercantil.
- e) Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega las garantías a que se refiere el presente contrato.
- f) Si **"EL PROVEEDOR"** contraviene la cláusula de confidencialidad establecida en este contrato.
- g) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no proporcione la información que le requiera **"EL CONSEJO"** dentro de los plazos establecidos.
- h) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con las obligaciones derivadas de este contrato por causas a él imputables.
- i) Cuando no entregue la póliza de responsabilidad civil **(en caso de que se haya requerido)**



Cuando **"EL CONSEJO"** determine rescindir el contrato podrá, a su elección, descontar cualquier importe que se le adeude de los pagos pendientes de efectuar a **"EL PROVEEDOR"**, o hacer efectiva la garantía establecida.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que **"EL CONSEJO"**, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, comunique por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación de referencia, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

Tratándose de prueba pericial deberá presentarse, dentro de dicho término, con el dictamen correspondiente;

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, **"EL CONSEJO"**, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, propondrá, al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios la resolución correspondiente, acompañando los elementos, documentación y pruebas que, en su caso, se hubieren hecho valer a fin de que resuelva lo conducente;

c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor.

DÉCIMA OCTAVA.- CASO FORTUITO.

Ninguna de las partes será responsable de algún atraso o incumplimiento derivado de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que de presentarse alguna de estas situaciones, de ser necesario, constituirán el fundamento para dar por terminado el contrato, o bien, modificar el plazo para su cumplimiento, siempre y cuando éste sea posible.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR", como empleador y patrón del personal que utilice para la entrega de los bienes **(y puesta a punto cuando proceda)** objeto del contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten de tal relación.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** exime a **"EL CONSEJO"** de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que presenten en su contra las autoridades, terceros o sus trabajadores, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a este último como patrón sustituto u obligado solidario.

"EL PROVEEDOR" se compromete a sacar en paz y a salvo a **"EL CONSEJO"** de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiere su personal, terceros o autoridades, pagando en todo caso los gastos originados por esta causa, así como las prestaciones necesarias.

VIGÉSIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, gravar, transmitir o afectar, bajo cualquier título, todo o parte de los derechos y obligaciones que adquiere con motivo del presente contrato, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por escrito de **"EL CONSEJO"**.

Para la cesión de cobro, se deberá presentar solicitud por escrito por parte de **"EL PROVEEDOR"**, con por lo menos quince días hábiles de anticipación, así como el convenio de cesión de cobro suscrito por **"EL PROVEEDOR"**, en su carácter de cedente, indicando los datos de la cuenta o cuentas en las que se aplicarán los pagos.



VIGÉSIMA PRIMERA.- PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor con motivo de la adquisición, uso y explotación de los bienes objeto del contrato, por lo que se obliga a sacar en paz y salvo a **"EL CONSEJO"** en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sobre los bienes materia del contrato, sin cargo alguno para éste.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener en secreto la información que le proporcione **"EL CONSEJO"** con motivo del contrato abierto, siendo responsable de la difusión no autorizada de dicha información, respondiendo de los daños y perjuicios que cause por ese motivo. Esta confidencialidad será permanente y no cesará con la terminación del contrato.

Asimismo, se obliga a proporcionar a **"EL CONSEJO"** toda la información relacionada con la ejecución del presente instrumento, dentro de los diez días hábiles siguientes a que éste se la solicite.

VIGÉSIMA TERCERA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

Con excepción de las obligaciones contenidas en este contrato y sus anexos, **"EL CONSEJO"** no adquiere ni reconoce otras distintas en favor de **"EL PROVEEDOR"**, conviniéndose por las partes que cualquier situación no regulada en el presente contrato abierto pero relacionada con el mismo, será resuelta conforme a la normatividad contenida en el **"Acuerdo Administrativo"**.

Queda expresamente convenido que forman parte del presente contrato abierto, además de los anexos que se relacionan, **(las bases del procedimiento, las actas relativas a la junta de aclaraciones, visita a las instalaciones y acto de presentación de propuestas técnicas y económicas [si las hubiera] así como las ofertas técnica y económica)**, de **"EL PROVEEDOR"** (Anexo 9).

VIGÉSIMA CUARTA.- CAMBIO DE DOMICILIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar por escrito a **"EL CONSEJO"**, dentro de los diez días hábiles siguientes a que ocurra, cualquier cambio del domicilio declarado en el numeral II.7 del capítulo de declaraciones del presente contrato abierto.

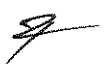
En caso de incumplir con esta obligación, **"EL PROVEEDOR"** acepta que todas las notificaciones que se le deban realizar, relacionadas con este instrumento, surtirán sus efectos legales por el sólo hecho de efectuarse en el domicilio declarado en el numeral II.7 referido.

VIGÉSIMA QUINTA.- NOTIFICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Cualquier reclamación o notificación relacionada con el cumplimiento del contrato abierto o su anexo técnico, deberá realizarse por medio del representante legal del proveedor y del (os) administrador(es) del contrato abierto por parte del Consejo, la cual deberá ser por escrito, entregada de manera directa con acuse de recibo en los respectivos domicilios fiscales **(o bien en su caso de que así sea señalado)** en el domicilio legal que se haya señalado en la declaración X del presente o correo certificado. Dichas notificaciones se considerarán entregadas en la fecha que aparece en el acuse de recibo, o bien, con el recibo de confirmación de entrega del correo.

VIGÉSIMA SEXTA.- TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato abierto las partes se someten expresamente a las resoluciones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.



Leído por las partes el presente contrato abierto y debidamente enteradas de su contenido y alcances, lo suscriben de conformidad en *** tantos en original, en la Ciudad de México, a los días del mes de de 2017.

FIRMAS

POR "EL CONSEJO"

POR "EL PROVEEDOR"

Secretario Ejecutivo de Administración
(cuando aplique)

Representante Legal

POR "EL CONSEJO"

Directora General de Recursos Materiales

POR "EL CONSEJO"

Administrador
(cuando aplique)

POR "EL CONSEJO"

Supervisor

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



ANEXO 7

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO

Importe de la fianza: \$ ____ (cantidad con número y letra en moneda nacional)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por (**NOMBRE DEL PROVEEDOR**), con R.F.C. No. _____, hasta por la expresada cantidad de \$ _____ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato abierto número _____, de fecha ____ de _____ de 20____, por un importe de \$ _____ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**) antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado con el Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objeto es la ("_____"), como se precisa en el referido contrato abierto y se detalla en la propuesta técnica de la (**PERSONA FÍSICA O MORAL**) afianzada.

La Compañía Afianzadora expresamente acepta que: **A)** El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el contrato abierto que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al contrato abierto por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo; **B)** La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de inicio de vigencia hasta el cumplimiento total del objeto del contrato abierto y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria, declarada por autoridad competente; **C)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; **D)** Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas; **E)** En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato abierto que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y **F)** Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme a lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato abierto sin I.V.A. y deberá presentarse siempre y cuando el monto del contrato abierto exceda la cantidad equivalente a la cantidad equivalente a diez veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización, en el momento de la contratación, conforme al artículo 405 del **ACUERDO General** del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, reformado por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma disposiciones de diversos acuerdos generales en materia de desindexación del salario mínimo, así como mediante el cual se actualiza el Manual de Organización General del Consejo de la Judicatura Federal

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ANEXO 8

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

Importe de la fianza: \$ ____ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por **NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO**, con R.F.C. No. ____, hasta por la expresada cantidad de \$ ____ **CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**, como máximo que equivale al 10% del monto total contratado del **(CONTRATO ABIERTO O CONTRATO PEDIDO)** incluido I.V.A., por posibles (defectos de fabricación o funcionamiento de los bienes adquiridos y responsabilidades en los servicios posteriores a su entrega, como son los de mantenimiento correctivo y preventivo de éstos y los demás a los que se obliga el **PROVEEDOR** conforme al **CONTRATO ABIERTO** número ____ de fecha ____, por la cantidad de \$ ____ **(CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL)** celebrado entre el fiado y el Consejo de la Judicatura Federal.

La compañía Afianzadora expresamente acepta que: **A)** El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el contrato abierto que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al **CONTRATO ABIERTO** por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo; **B)** La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato abierto mencionado y estará vigente durante 10 años, a partir de la entrega de los bienes y en su caso, durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria declarada por autoridad competente; **C)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; **D)** Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la compañía afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas; **E)** En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato abierto que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y **F)** Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme a lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato abierto, I.V.A. Incluido y deberá presentarse conforme al artículo 407 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



ANEXO 9

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

(Nombre apoderado o representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o mi representada para suscribir la proposición en la presente Licitación _____, a nombre y representación de: **(Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral)**

No. Licitación CJF/SEA/DGRM/LPN/ /2017:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio fiscal:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

Identificación Oficial del Apoderado o Representante legal:

(Lugar y Fecha) protesto lo necesario (Nombre y Firma)

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ANEXO 10

CARTA PROTESTA ARTÍCULO 299 DEL ACUERDO GENERAL

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE ____ DEL 20__.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E .

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas o apoderados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.5 de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/024/2017**, ni del artículo 299 del ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

A T E N T A M E N T E
(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

NOTA: La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del **ACUERDO General**. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **DADQ** se abstendrá de firmar los contratos abiertos correspondientes.

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio público, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.5 de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/024/2017**, ni del artículo 299 del ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

A T E N T A M E N T E
(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

NOTA: La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del **ACUERDO General**. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **DADQ** se abstendrá de firmar los contratos abiertos correspondientes

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



ANEXO 11

(Papel membretado de la empresa)

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE ____ DE 2017

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E.

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

Hago referencia a la Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/024/2017 para la "Adquisición de mobiliario modular para el equipamiento de los Jueces de Ejecución en los Centros de Justicia Penal Federal"; al respecto se presenta a consideración la presente propuesta económica:

GRUPO	DESCRIPCIÓN Y/O COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD	COSTO POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	COSTO POR CONCEPTO DE INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
SUBTOTAL POR GRUPO								

SUB-TOTAL PROPUESTA			
I.V.A.			
TOTAL			

LOS COSTOS POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO EL CORRESPONDIENTE AL DE INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS BIENES, SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO.

Monto total por grupo que se refleje en número y letra

Monto total de la propuesta que se refleje en número y letra.

Vigencia de la cotización: _____

Forma de pago: _____

Garantía: _____

Moneda: _____

Lugar de entrega: _____

(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada proveedor en el modo que estime conveniente, sin embargo deberá requisitarlo de acuerdo a si el proveedor es persona física o moral realizando las adecuaciones que sean procedentes, debiendo estar firmado autógrafamente por el representante legal de la empresa o persona facultada.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ANEXO 12

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

CIUDAD DE MÉXICO, A __ DE ____ DE 2017

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E .

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, que acepto las condiciones establecidas en las presentes bases de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/024/2017**, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de entrega, lugar de entrega, condiciones de entrega de los bienes y vigencia de la cotización, así como de las garantías.

ATENTAMENTE
(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

NOTA: La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del **ACUERDO General**. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **DADQ** se abstendrá de firmar los contratos abiertos correspondientes.

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, que acepto las condiciones establecidas en las presentes bases de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/024/2017**, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de entrega, lugar de entrega, condiciones de entrega de los bienes, así como de las garantías y vigencia de la cotización.

ATENTAMENTE
(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

NOTA: La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del **ACUERDO General**. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **DADQ** se abstendrá de firmar los contratos abiertos correspondientes.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

